



000313

NUMERO DE POSTULANTE # 313

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.**

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	0924346901		
NOMBRES:	ALEXIS SANDINO		
APELLIDOS:	ORTEGA BONE		
FECHA DE NACIMIENTO:	1985-3-21	EDAD:	32
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	AFROECUAT ORIANO

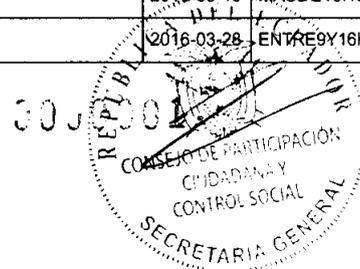
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	PROVINCIA:	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO	PARROQUIA:	BELISARIO QUEVEDO
ZONA:	URBANA	PAÍS/INT.:	
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	TELÉFONO CELULAR:	[REDACTED]
CORREO:	[REDACTED]	CORREO ALTERNATIVO:	[REDACTED]

1.- FORMACIÓN:

INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	2009-05-08
----------------------	--------------------------	------------

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA**CAPACITACIÓN RECIBIDA:**

CONTENIDO	ENTIDAD	FECHA	DURACIÓN
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	SECAP	2013-10-03	MASDE16HORAS
PROMOTOR DE RELACIONES HUMANAS - LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	SECAP	2013-05-07	MASDE16HORAS
COMPRAS PUBLICAS	SECAP	2013-04-15	MASDE16HORAS
MOTIVACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	SECAP	2012-08-22	MASDE16HORAS
"LA CONDUITE DU CHANGEMENT DANS L'ADMISTRATION"	L'ENA	2014-07-03	MASDE16HORAS
CONSTRUYENDO IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	SENESCYT	2016-08-16	MASDE16HORAS
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUIPUX	SNAP-CEC-IAEN	2017-05-22	MASDE16HORAS
COMPETENCIAS DESCENTRALIZADAS	CNC-CEC-IAEN	2017-01-16	MASDE16HORAS
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN	CNC-CEC-IAEN	2016-08-16	MASDE16HORAS
DESCENTRALIZACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS	CNC-CEC-IAEN	2016-05-13	MASDE16HORAS
SEMINARIO ESTUDIOS DOCTORALES: BUEN VIVIR Y CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA. REFL	IAEN	2016-03-28	ENTRE9Y16HORAS





000313

SEMINARIO: LA PERSPECTIVA TRANSNACIONAL Y DE GENERO EN EL CAMPO DE ESTUDIOS	IAEN	2014-10-30	ENTRE9Y16HORAS
INTRODUCCIÓN A LA CRITICA INSTITUCIONAL PARA EL GOBIERNO URBANO	IAEN	2014-09-02	MASDE16HORAS
II SEMINARIO DE LA RED ESTRADO Y III ENCUENTRO DE LA RED KIPUS "POLÍTICAS PÚBLICAS	IAEN	2014-06-13	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA FORMAS DE ANÁLISIS Y HERRAM	IAEN	2014-06-03	MASDE16HORAS
DIRIGIR EL CAMBIO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	IAEN	2014-01-14	MASDE16HORAS
ESTADO Y SOCIEDAD	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
POLÍTICAS PUBLICAS	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
FINANZAS PUBLICAS	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
POLÍTICA INTERNACIONAL	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
DERECHO ADMINISTRATIVO	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN PUBLICA ECUATORIANA	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
TECNOLOGÍA DE GESTIÓN PUBLICA	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LO PUBLICO	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
ANÁLISIS DEMOGRÁFICO	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	IAEN	2014-05-07	MASDE16HORAS
FORMADOR DE FORMADORES	CNE	2013-12-11	ENTRE9Y16HORAS
DERECHO ELECTORAL Y LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO D	CNE	2013-12-11	ENTRE9Y16HORAS

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

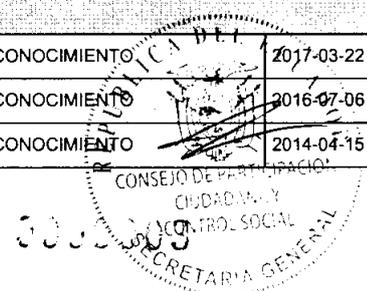
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL ROL DE LAS MUJERES EN EL NUEVO CONTEXTO DEMOCRÁTIC	CNE	2013-12-13	ENTRE9Y16HORAS
--	-----	------------	----------------

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

DISTRITO EDUCATIVO INTERCULTURAL	DOCENTE	2016-10-01	2017-08-16
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN D	ANALISTA DE LA DIRECCIÓN ADMINI	2014-09-08	2015-08-31
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL "CNE	TÉCNICO ELECTORAL	2013-12-01	2014-02-28
ECUALIMENTOS	JEFE DE OPERACIONES	2010-05-01	2012-04-30
FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA	PLANIFICADOR	2009-03-09	2010-03-09
FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA	ASISTENTE DE PROYECTOS	2008-04-01	2009-03-08
PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A	ANALISTA DE TIEMPOS Y MOVIMIENTO	2006-11-30	2007-02-02
MABE ECUADOR S.A.	ANALISTA DE TIEMPOS Y MOVIMIENTO	2006-02-24	2006-05-23
ASOCIACIÓN TIERRA CALIENTE SON Y	REPRESENTANTE PARA EL ECUADOR	2012-01-16	2016-12-31

4.- OTROS MÉRITOS

POR SU VALIOSO APORTE EN LA COOR	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2017-03-22
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN E	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2016-07-06
POR SU COLABORACIÓN EN APOYAR A	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2014-04-15



✍

000313

000313
000313



000004



000313

POR SU COLABORACIÓN EN APOYAR A	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2013-08-25
BECA POR MÉRITOS ACADÉMICOS PARA	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2012-10-03
MENCIÓN DE HONOR POR MEJOR PROME	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2007-06-16
MEJOR APROVECHAMIENTO EN EL PRIM	PREMIO O RECONOCIMIENTO	1999-09-17
PRIMER PUESTO PARTICIPANDO EN LA	PREMIO O RECONOCIMIENTO	1999-09-17
ABANDERADO DEL PLANTEL DE LA ESC	PREMIO O RECONOCIMIENTO	1996-09-26
COORDINACIÓN DE LA CARRERA SOLID	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
COORDINACIÓN DE LA CAMPAÑA NAVI	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
ORGANIZACIÓN DEL BINGO SOLIDARIO	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
COORDINACIÓN DE LA CAMPAÑA NAVID	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
ORGANIZACIÓN DE LA COLECTA PUBLI	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
COORDINACIÓN DE LA FRITADA MÁS G	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
ORGANIZACIÓN DEL SECO MÁS GRANDE	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-04-30
ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE PROCED	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2013-04-13
ORGANIZACIÓN DEL CURSO DE PROCED	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2012-09-29
ORGANIZACIÓN DE LAS I JORNADAS D	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2012-07-14
LIDERO EL PROGRAMA DE CAPACITACI	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2015-01-24
LIDERO EL TALLER SOBRE "CONVIVEN	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2015-02-19
ASESORO LA COORDINACIÓN DE LA CA	LIDERAZGO O INICIATIVA PARROQUIA	2015-02-24
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL PRINCI	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2014-07-03
FOTO: CHARLA CON ALUMNAS DEL COL	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2017-08-16
FOTO: CHARLA CON ALUMNOS Y ALUMN	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2017-08-16
FOTO: CHARLA CON ALUMNAS DEL COL	LIDERAZGO O INICIATIVA PROVINCIA	2017-08-16
PARTICIPACIÓN COMO POSTULANTE EN	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2015-12-07
PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO PA	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2015-02-23
PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2014-07-31
PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN CIU	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2014-11-20
PARTICIPACIÓN CÍVICA COMO MIEMBR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2014-06-25
PARTICIPACIÓN CÍVICA COMO MIEMBR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2014-06-25
PARTICIPACIÓN CÍVICA COMO MIEMBR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2014-06-25
PARTICIPACIÓN CÍVICA COMO MIEMBR	VEEDOR OBSERVADOR O VOLUNTARIO	2014-06-25
PARTICIPACIÓN COMO CANDIDATO PRI	LIDERAZGO O INICIATIVA NACIONAL	2015-02-26

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para



100313

RECEIVED
10/10/10



8000008



000313

éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera,
conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo
expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.
Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal,
con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE



FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



OK

000313

ESPANOL
ESPANOL



000008



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uurt Inurtrar,
Aents Kawen Takatmainia ñinia

000013

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria:

Parroquia Provincia Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

ALEXIS SANDINO

ORTEGA

BONE

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

DIRECCIÓN:

TELÉFONO (s):

Convencionales Celular o Móvil

CORREO ELECTRÓNICO:

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0924346901

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Instituto Técnico Superior Simón Bolívar	Mecánica Industrial	Bachiller Técnico en Mecánica Industrial
Título de Tercer Nivel	Universidad de Guayaquil	Ingeniería Industrial	Ingeniero Industrial

(Insertar más filas de ser necesario)



4

000313

ESPANOL
CENTRO



000010

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

600313

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
Planificación Estratégica	01-19 jul 2013	60 horas	SECAP
Promotor de relaciones humanas - Liderazgo y trabajo en equipo	08-26 abr 2013	60 horas	SECAP
Compras publicas	27 feb-26 mar 2013	60 horas	SECAP
Motivación y Servicio al cliente	06-22 ago 2012	45 horas	SECAP
"La conduite du changement dans l'admistration"	08-13 sept 2013	24 horas	L'ENA
Construyendo Igualdad en la Educación Superior	13 jun-20 jul 2016	40 horas	SENESCYT
Sistema de Gestión Documental Quipux	11 mar-10 may 2017	40 horas	SNAP-CEC-IAEN
Competencias Descentralizadas	26 sept-09 dic 2016	45 horas	CNC-CEC-IAEN
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	20 jun-22 jul 2016	20 horas	CNC-CEC-IAEN
Descentralización y Sistema Nacional de Competencias	04 abr-13 may 2016	20 horas	CNC-CEC-IAEN
Seminario Estudios Doctorales: Buen Vivir y Cambio de la Matriz Productiva. Reflexiones desde la Economía y la Empresa	24-25 feb 2016	16 horas	IAEN
Seminario: La Perspectiva Transnacional y de Genero en el Campo de los Estudios Migratorios internacionales	22-26 sept 2014	10 horas	IAEN
Introducción a la Critica Institucional para el Gobierno Urbano	04-24 jul 2014	20 horas	IAEN
II Seminario de la Red Estrado y III Encuentro de la Red Kipus "Políticas públicas, trabajo y formación docente en el Ecuador y en América Latina"	12-13 jun 2014	14 horas	IAEN
Seminario Internacional de Investigación Cualitativa Formas de Análisis y Herramientas Metodológicas	02-03 jun 2014	20 horas	IAEN
Dirigir el cambio en la administración publica	09-12 sept 2013	32 horas	IAEN
Estado y Sociedad	19 oct-08 dic 2012	64 horas	IAEN
Políticas Publicas	19 oct-08 dic 2012	64 horas	IAEN
Finanzas publicas	11 ene-02 mar 2013	64 horas	IAEN
Política Internacional	11 ene-02 mar 2013	64 horas	IAEN
Derecho Administrativo	15 mar-11 may 2013	64 horas	IAEN



OK

000313

ESPANOL
ESPANOL
ESPANOL



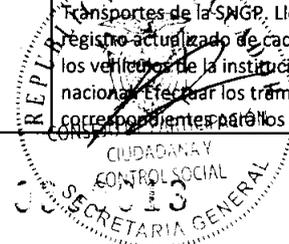
000012

Teoría de la Administración y Organización Pública Ecuatoriana	15 mar-11 may 2013	64 horas 060313	IAEN
Presupuesto Gubernamental	17 may-13 jul 2013	64 horas	IAEN
Planificación y Modernización Institucional	17 may-13 sept 2013	64 horas	IAEN
Gestión de Proyectos de Desarrollo	26 jul-21 sept 2013	64 horas	IAEN
Tecnología de Gestión Pública	04 oct-29 nov 2013	64 horas	IAEN
Gestión del Talento Humano en lo Público	04 oct-29 nov 2013	64 horas	IAEN
Análisis Demográfico	07 dic-02 feb 2014	64 horas	IAEN
Técnicas de Negociación	07 dic-02 feb 2014	64 horas	IAEN
Formador de Formadores	18-19 nov 2013	16 horas	CNE
Derecho Electoral y la importancia de la Participación Ciudadana en el Proceso Democrático	25-26 nov 2013	16 horas	CNE
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
Democracia Participativa y el Rol de las Mujeres en el Nuevo Contexto Democrático	12-13 dic 2013	16 horas	CNE

(Insertar más filas de ser necesario)

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Distrito Educativo Intercultural 17D09 – Tumbaco del Ministerio de Educación	Docente	01-10-2016 hasta la Actualidad	Coordinador del Área de Mecanizado y Construcciones Metálicas siendo Responsable de la formación integral de los estudiantes del bachillerato técnico de la especialidad de mecanizado y construcciones metálicas con responsabilidad, calidad y calidez en sus dimensiones: humanas, psicológicas, afectivas, intelectuales y morales capacitándoles a obrar con liderazgo y a formar a nuevos ciudadanos poniendo énfasis en el buen vivir de la sociedad de hoy.
Secretaría Nacional de Gestión de la Política "SNGP".	Analista de la Dirección Administrativa	08-09-2014 hasta 31-08-2015	Jefe de la Unidad de Transportes siendo Responsable de Planificar, Organizar, Coordinar y Supervisar el cumplimiento de todas las actividades administrativas y operativas inherentes a la Unidad de Transportes de la SNGP. Llevar un registro actualizado de cada uno de los vehículos de la institución a nivel nacional. Efectuar los trámites correspondientes para los Pagos de:



✍

080313

ESPACIO
BLANCO



080314

000313

ESPAÑOL
FRANCO



30J0016

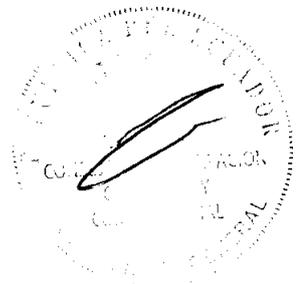
		110513	<p>área encargada. Establecer un sistema de control para todos los procesos de la unidad por medio de la documentación. Medir y monitorear el desempeño de los procesos. Incrementar la eficacia y/o eficiencia de la organización en el logro de sus objetivos mejorando continuamente los procesos, productos y servicios.</p>
Fundación Acción Solidaria	Planificador	09-03-2009 hasta 09-03-2010	<p>Responsable de realizar Plan Anual, Mensual y Diario de Producción de la Empresa de Confecciones. Realizar seguimiento al Plan de Producción verificando el cumplimiento del mismo de acuerdo al Plan de Ventas. Coordinar los Requerimientos de los Materiales. Establecer Costos y Precios de los Productos a Comercializar. Realizar Reporte de Producción. Establecer Nuevos Métodos de Trabajo (Producción en Serie) en el Área Operativa aumentando la Producción en un 50%. Aplicación de Normas ISO 9001:2008 en la cual se realizaron las siguientes actividades: Establecer un sistema de gestión para incrementar la satisfacción del cliente interno y externo de la organización. Establecer metodología para asegurar la calidad de los productos y servicios que ofrece la organización. Estandarizar los procedimientos y actividades de las operaciones y del personal del área encargada. Establecer un sistema de control para todos los procesos de la unidad por medio de la documentación. Medir y monitorear el desempeño de los procesos. Incrementar la eficacia y/o eficiencia de la organización en el logro de sus objetivos mejorando continuamente los procesos, productos y servicios.</p>
Fundación Acción Solidaria	Asistente de Proyectos	01-04-2008 hasta 08-03-2009	<p>Responsable de Coordinar las distintas tareas programadas en los proyectos productivos de la Fundación en coordinación con el Jefe de Proyectos dando seguimiento a los mismos. Desarrollo de nuevos productos (I/D) en la Empresa de Panadería y Pastelería de la Fundación. Estandarización de procesos de producción. Mejora en los procesos administrativos y operativos del Área de Panadería y Pastelería.</p>
Plásticos Ecuatorianos S.A	Analista de Tiempos y Movimientos	30-11-2006 hasta 02-02-2007	<p>Realización de las prácticas profesionales (universitarias). Siendo Responsable de ayudar en el área de planta, planificando, controlando y mejorando los procesos de producción por medio de la reducción tiempo en cambio de moldes en las maquinas extrusoras, inyectoras y sopladoras (con colaboración del Grupo Consultor LONDON de México), aumentando la productividad en el área de producción de la empresa.</p>

SECRETARÍA GENERAL
CONTROL SOCIAL

✱

06 0 0 0

ESPACIO
BLANCO



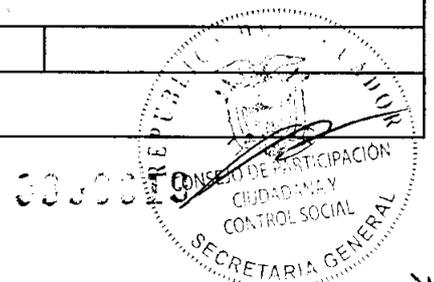
000018

Mabe Ecuador S.A.	Analista de Tiempos y Movimientos	110313 24-02-2006 hasta 23-05-2006	Realización de las prácticas profesionales (universitarias). Siendo Responsable de ayudar en el área de producción planificando producción mensual y asistiendo en el control de la producción, del personal y del presupuesto mensual al jefe del área de accesorios (tubos y parrillas).
Asociación Tierra Caliente Son y Tambor	Representante para el Ecuador	16-01-2012 hasta 31-12-2016	Responsable de realizar actividades, proyectos y programas requeridos en el Ecuador para beneficio de la asociación

(Insertar más filas de ser necesario)

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
Por su valioso aporte en la Coordinación de Talleres Formativos para personas con discapacidad visual	Federación Nacional de Ciegos del Ecuador	22-03-2017
Por su destacada participación en beneficio de la FENCE, por haber desarrollado cursos de capacitación con el tema de inclusión de personas con discapacidad visual en el ámbito laboral	Federación Nacional de Ciegos del Ecuador	06-07-2016
Por su colaboración en apoyar a la Gestión de Junta Parroquial para la realización de eventos de capacitación ciudadana en derechos y participación	GAD Parroquial de Tumbaco	15-04-2014
Por su colaboración en apoyar a la Gestión de Junta Parroquial en temas relacionados a fortalecer las capacidades organizacionales y de gestión pública con énfasis en los Derechos Ciudadanos	GAD Parroquial de Tumbaco	25-08-2013
Beca por Méritos Académicos para realizar Maestría en Gestión Pública. Quito, Ecuador 2012 – 2014 , IAEN	IAEN	03-10-2012
Mención de Honor por Mejor Promedio en la Carrera de Ingeniería Industrial. Guayaquil, Ecuador 2006 – 2007, UG	Universidad de Guayaquil	16-06-2007
Mejor Aprovechamiento en el Primer Trimestre, Colegio Dr. José Vicente Trujillo	Colegio Dr. José Vicente Trujillo	17-09-1999
Primer Puesto participando en la Semana Cultural en el Área de Matemáticas, Colegio Dr. José Vicente Trujillo	Colegio Dr. José Vicente Trujillo	17-09-1999
Abanderado del Plantel de la Escuela Fiscal "Francisco Urbina Jado" No. 319	Escuela Fiscal "Francisco Urbina Jado" No. 319	26-09-1996
EXPERIENCIA COOMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO		
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		



OK

000313

ESPACIO
BLANCO



000020

Coordinación de la Carrera Solidaria 5K por los niños para el año 2010, a beneficio del proyecto educativo "Centro Solidario Santiago Apostol"	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Coordinación de la Campaña Navidad es Jesús en el año 2010, a beneficio de miles de familias de escasos recursos	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Organización del Bingo Solidario de Junio del 2010, evento realizado con la finalidad de recaudar recursos económicos para solventar las diferentes obras sociales que realiza la Fundación	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Coordinación de la Campaña Navidad es Jesús en el año 2009, a beneficio de miles de familias de escasos recursos	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Organización de la Colecta Publica del año 2009, a beneficio del proyecto educativo "Santiago Apostol"	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Coordinación de la Fritada más grande de Guayaquil para el año 2009, evento realizado con la finalidad de recaudar recursos económicos para solventar las diferentes obras sociales que realiza la Fundación	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Organización del Seco más grande de Guayaquil para el año 2007, evento realizado con la finalidad de recaudar recursos económicos para solventar las diferentes obras sociales que realiza la Fundación	Fundación Acción Solidaria	30-04-2014
Organización del curso de Procedimiento parlamentario para organizaciones sociales en la parroquia Tababela	Ministerio del Interior	13-04-2013
Organización del curso de Procedimiento parlamentario para organizaciones sociales en la parroquia el Quinche	Ministerio del Interior	29-09-2012
Organización de las I Jornadas de Capacitación Ciudadana y Desarrollo del Conocimiento" en la parroquia el Quinche	Ministerio del Interior	14-07-2012
Lidero el programa de capacitación sobre "Seguridad Ciudadana", dirigido a los moradores del Barrio el Girón	Comité de Pro-Mejoras del Barrio el Girón	24-01-2015
Lidero el taller sobre "Convivencia Comunitaria", dirigido a los habitantes del Barrio el Girón	Comité de Pro-Mejoras del Barrio el Girón	19-02-2015
Asesoro la coordinación de la capacitación sobre "Juventud y la Participación en la Comunidad"	Comité de Pro-Mejoras del Barrio el Girón	24-02-2015
Representante estudiantil principal 2007-2009	UG	03-07-2014
Foto: Charla con alumnas del Colegio Amarilis Fuentes Alcívar del Cantón Guayaquil	Colegio Amarilis Fuentes Alcívar del Cantón Guayaquil	
Foto: Charla con alumnos y alumnas del Colegio Militar Teniente Hugo Ortiz del Cantón Guayaquil	Colegio Militar Teniente Hugo Ortiz del Cantón Guayaquil	
Foto: Charla con alumnas del Colegio Provincia del Tungurahua del Cantón	Colegio Provincia del Tungurahua del Cantón Guayaquil	

3830021



04

060313

ESPACIO
BLANCO



060322

Guayaquil	3030023	
Participacion como postulante en el Concurso Publico de Oposicion y Meritos con Postulacion, Veeduría y Derecho a Impugnacion Ciudadana para seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social	CNE	07-12-2015
Participacion en el Encuentro para la Conformacion de la Seccion Nacional para el Foro de Participacion Ciudadana Unasur	CPCCS	23-02-2015
Participacion en el Concurso de Selección para la Eleccion de la Defensora o Defensor del Cliente de cada una de las entidades integrantes del Sistema Financiero Publico y Privado	CPCCS	31-07-2014
Participacion en la Comision Ciudadana de Selección que llevó a cabo el Concurso de Oposicion y Meritos para la Renovacion Parcial de las y los Miembros del Consejo Nacional Electoral	CPCCS	20-11-2014
Participacion civica como Miembro de la Junta Receptora del Voto de las elecciones del 17/10/2004	CNE	25-06-2014
Participacion civica como Miembro de la Junta Receptora del Voto de las elecciones del 15/10/2006	CNE	25-06-2014
Participacion civica como Miembro de la Junta Receptora del Voto de las elecciones del 26/11/2006	CNE	25-06-2014
Participacion civica como Miembro de la Junta Receptora del Voto de las elecciones del 15/04/2007	CNE	25-06-2014
Participacion como Candidato Principal para las elecciones de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educacion Superior y para los Colegios Electorales 2014	IAEN	26-02-2015

(Insertar más filas de ser necesario)



FIRMA DEL POSTULANTE

3030023



01

060313

ESPACIO
FINANCIERO



00000004

010313

Radio
Cable



3030026



Factura: 003-002-000086639



20171701004P07774

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701004P07774					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE AGOSTO DEL 2017, (11:43)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924346901	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



15.03.13

ESPACIO
EL MUNDO



8050028

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

000313

1 ...rio.

2 No. ESCRITURA: 20171701004P07774

3 No. FACTURA: 003-002-000086639

4

5

DECLARACIÓN JURAMENTADA

6

OTORGA: ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

7

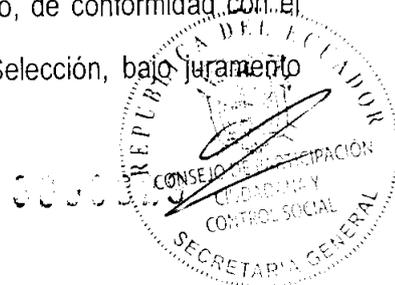
CUANTIA: INDETERMINADA

8

DI 2 COPIAS

9 **C.R.**

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del
11 Ecuador, hoy día **quince de agosto del año dos mil diecisiete**, ante mí Doctor Rómulo Joselito
12 Pallo Quisilema, Notario Cuarto del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y
13 conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor: **ALEXIS SANDINO ORTEGA**
14 **BONE**, por sus propios y personales derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayor de edad, quien dice ser de estado civil casado, de ocupación empleada
16 público, quien manifiesta estar domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, calles
17 [REDACTED] con número telefónico [REDACTED]
18 [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] hábil
19 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de
20 haberme exhibido sus documentos de identificación, y advertido que fue por mí, el Notario, del
21 objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y
22 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
23 reverencial, promesas o seducción; me solicita elevar a escritura pública la siguiente Declaración
24 Juramentada que dice: "Yo **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE** , con cedula de ciudadanía
25 número cero nueve dos cuatro tres cuatro seis nueve cero uno (0924346901), Advertido de la
26 obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes
27 vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con el
28 artículo trece (13) del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento

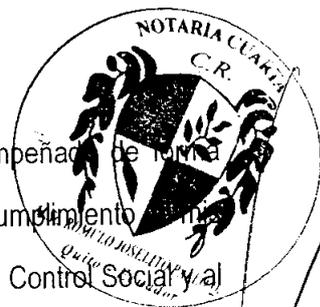


1 declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No
2 he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c.
3 No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado
4 de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de
5 servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento
6 ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o
7 de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado
8 por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes con el
9 Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No he sido, en los últimos dos años, directivo de partidos o
10 movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé
11 una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis
12 meses juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de
13 Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas
14 Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No
15 adeudo dos o más pensiones alimenticias; l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy
16 pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del
17 Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de
18 hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra
19 u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o
20 consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o.
21 No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la
23 Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los
24 numerales dos y cuatro (2 y 4) del artículo doce (12) del mismo Reglamento, declaro bajo
25 juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en
26 las causales de suspensión previstas en el artículo catorce (14) de la Ley Orgánica Electoral y de
27 Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He
28 ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

000003



1 aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma
2 eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis
3 obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al
4 Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se
5 realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información
6 declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mí
7 entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará
8 de la selección y designación para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo
9 Nacional Electoral. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, sujetándome de ser
10 necesario a cualquier investigación por lo declarado. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN**, la
11 misma que queda elevada a escritura con todo su valor legal. Para la celebración y otorgamiento
12 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le
13 fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
14 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de
15 todo lo cual doy fe. -

16

17

18

19 ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

20 C.C.No.: 092434690-1

21

22

23

24

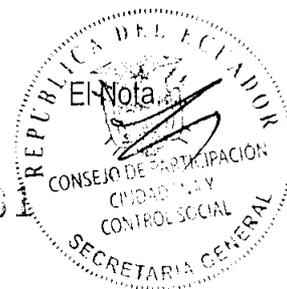
25

26

27

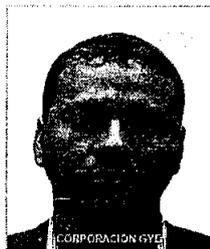
28

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



000313

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924346901

Nombres del ciudadano: ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARISCAL CHAVEZ MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: ORTEGA CORTEZ HABIN SEGUNDO

Nombres de la madre: BONE VACA MIXTHA MARIS

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

3060032

N° de certificado: 176-045-53659



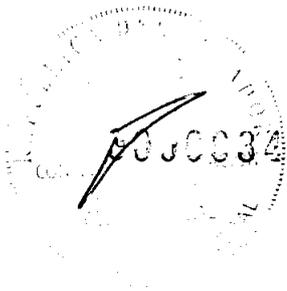
176-045-53659

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



000313

ESPACIO
BLANCO





**REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO**
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO



**Ministerio
del Trabajo**

Nº. CIWEB5116327

NOMBRE:

ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

NÚMERO DE DOCUMENTO:

0924346901

REGISTRA

NO

000313

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO con cédula de ciudadanía N° 0924346901, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

**Ministerio
del Trabajo**

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga
Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Miércoles 16 de Agosto 2017
17:52

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



000313

ESPACIO
ALFANCO



000000



000313

TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: TCE-CE-2017-1157
Fecha de Emisión: 17/08/2017
Solicitante: ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Cédula de Ciudadanía: 0924346901

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.

Validez del certificado: 24 horas.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

José Manuel Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec



of

000013

ESPACIO
PÚBLICO



000038

000013

Quito, 09 de agosto de 2017

Señor Doctor
Juan Pablo Pozo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

De mis consideraciones

Yo, Ing. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con número de cédula de ciudadanía N° 0924346901, que mi derecho Constitucional de petición me asiste, a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, muy respetuosamente solicito se disponga que por Secretaria General, una vez revisados los archivos de la Institución, se me confiera una certificación en la que indique que en los dos últimos años no haya sido o sea directivo de partidos o movimientos políticos inscritos y/o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso.

Por la atención favorable que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:



Ing. Alexis Ortega Bone

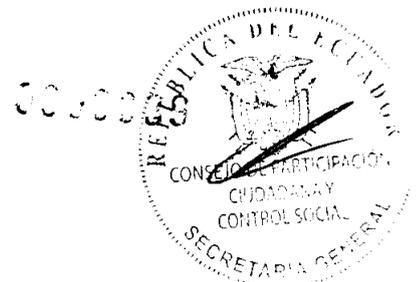
CC: 0924346901

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono(s): 02 - 3815410

Documento No. : CNE-SG-2017-5698-EXT
Fecha : 2017-08-09 15:11:32 GMT
Recibido por : Andres Burbano
Para verificar el estado de su documento ingr:
<http://quipux.cne.gob.ec>
con el usuario: "9999960288"



OK

010313

ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO



000040

000013

INFORMATIVO DE CAUCIÓN



E
C
U
A
D
O
R

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 65856940
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/16/2017 5:52:15 PM
SOLICITANTE: ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE: 0924346901

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, con cédula de ciudadanía N° 0924346901, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

- Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
- Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
- Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
- De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



65856940

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

0924346901



16/08/17 17:52

ESPACIO
BANCARIO



092436901



CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 176080370506
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 8/16/2017 5:50:12 PM
PERSONA NATURAL: ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0924346901

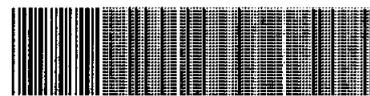
De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, con cédula de ciudadanía N° 0924346901, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



176080370506

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.contraloria.gob.ec

092436901



000313

ESPACIO
BLANCO



000044

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-17-1999**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 16 de Agosto del 2017**
SOLICITANTE: **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **0924346901**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



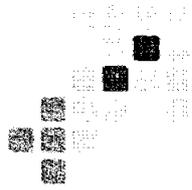
Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000313

ESPACIO
MUNICIPAL



000046



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-08-17-2664**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miércoles 16 de Agosto del 2017**
PERSONA NATURAL: **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **0924346901**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



Handwritten mark

000313

ASOCIACION
EL FINCO



000048

000013



Quito, 10 de agosto de 2017

Señor
ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

ASUNTO: Certificado de no estar registrado como Empleador

De mi consideración:

A petición del interesado el señor ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO , representante legal con cédula de identidad Nro. 0924346901 y RUC 09246901001, en el que solicita se emita un certificado de no estar registrado como empleador.

Revisando en la Plataforma Informática del IESS, Recepción de Requisitos de Solicitud de Registro Patronal, me permito informar que la señor ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO , con RUC No. 0924346901001 no registra en el Sistema de Empleadores de Historia Laboral del IESS.

Atentamente:

PACO NOROÑA M
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CAU-MATRIZ

000049



OK

110313

ESPACIO
BLANCO



333000



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL ASEGURADO
FONDOS DE TERCEROS
PROCESO DE CRÉDITO Y SEGURO DE DESGRAVAMEN

000313

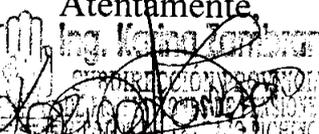
Quito, 10 de Agosto de 2017

CERTIFICACIÓN

La Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Pichincha del IESS, una vez verificados los archivos informáticos a petición del interesado (a) **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO** con C.I. 0924346901 se certifica que en cuanto tiene que ver con dividendos de Préstamos Quirografarios como afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

No debe en el Sistema Host Quito.-

No debe en el Sistema Host Guayaquil.-

Atentamente,
Ing. Karina Zambrano

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA

ING. KARINA ZAMBRANO RENGEL
COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES,
RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y
SEGURO DE DESEMPLEO PICHINCHA

0000001



000313

OFICINA
GENERAL DE
RECORDOS



000052



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

000013

SRI
...le hace bien al país!

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Lote: 20257

Documento: 6

Contribuyente:

ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

RUC: 0924346901001

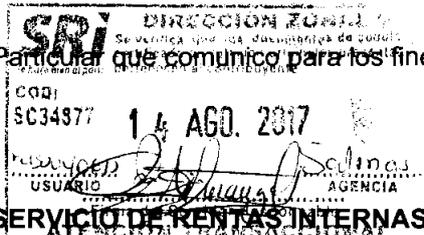
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**, con RUC **0924346901001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



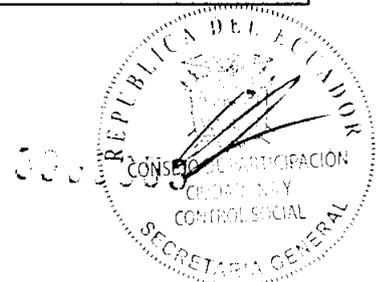
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RASS040615 Lugar de Emisión: PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALOS Fecha y Hora: 14-ago-2017 13:49

Funcionario Responsable: SARANGO SANDOVAL ROSA ALBA

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Identificación:
Fecha: 14 de agosto de 2017	Firma:
Lote 20257 - Documento: 6	



Handwritten mark or signature.

020313

ESPACIO
UNICO



020354

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (15 puntos no acumulables)

Se acreditarán el título de mayor nivel. Los títulos académicos serán acreditados con la copia certificada y refrendados por las instituciones correspondientes. Los postulantes deberán presentar los títulos de forma secuencial de inferior a mayor grado, siendo el de mayor nivel el que reciba la valoración.

- Título de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración. Gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información, auditoría o matemáticas. 15 puntos
- Título de Tercer Nivel en ramas de: Derecho, ciencias sociales, ciencias políticas, sociología, administración, economía, matemáticas, estadística, sistemas de la información, contabilidad o auditoría. 13 puntos
- Título de Tercer Nivel en otras ramas. 9 puntos
- Título de Bachiller reconocido por el Ministerio de Educación. 6 puntos

Acreditación

Formación académica

- Educación de tercer y cuarto nivel.- La verificación de la formación académica de las y los postulantes en tercer o cuarto nivel se realizará con la acreditación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)
- Educación técnica.- La verificación de la formación técnica o en tecnologías de las y los postulantes se realizará con la acreditación la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)
- Título de bachiller. Para la acreditación de los títulos de bachillerato la o el postulante deberá presentar el original o copia certificada del título o en su defecto el acta de grado debidamente otorgada por la institución educativa correspondiente o por el Ministerio de Educación.

Educación general básica o bachillerato general unificado.- En el caso de estar cursando o haber efectuado los estudios de educación general básica, la o el postulante adjuntará el certificado de matrícula o promoción del año en curso al momento de la convocatoria.

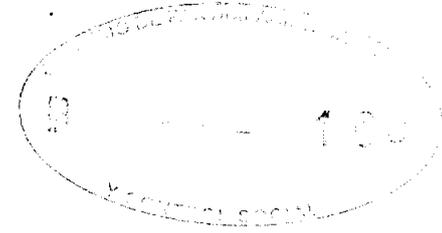


040313

ESPACIO
BLANCO



0300086



LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

*La Facultad de Ingeniería Industrial
de la Universidad de Guayaquil*

HACE NOTORIO: Que el Bachiller

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

ha cumplido con los requisitos previstos en la Ley y en el Reglamento interno en vigencia, por lo que le otorga el TITULO de

INGENIERO INDUSTRIAL

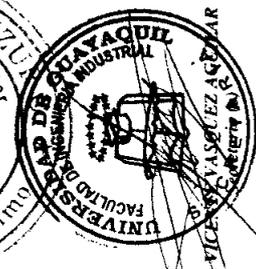
En tal virtud, las autoridades y la ciudadanía le guardarán los fueros y privilegios que le corresponden.
Dado y firmado por los señores Decano y Secretario de la Facultad, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve.

Rectorado de la Universidad de Guayaquil,

Refrendado a folio No. 13... del libro respectivo

Guayaquil, de 2009

[Signature]
AB. ROBERTO IDROVOY BAQUERIZO
Secretario General



[Signature]
ING. ADOLFO EL CARALOREZ
Decano

000013

(DOSCIENTOS VEINTE Y NOVE) -229-

000057/000038

115

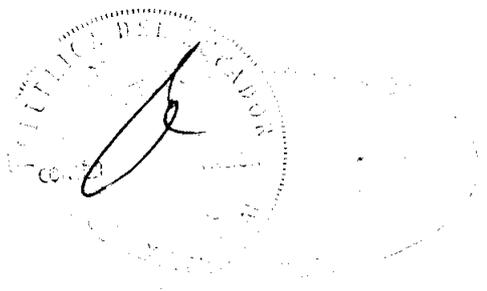
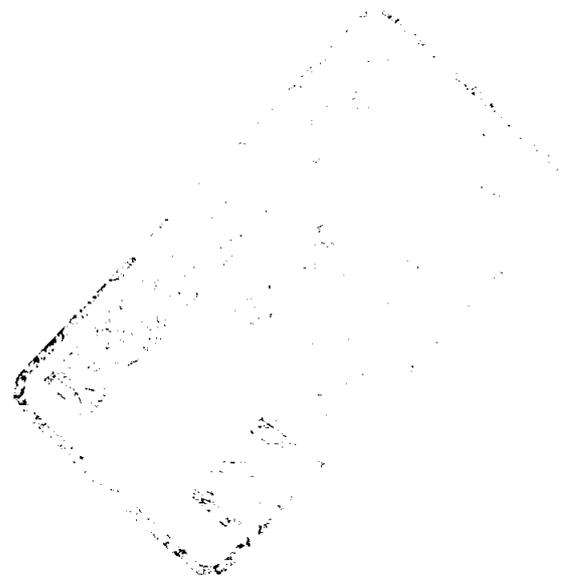
[Signature]

010313

COPIA MODIFICADA DEL CANTON GUAYAQUIL
COMISARIA DE AUTENTICACION DE CONFIDENCIAL
Con el Núm. 5to. del Art. 110. del D. S. 2866, publicado
en el R.O. 504 de Abril 30 de 1978 que aprueba el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY 12: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) folio entero del copia 2
original que se me exhibió, y que devolvió al interesado
Guayaquil,

115 MAY 2014

DR. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000082

0000058

000013

Quito, 08/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, con documento de identificación número 0924346901, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Número de Documento de Identificación: 0924346901
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1006-10-1002632
Institución de Origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2010-07-07
Observaciones	



OK

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 08/08/2017 5.24 PM

www.senescyt.gob.ec

000313

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0924346901



000000

-231-
(DOSCIENOS TREINTA Y UNO)

010313



1006-10-1002632

**CERTIFICADO DE REGISTRO
DE TÍTULO O
GRADO ACADÉMICO**

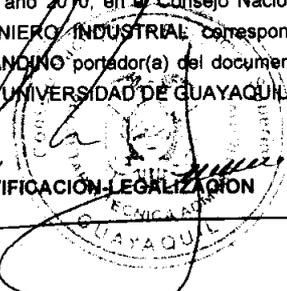
EMITIDO: QUITO, Miércoles, 11 de Agosto de 2010

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 7 días del mes de Julio del año 2010, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO INDUSTRIAL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO portador(a) del documento de identificación Nro. 0924346901, otorgado por UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.

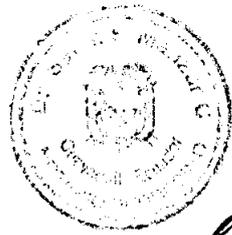
EMILIO BUSTOS GUILLEN - CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFIRMACION
con el Núm. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampla el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) foja(s) útil(e)s fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 15 MAY 2010

Salim Manzur
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000000

OK

(POSICIENTES MENTA Y NOS)

000313

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000084

0000082

Secretaría Nacional
de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



Inicio Consulta de Institutos Educación Superior Consulta de títulos

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por
Identificación (cédula/pasaporte)

Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

Nombre ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Identificación 0924346901
Nacionalidad ECUATORIANA
Genero MASCULINO

títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	NACIONAL		1006-10-1002632	07-07-2010	

Síguenos en:



SECRETARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
CONSENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Num. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
por el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
13 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) foja(s) útile(s) fiel copia del
original que se me exhibió, me devuelvo al interesado
Guayaquil, 11 5 5 MAY 2014

[Handwritten Signature]

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



3030003



000313

EN BLANCO

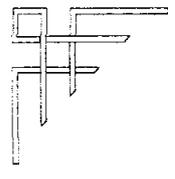
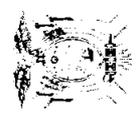
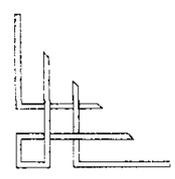
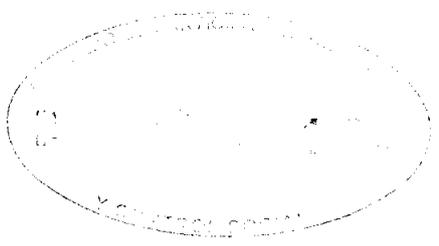
ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000080

0000084



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUTO TECNICO SUPERIOR SIMON BOLIVAR
CONFIERE

A ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO EL

TITULO DE BACHILLER
TECNICO INDUSTRIAL - ESPECIALIDAD: MECANICA INDUSTRIAL

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
CON LA CALIFICACION DE 17 DIECISIETE EQUIVALENTE A MUY BUENA

Lugar y fecha: Guayaquil, Febrero 8 del 2003

[Signature]
Rector(a)



[Signature]
Secretario(a)



0000005

[Signature]



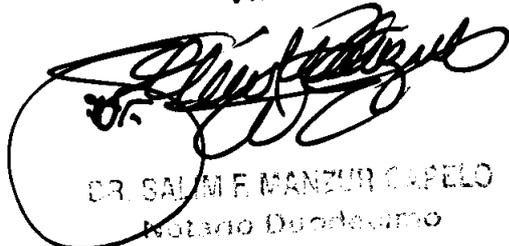
(DOSCIENOS TREINTA Y CINCO) -235-

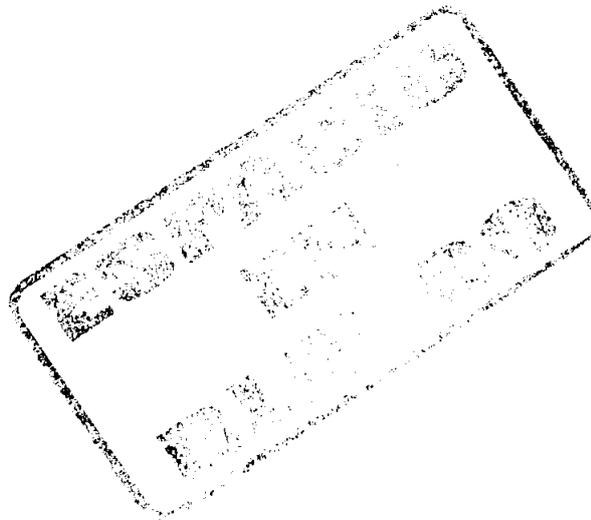
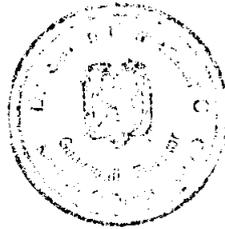
000013

[Handwritten mark]

000313

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CANTON GUAYAQUIL
SECRETARIA DE AUTENTICACION DE LOS DOCUMENTOS
con el Núm. 574 del Act. 1to. del D.S. 2356, publicado
en el D.O. 584 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
10 de la Ley Notarial, Doy fe que esta fotocopia
contenida en 1 (uno) folio(s) folios, fiel copia del
original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 15 MAY 2014


DR. SALME MANZUR CAPELE
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000080

0000086

2. CAPACITACION ESPECÍFICA (Acumulable hasta 10 puntos)

Se considerarán las capacitaciones recibidas o impartida sobre temas relacionados a materias: derecho electoral, derecho constitucional, derecho administrativo, ciencias políticas, ciencias sociales, democracia, gestión pública, gestión de proyectos, gestión procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información, auditoría, administración, matemáticas, promoción de los derechos de participación, ética pública, liderazgo, gobernabilidad.

2.1 CAPACITACIÓN RECIBIDA

- Capacitación recibida mínimo de 8 horas (0,5 puntos por cada una)
- Capacitación recibida entre 9 y 16 horas (1 punto por cada una)
- Capacitación recibida de más de 16 horas (1.5 puntos por cada una)

2.2 CAPACITACIÓN IMPARTIDA

- Capacitación impartida mínimo de 8 horas (1 punto por cada una)
- Capacitación impartida entre 9 y 16 horas (1.5 puntos por cada una)
- Capacitación impartida de más de 16 horas (2 puntos por cada una)

Acreditación

- Capacitación recibida e impartida.- Las y los postulantes, para acreditar capacitación en los temas señalados en los cuadros de calificación respectivos, deberán presentar los certificados y/o diplomas otorgados por la organización institución organizadora del evento, en los cuales se detalle el tema, la fecha y el tiempo de duración la capacitación recibida e impartida. Si en los certificados y/o diplomas de las capacitaciones recibidas e impartidas no se especifica el número de horas por día, se considerara que día equivale a ocho horas en caso de capacitaciones recibidas y cuatro horas tratándose de capacitaciones impartidas

0000067



OK

ESPACIO
FINANCIERO



3360008

000313

- 239 -
(DOSCIENTOS TREINTA Y
NOUE)



No.



00071555



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los reglamentos correspondientes, aprobó el curso/programa:

PLANIFICACION ESTRATEGICA

En la modalidad: PRESENCIAL Sector: PRODUCTIVO

Realizado en GUAYAQUIL del 07/jul/2013 al 19/jul/2013

Con una duración de: 60 HORAS PEDAGÓGICAS

Contenido:

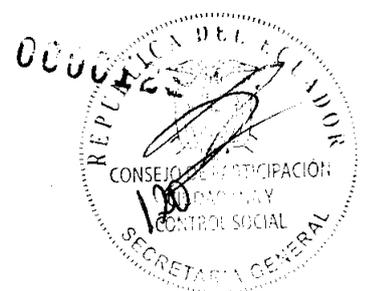
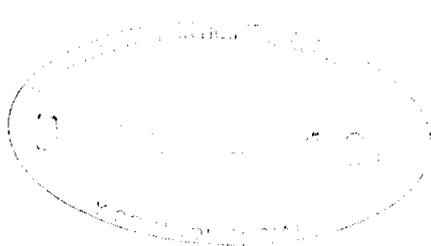
1. PLANIFICACION ESTRATEGICA:
2. MATRIZ DE FACTORES:
3. VISION Y MISION
4. DISEÑO
5. INDICADORES:
6. LAS CINCO FUERZAS DE PORTER:

Dado y Firmado en QUITO, el 03 de OCTUBRE de 2013

**DIRECTORA EJECUTIVA/O
SERVICIO ECUATORIANO DE
CAPACITACIÓN PROFESIONAL / DELEGADO**



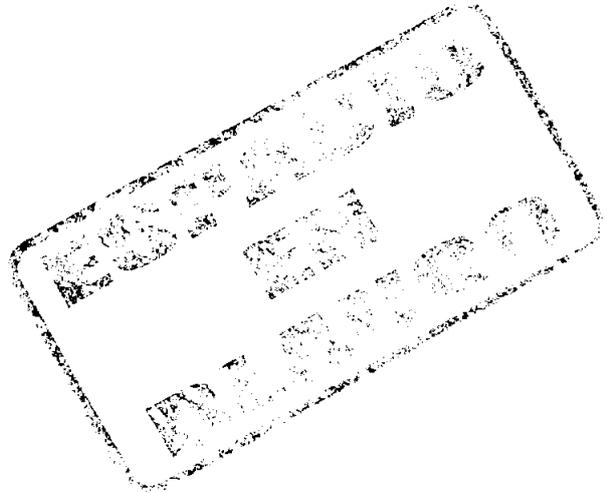
0000000



000313

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 AGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
 con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
 en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampla el Art.
 18 de la Ley Notarial, M.O.F. Que esta fotocopia
 contenida en **1 (una)** folio(s) original(es) fiel copia del
 original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
 Guayaquil, **5 MAY 2014**

[Handwritten Signature]
 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL



~~000313~~

3000970

-241-
(DOSCIENOS CUARENTA Y UNO)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los reglamentos correspondientes, aprobó el curso:

PROMOTOR DE RELACIONES HUMANAS-LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO

En el modo / modalidad: Capacitación – Actualización

Realizado en C.M. GUAYAQUIL del 08/abr/2013 al 26/abr/2013

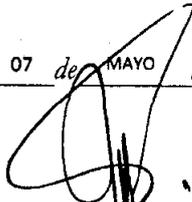
Con una duración de: 60 HORAS

Contenido:

1. LIDERAZGO - PERSONALIDAD- CARÁCTER- TEMPERAMENTO
2. CARACTERÍSTICAS DE UN LÍDER
3. LOS 7 HÁBITOS DE LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA
4. LIDERAZGO Y AUTOCONOCIMIENTO - 1001 FORMAS DE RECOMPENSAR A LOS EMPLEADOS
5. CAMBIO DE ACTITUD - ALTRUISMO EN EQUIPO - L

Dado y firmado en QUITO, el 07 de MAYO del 2013


DIRECTOR (A) COORDINADOR (A)
DEL CENTRO DE FORMACIÓN


FORMADOR (A)



0000080

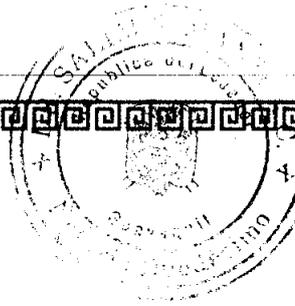


OK

-243-
(DOSCIENTOS CUARENTA Y
TRES)



000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los reglamentos correspondientes, aprobó el curso:

COMPRAS PÚBLICAS - COMPRAS PÚBLICAS

En el modo / modalidad: Capacitación – Actualización

Realizado en GUAYAQUIL del 27/feb/2013 al 26/mar/2013

Con una duración de: 60 HP

Contenido:

1. DEFINICIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
2. OBJETIVOS Y METAS
3. LEGISLACIÓN RELACIONADA
4. PUBLICACIÓN PAC
5. NORMATIVA

6. MANEJO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS
7. DESARROLLO DE PLIEGOS
8. TIPO DE PROCEDIMIENTO
9. OFERTA DE LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES
9. CONTRATACIÓN
10. ENTREGARECEPCIÓN

Dado y firmado en QUITO, el 15 de ABRIL del 2013


DIRECTOR(A) / COORDINADOR (A)
DEL CENTRO DE FORMACIÓN


FORMADOR (A)

000013



000013



(DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO)

000313



REPÚBLICA DEL ECUADOR

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Certifica que:

ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

Habiendo cumplido con los requisitos estipulados en los reglamentos correspondientes, aprobó el curso:

MOTIVACION Y SERVICIO AL CLIENTE

En el modo / modalidad: Capacitación - Actualización

Realizado en GUAYAQUIL del 06/ago/2012 al 22/ago/2012

Con una duración de: 45 HORAS

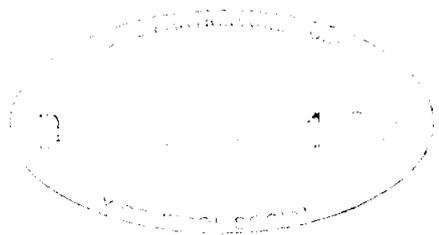
Contenido:

- 1. LAS RELACIONES HUMANAS Y PÚBLICAS
- 2. DIFERENCIACIÓN ENTRE ANIMACIÓN, ENTUSIASMO Y MOTIVACIÓN
- 3. TRATO CON CLIENTES DIFÍCILES - CREATIVIDAD EN EL SERVICIO
- 4. EL ARTE DE PRESENTAR UN BUEN SERVICIO
- 5. SERVICIOS Y CALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Dado y firmado en QUITO, el 22 de AGOSTO del 2012


DIRECTOR (A) / COORDINADOR (A)
DEL CENTRO DE FORMACIÓN

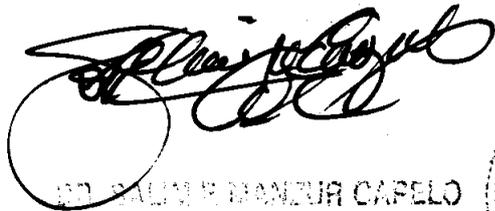
Lady Becillo
FORMADOR (A)



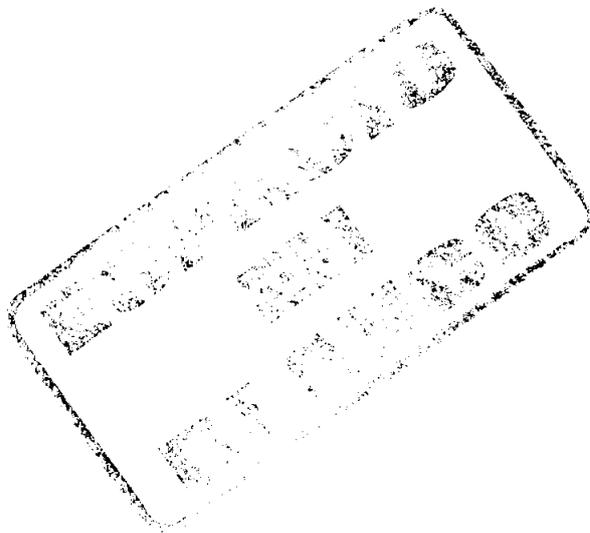
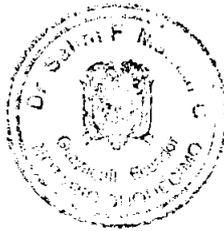
Handwritten mark at the bottom right

COPIA DUPLICADA DEL CANCELADO DEL
EVIDENCIA DE AUTENTICACION...
con el Núm. Eco, del Art. 1ro. del D.S. ...
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 y ...
10 de la Ley Notarial, D.O. FE: (que esta ...
contiene en **1 (UNA)** foja(s) útil(es) ...
original que se me ... y que devuelvo ...
en papel,

15 MAY 2014



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYACUIL



0000000

3030078



Liberté • Égalité • Fraternité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

PREMIER MINISTRE



CERTIFICAT

La Directrice de l'École nationale d'administration

certifie que

M. Alexis Sandino ORTEGA BONE
Carte d'identité 0924346901

a participé au séminaire de formation organisé par l'ENA sur le thème « La conduite du changement dans l'administration »
du 8 au 13 septembre 2013 à Quito
en partenariat avec l'Institut des Hautes Études Nationales et l'Ambassade de France en Équateur

110313

Fait à Paris, le 3 juillet 2014

La directrice
Nathalie LOISEAU

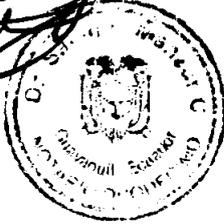
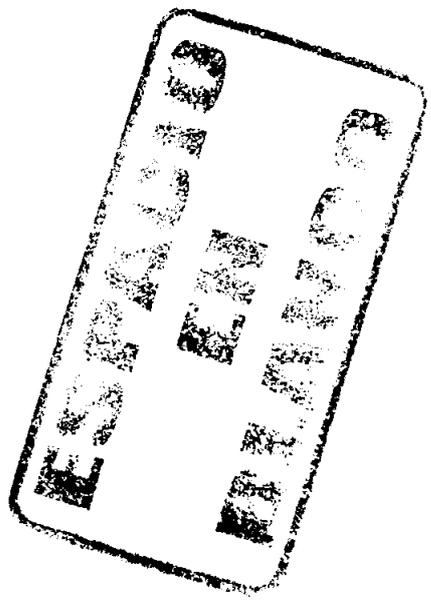


2. avenue de l'Observatoire – 75272 PARIS Cedex 06

-247-
(DOCIENDD CUANTIA Y SIETE)

SECRETARIA DEL CANTON GUAYAQUIL
 CERTIFICACION DE CONFORMIDAD
 del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
 el 28 de Abril de 1978 que amplia el Art.
 1o. de la Ley Notarial, DUY FE: Que esta fotocopia
 constituye una **3 (TRES)** Copia fidedigna del original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
 Guayaquil, **27 FEB 2015**

[Handwritten Signature]
 DR. SALIM F. MANTUA ORFEL
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL



Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

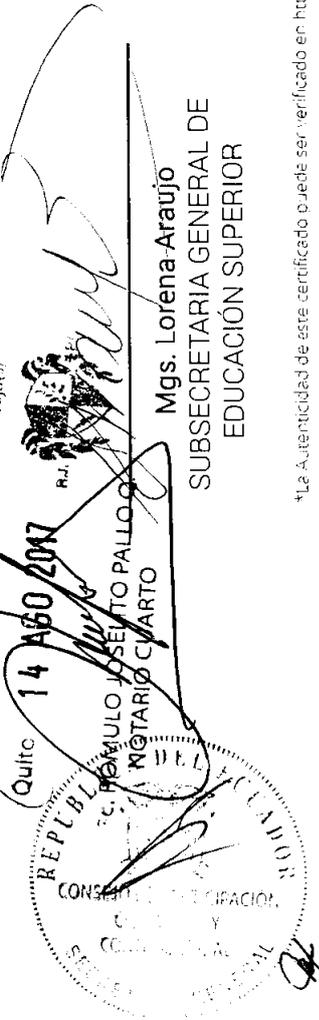
Alexis Sandino Ortega Bone

POR HABER APROBADO EL CURSO:

CONSTRUYENDO IGUALDAD EN LA EDUCACION SUPERIOR

CON UNA DURACIÓN DE 40 HORAS
LLEVADO A CABO DEL 13 DE JUNIO AL 20 DE JULIO DE 2016
MODALIDAD: VIRTUAL

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la L.O.
CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y le devolví. En
(fojas)



Quito 16 de agosto del 2016

Wanda MacDiaz

Dra. María Belén Rocha Díaz
GERENTA GENERAL CEC-IAEN (E)

Mgs. Lorena Araujo
SUBSECRETARIA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

800013

000313

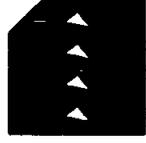
ESPACIO
MUNDO



000000



Secretaría Nacional
de la Administración Pública



CEC-IAEN
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA



**LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
LA EP CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

CONFIEREN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Alexis Sandino Ortega Bone

POR HABER APROBADO EL CURSO:

SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUIPUX

DURACIÓN: 40 HORAS

FECHAS: DEL 11 DE MARZO AL 10 DE MAYO DE 2017

MODALIDAD: VIRTUAL

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
HAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la L.
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En
(hojas)

QUITO
14 AGO 2017

M.Sc. ROMULO JOSE LUIS PALLO
NOTARIO CUARTO

[Signature]

Mgs. Xavier Sánchez Pulley
DIRECTOR NACIONAL DE
GOBERNANZA ELECTRÓNICA

[Signature]

Mgs. Andrés Riofrío Córdova
GERENTE GENERAL CEC-IAEN

Quito 22 de mayo del 2017

OPERADOR DE CAPACITACIÓN
CALIFICADO POR LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL
DE CUALIFICACIONES Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL
Registro No.: SETEC - OCC - 00009
Vigencia: 2017



010313

ESPACIO
UNICO



335082

00013

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Quito 16 de enero del 2017



El Centro de Educación Continua del Instituto de Altos Estudios Nacionales y el Consejo Nacional de Competencias, confiere el siguiente certificado a

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

Por haber participado en el curso virtual de:

COMPETENCIAS DESCENTRALIZADAS

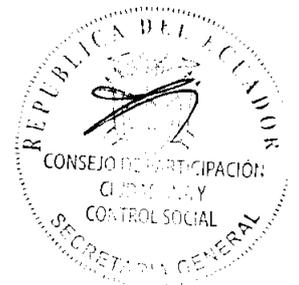
Llevado a cabo durante 10 semanas desde el 26 de septiembre hasta el 09 de diciembre de 2016 correspondientes a 45 horas de estudio en la plataforma formax.

RAZÓN: Es FIEL COMPILSA de la COPIA que me fue presentada en..... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 AGO 2017 RJ

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
M.C.

5063033



010313

ESPACIO
BLANCO

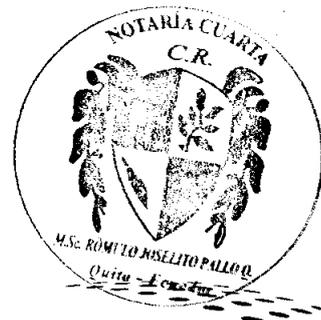


3030084

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Quito 16 de agosto del 2016

880313



El Centro de Educación Continua del Instituto de Altos Estudios Nacionales y el Consejo Nacional de Competencias, confiere el siguiente certificado a:

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

Por haber aprobado el curso virtual de:

ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

LLevado a cabo durante 4 semanas desde el 20 de junio hasta el 22 de julio de 2016 correspondientes a 20 horas de estudio en la plataforma formaX.

RAZÓN: Es FIEL COMPUESA de la COPIA que me fue presentada en..... foja (s) y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 14 AGO 2016

M.Sc. Rómulo José Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
M.C.

8803035



000013

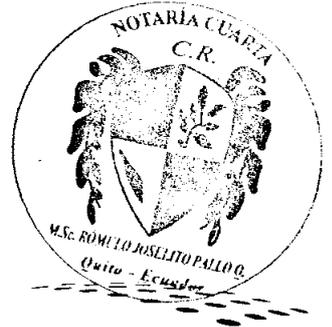
ESPACIO
BLANCO

000008



CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Quito 13 de mayo del 2016



El Centro de Educación Continua del Instituto de Altos Estudios Nacionales y el Consejo Nacional de Competencias, confiere el siguiente certificado a:

ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE

Por haber aprobado el curso virtual de:

DESCENTRALIZACION Y SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

Llevado a cabo durante 6 semanas desde el 4 de abril hasta el 13 de mayo de 2016 correspondientes a 20 horas de estudio en la plataforma formaX

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fué presentada en.....foja (s) y devuelta al interesado
Doy Fe.

Quito a 14 AGO 2016

M.Sc. Rómulo José Pallo O.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
M.C.

3030007



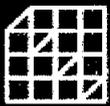
OK

000313

ESPACIO
BLANCO



000000



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



Otorga el presente certificado a:

Alexis Sandino Ortega Bone

Por haber asistido en el:

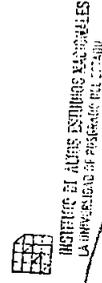
“Seminario Estudios Doctorales: Buen Vivir Y Cambio De La Matriz Productiva: Reflexiones Desde La Economía y La Empresa”

Llevado a cabo el 24 y 25 de febrero de 2016, de 16 horas de duración.

Dado en la ciudad de Quito, D.M. el 28 de marzo de 2016.

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Lc. Notarial, CERTIFICO que la FOTO, COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En

Quito **14-AGO 2017**
 M.R. ROMULO JOSÉ LITO PALLO O.
 NOTARIO CUARTA



ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

[Handwritten signature]
 Dr. Santiago Javier García Alvarez

DECANO CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES



[Handwritten mark]

ESPACIO
BLANCO



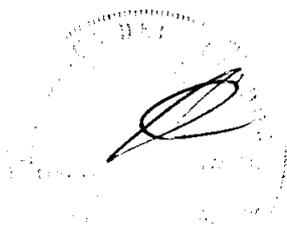
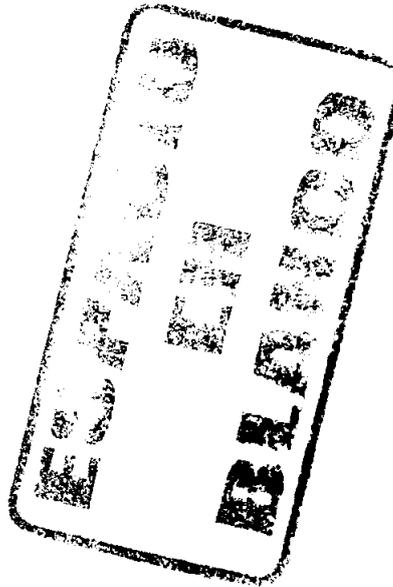
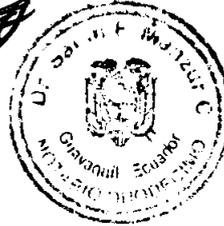
000000

000013

NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DECLARACIÓN DE AUTENTICACION DE CONFIRMACION
del Decreto del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el B.O. 821 de Abril 14 de 1978 que amplia el Art.
10 de la Ley Notarial, Ley No. Que esta fotocopia
contiene en 1 (UNO) folio(s) original del copia del
original que se me exhibió, y que devolví al interesado
Guayaquil,

27 FEB 2015

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifica que:

ORTEGA BONE ALEXIS

Participó en el Curso de:

“Introducción a la Crítica Institucional para el Gobierno Urbano”

De 20 horas de duración, llevado a cabo el 04 al 24 de julio de 2014.

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su estatuto y demás normas internas.

Otorgado en la ciudad de Quito, el 02 de septiembre de 2014.

(Firma)
Dr. Freddy Alvarez
Decano General de Investigación



016313

... DEL CANTÓN GUAYAQUIL
... DE CONFORMIDAD
... del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
... de 1978 que amplía el Art.
... de la Ley Orgánica, DOY 121. Que esta fotocopia
... en 1 (UNA) (UNO) (UN) fiel copia del
... que se me envía, y que devuelvo al interesado
Guayaquil,

27 FEB 2015

DR. GALME MANTUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL





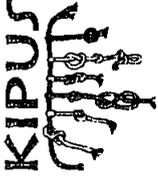
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
SALESIANA
ECUADOR



la maestría
de postgrado



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



El Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Red ESTRADO, la Red KIPUS y el Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Educativas

Certifican que:

Ortega Alexis

Asistió al:

II Seminario de la Red ESTRADO y III Encuentro de la Red KIPUS "Políticas públicas, trabajo y formación docente en el Ecuador y en América Latina"

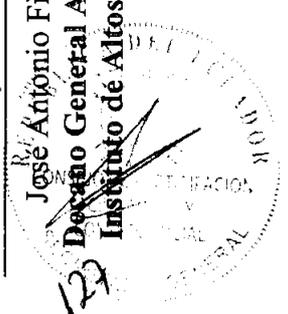
En calidad de: *Participante*

Este evento tuvo una duración de 14 horas y se llevó a cabo los días 12 y 13 de junio de 2014.

Otorgado en la ciudad de Quito, el 13 de junio de 2014

José Antonio Figuera

José Antonio Figuera
Decano General Académico
Instituto de Altos Estudios



Teresa Sánchez

Teresa Sánchez
Representante en Ecuador
Red KIPUS

Eduardo Fabara

Eduardo Fabara
Representante en Ecuador
Red ESTRADO



Carlos Crespo
Director
CENAISE

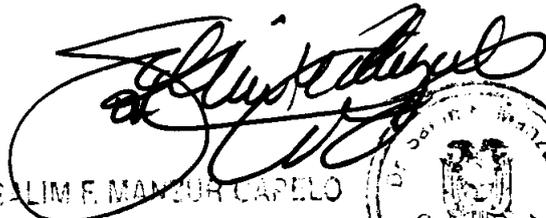
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y
- 253 -
TRES)

X

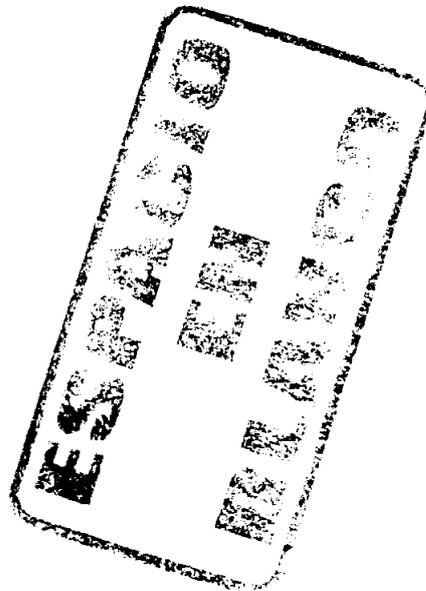
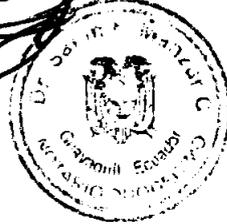
-254-
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO)

EC0013

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DECLARACION DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en I (UNA) folio(s) útil(s) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 27 FEB 2015



DR. SALIME MANGUIR CAPELO
Notario Duodecimo
GUAYAQUIL



0000006

El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifican que:

Ortega Bone Alexis Sandino

Asistió al Seminario Internacional:

Investigación Cualitativa Formas de Análisis y Herramientas Metodológicas

De 20 horas de duración, llevado a cabo el 02 y 03 de junio de 2014.

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en sus estatutos y normas internas.

Otorgado en la ciudad de Quito, el 03 de junio de 2014.

[Handwritten Signature]

Dr. Freddy Javier Álvarez González
DECANO GENERAL DE INVESTIGACIÓN(E) IAEN

60001

600007

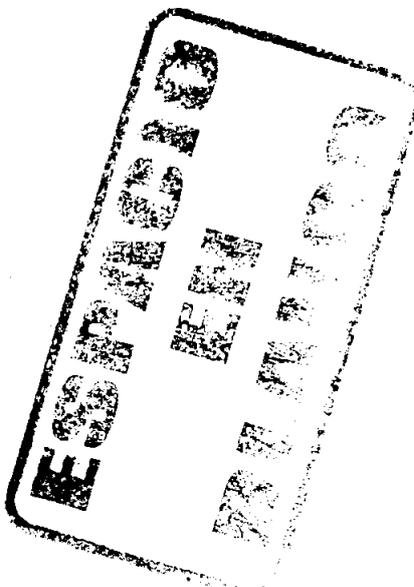
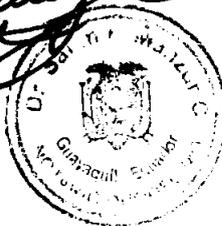


- 255 -
(NOSESENTOS CINCUENTA Y CINCO)

0. 0 3 1 3

LA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DECLARA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
CON EL NÚM. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (una) foja(s) útile(s) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil,
27 FEB 2015

DR. SALME MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL





El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifica que

ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

ASISTIÓ AL CURSO:

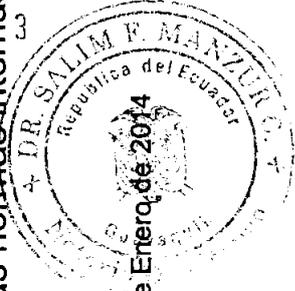
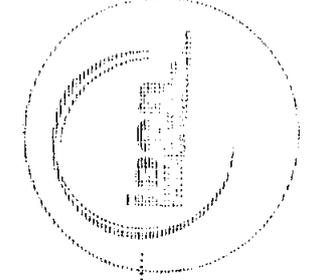
DIRIGIR EL CAMBIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

De 32 horas de duración, llevado a cabo del 2013-09-09 al 2013-09-12

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su estatuto y demás normas internas

Otorgado en la ciudad de Quito, el 14 de Enero de 2014


Dr. José Antonio Figueroa
Decano General Académico



(DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) - 257 -

00000000

0000117

-259-
(CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

000013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Estado y Sociedad", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 19 de octubre al 08 de diciembre de 2012, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

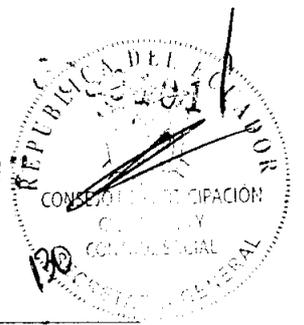
Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL





000009



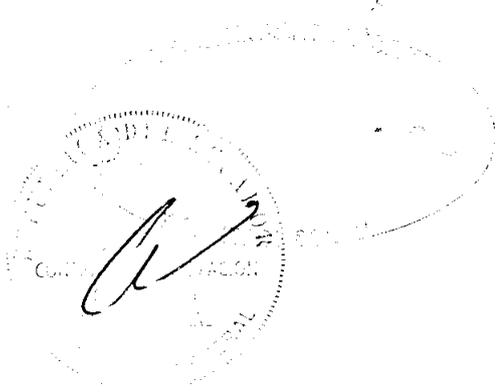
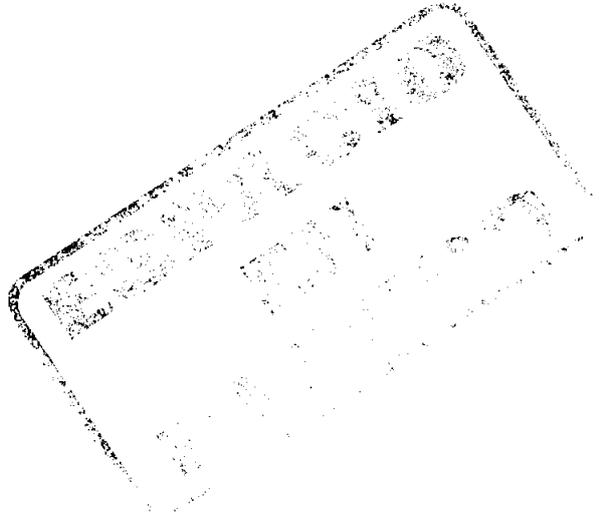


(DOSCIENDOS SESENTA)

000313

FOLIO 100 DE LA LIBRO 100 DE LA OFICINA DE REGISTRO
 Y NOTARÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con el Num. Fol. del Aut. No. del C. S. 2886, publicado
 en el B.O. del día 17 de Abril de 1972 que ampara el Art.
 19 de la Ley Anular, BOY 98: Que esta fotocopia
 contenida en 1 (UNO) folio original, fiel copia del
 original que se me exhibió, y que devolvió al interesado
 Suyaquil, 15 MAY 2014


 DR. SALME MALZER CAPELO
 Notario Público
 BUENOS AIRES



000093

0000102

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

000013



CERTIFICACION

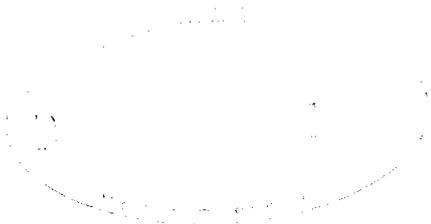
**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

Ortega Bone Alexis Sandino

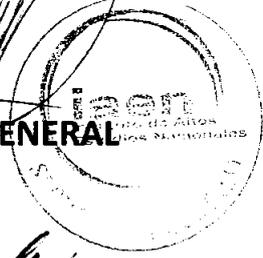
Aprobó la Materia de "Políticas Públicas", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 19 de octubre al 08 de diciembre de 2012, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014



[Handwritten Signature]
Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



[Handwritten Signature]

0000093



[Handwritten Mark]

(DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)

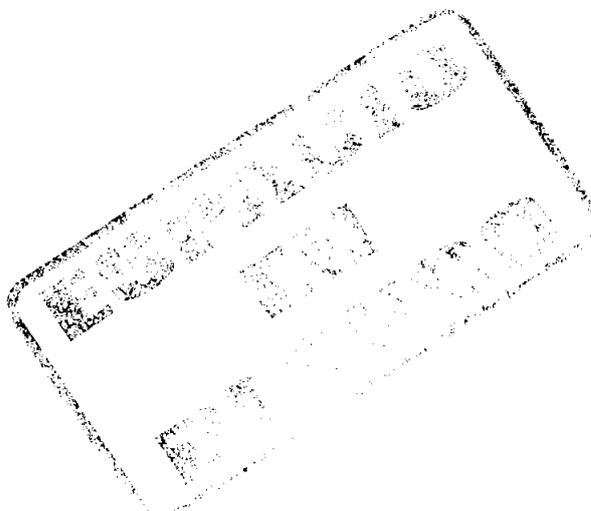
... LICENCIA DE ABOLICION...
... el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2336, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1918 que ampara el Art.
13 de la Ley Notarial, 1911 etc. Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNO) folio(s) coincide fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil,

000313

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]

DR. SALIM E. MANEIR CAPELO
Notario Público
GUAYAQUIL



000000

0000104

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

010013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

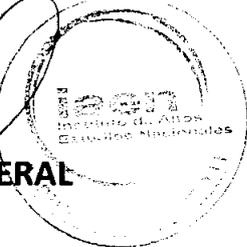
Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Finanzas Públicas", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 11 de enero al 02 de marzo de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

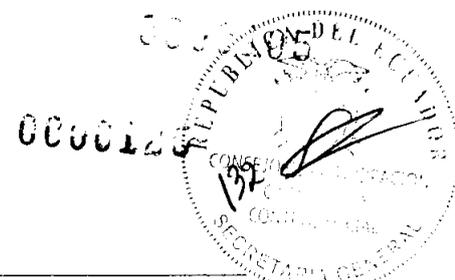
En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL





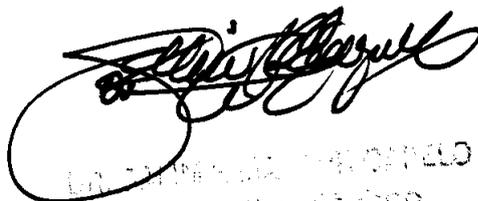




OFICINA DE ODONTÓLOGOS DE GUAYAS
COMISIÓN DE AUTENTICACIÓN DE COPROFESIONALES
con el Núm. Gr. del Art. 1ro. del D. S. 2086, publicado
en el R.O. 364 de Abril 12 de 1978 que ampara el Art.
10 de la Ley Notarial, Es: FOLIO Que esta retocada
contiene en el [1010] copia del copia del
original que se me exhibió, y que devolvió al interesado
Original.

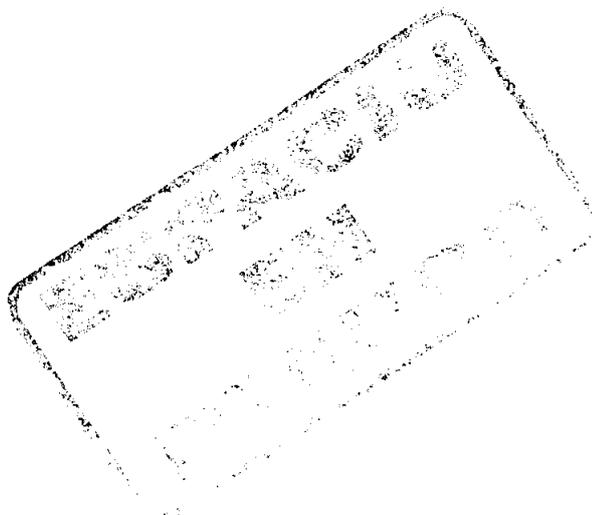
000013

15 MAY 2014





LA OFICINA DE ODONTÓLOGOS
NÚMERO Y FOLIO
GUAYAS

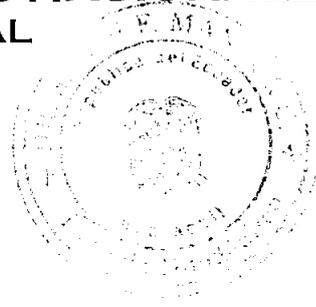


000010

0000106

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

000013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

Ortega Bone Alexis Sandino

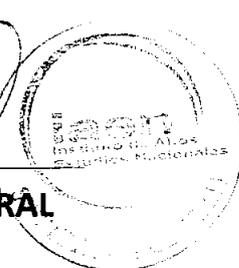
Aprobó la Materia de "Política Internacional", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 11 de enero al 02 de marzo de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Lino Valencia Z.

DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL




000013



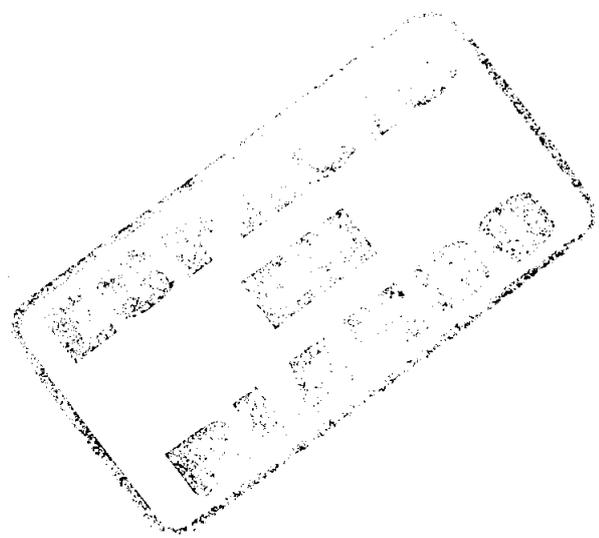


100013

NOTARIA DUODÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2385, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampara el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en **1 (una)** foja(s) útil(e)s fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000110
3000108

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

000013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Derecho Administrativo", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 15 de marzo al 11 de mayo de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



0000100
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL
13A

9x

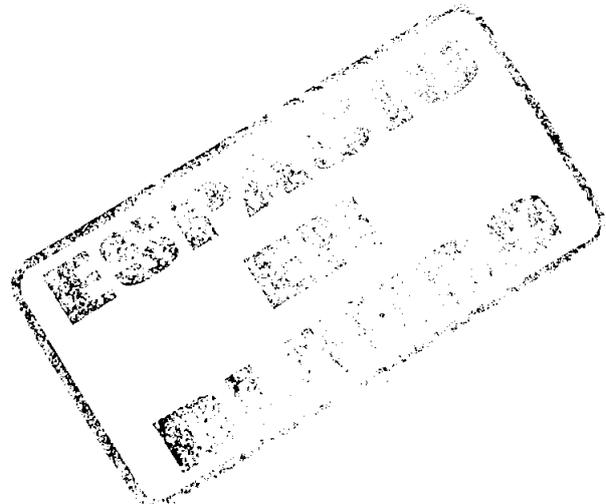
(DOSCIENOS SESENTA Y OCHO)

000313

... GUAYACUIL
... LE A...
... el Num. Sto. del Ar. 140 del D.S. 2880, publicado
... el R.O. 564 de fecha 12 de Julio que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, 1997 F.O. Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) folio(s) certifica fiel copia del
original que se me exhibió, y que devolvió al interesado
Guayaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
DR. SAUL F. MONTES CAJALO
Notario Ecuatoriano
GUAYACUIL



0000102

0000110

-269-
(DOSCIENOS SESENTA Y NUEVE)

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

00013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Teoría de la Administración y Organización Pública Ecuatoriana", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 15 de marzo al 11 de mayo de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

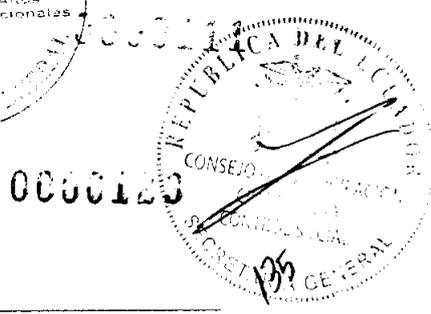
En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014

[Handwritten Signature]
Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



[Handwritten initials]



[Handwritten mark]

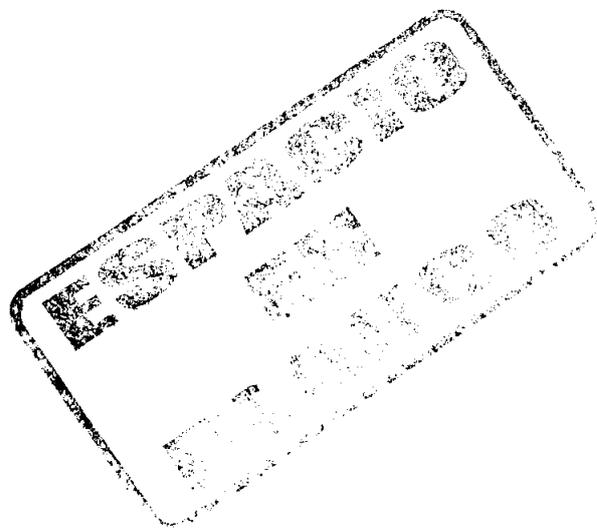
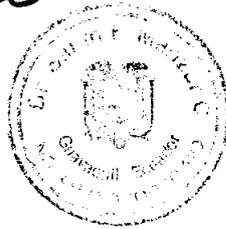
000313

OFICINA DUODÉCIMA A EL CABEZA GUAYAQUIL
EVIDENCIA DE AUTENTICACION DE COMPROBACION
con el Núm. 5to. del Art. Iro. del D.S. 2306, publicado
en el R.O. 584 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, EUT FT: Que esta fotocopia
contenida en 1 (uno) folio(s) útil(es) fiel copia del
original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado
Guayaquil,

15 MAY 2014

Dr. Salme Manzur Capelo

DR. SALME MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000104

0000112

-271-

(noventa y uno)

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES SECRETARIA GENERAL



013

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:

Ortega Bone Alexis Sandino

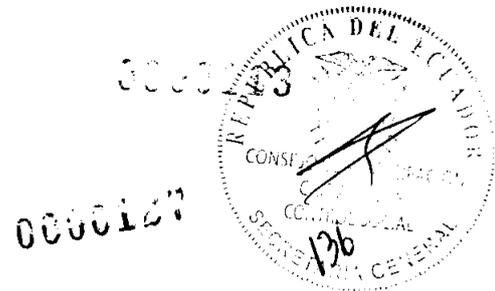
Aprobó la Materia de "Presupuesto Gubernamental", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 17 de mayo al 13 de julio de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Eno Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Handwritten initials



Handwritten mark

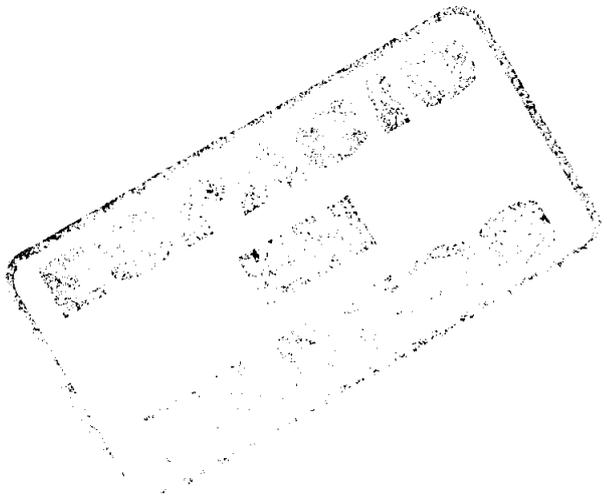
(DOSCIENROS SETENTA Y DOS)

COPIA DE DOCUMENTO...
VALIDACION DE BOLETIN...
con el Núm. Sto. del Art. 140...
en el R.O. 304 de abril 12 de 1978...
18 de la Ley Nacional...
contarisa en 1 (uno); fecha...
original que se me exhibe, y que detiene al interesado...
Guayaquil, 15 MAY 2014

000313

[Handwritten Signature]

DR. SALV E. MANTINI CAPELO
Notario Distinguido
GUAYAQUIL



0000123

0000114

-273-

(DOSCIENDOS SETENTA Y TRES)

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

000013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

Ortega Bone Alexis Sandino

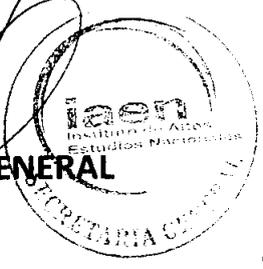
Aprobó la Materia de "Planificación y Modernización Institucional", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 17 de mayo al 13 de septiembre de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014

[Handwritten Signature]
Ab. Lina Valencia Z.

DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



[Handwritten Signature]



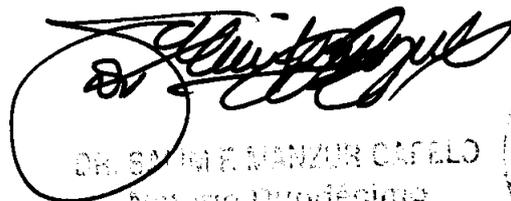
[Handwritten mark]

(DOS DIEZ MILS SETENTA Y CUATRO)

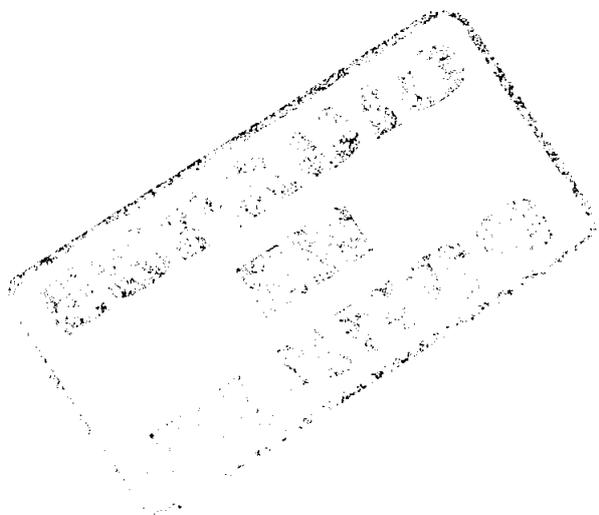
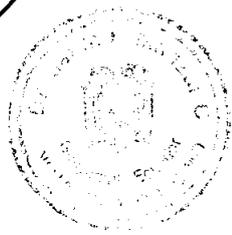
000313

REPUBLICA Y GOBIERNO DEL ECUADOR GUAYAQUIL
 JURISDICCION DE AUTENTACION DE CONFORMIDAD
 con el Num. 5to. del Art. 11o. del D.S. 2395, publicado
 en el R.O. 364 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
 15 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
 contenida en 1 (UNA) folio(s) folio(s) fiel copia del
 original que se me exhibio, y que concierne al interesado
 don/da/ñ(a) _____,

15 MAY 2014



DR. SAMUEL MANZUR CASELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL



0000150

0000116

-275-
(DOSCIENOS SETENTA Y CINCO)

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:

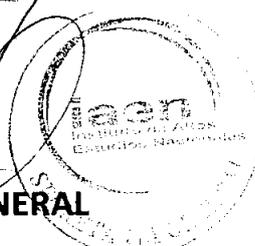
Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Gestión de Proyectos de Desarrollo", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 26 de julio al 21 de septiembre de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL







OK

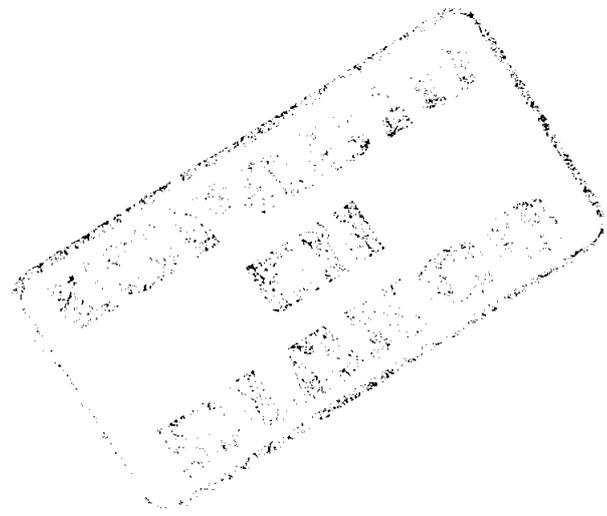
(DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)

000013

AL TITULAR DOCUMENTO DEL CANTON GUAYAS, DEL
DELEGACION DE AUTENTICACION DE CONTINENTES,
Con el Núm. Sto. de Art. Pro. del U.S. 2230, protocolada
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1973 que ampara el art. 18
de la Ley Notarial, FOLY FOLY que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) folios, siendo el original que se me exhibe, y que devolvo a su titular
Guayaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
DR. SALIME MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000132



0000118

-277-
(DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL

0000130



CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, CERTIFICA QUE:

Ortega Bone Alexis Sandino

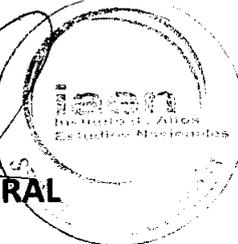
Aprobó la Materia de "Tecnologías de Gestión Pública", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 04 de octubre al 29 de noviembre de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Kino Valencia Z.

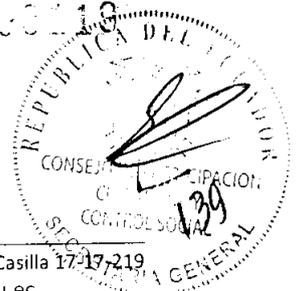
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL





0000130

0000130



OK

EL 0513

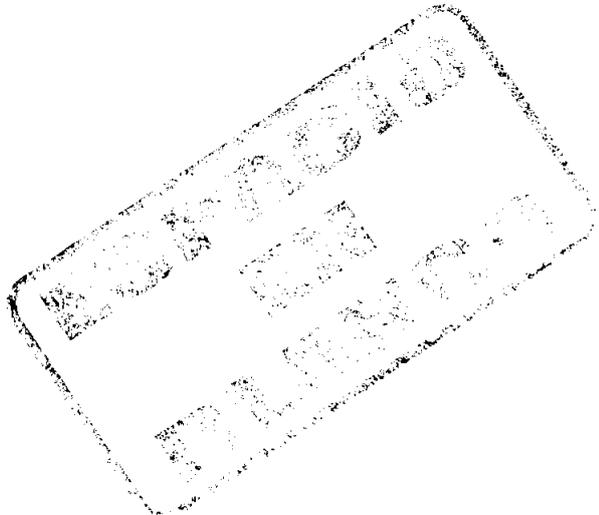
... DUCO ... DEL CANION DE AYAYUQUE ...
... DE ... DE ...
... del ... del ... del ... del ... del ...
... de la Ley ... que ampara el ...
... que sea ...
... original que es ... y que ...

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]



... CAPELO ...



0000134

0000120

-279-
(NOSESIEMPRE SESENTA Y
NOVE)

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL

0000103



CERTIFICACION

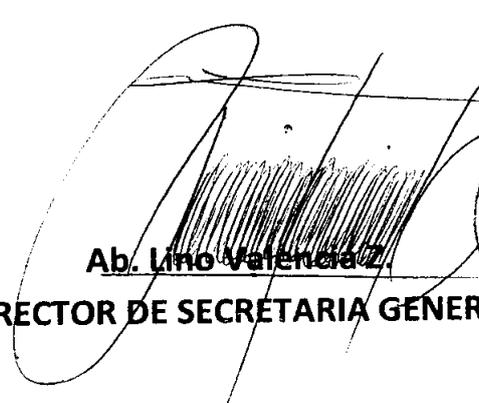
**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

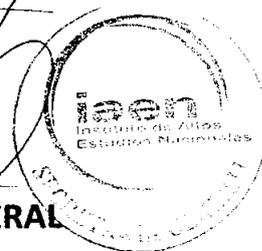
Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Gestión de Talento Humano en lo Público", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 04 de octubre al 29 de noviembre de 2013, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

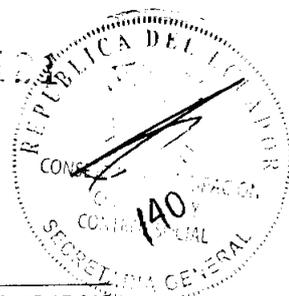
En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Lino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



0000103



OX

-281-
(DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACION

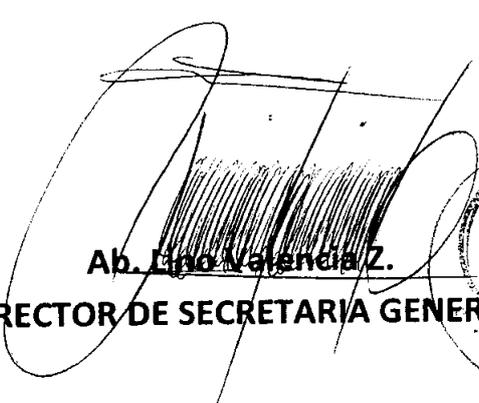
LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, CERTIFICA QUE:

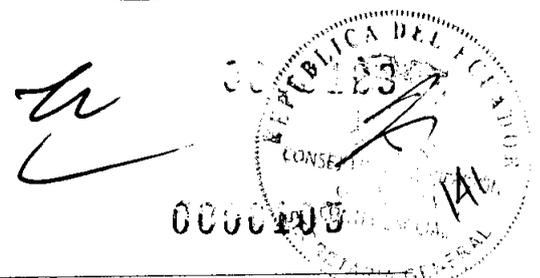
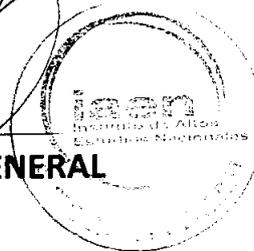
Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Análisis Demográfico", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 07 de diciembre de 2013 al 02 de febrero de 2014, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

Quito 07 de mayo, 2014

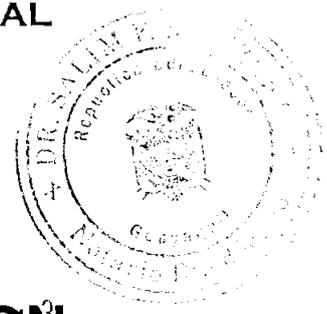

Ab. Dño Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



OK

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
SECRETARIA GENERAL**

0.0013



CERTIFICACION

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES, CERTIFICA QUE:**

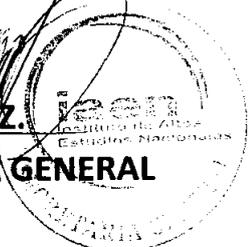
Ortega Bone Alexis Sandino

Aprobó la Materia de "Técnicas de Negociación", correspondiente al programa de Maestría en Gestión Pública, misma que fue impartida del 14 de febrero de 2014 al 12 de abril de 2014, con una duración de cuatro créditos equivalentes a sesenta y cuatro horas académicas, de conformidad con lo estipulado con el ex Reglamento de Régimen Académico.

En fe de lo cual certifico lo firmado

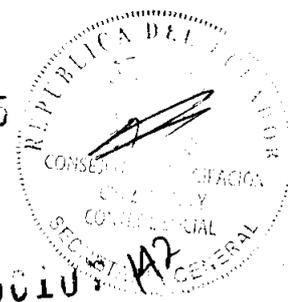
Quito 07 de mayo, 2014


Ab. Tino Valencia Z.
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



0000125





0000125

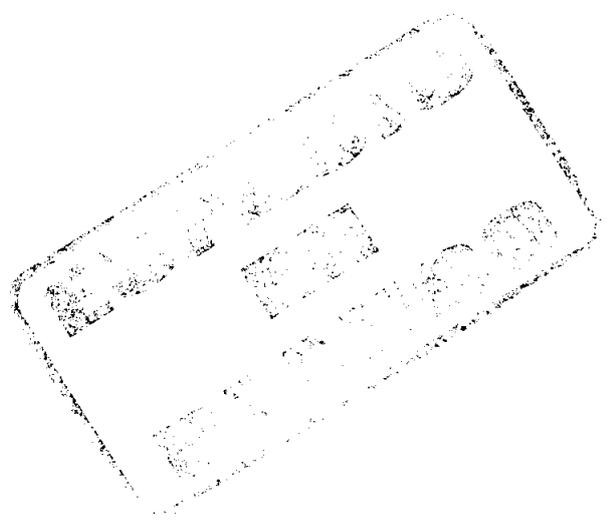


(DICCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

000013

... REPUBLICA DE GUAYMAL...
... INDEPENDENCIA DE AMERICA...
... con el Min. Sto. del Ex. mo. del 18. 2080, publico...
... en el D.O. No. de Año 12 de 1978 que empuja el 20...
... 13 de la Ley Notarial, 1977 E.E. Que esta fotocopia...
... contenida en 1 (UNO) tomo... del copia del...
... original que se me exhibe, y que deviene al interesado...
... Guayaquil, 15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
DR. SALME MARTINEZ CASPELO
Notario Publico
GUAYMAL



0000126

0000100



ELECCIONES SECCIONALES
23 DE FEBRERO



La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, otorga el siguiente:

CERTIFICADO

Al Sr(a). *Alexis Ortega Bone*

000013

Por haber participado en el **Curso de Formador de Formadores**, el mismo que fue realizado el 18 y 19 de Noviembre del 2013 con una duración de 16 horas.

Quito, 11 de Diciembre del 2013

Ing. Edwin Alvarado Encalada
Director Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio



0000127

0000093



2014
ELECCIONES SECCIONALES
23 DE FEBRERO

63430489

[Handwritten signature]



0000095

La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, otorga el siguiente:

CERTIFICADO

Al Sr(a). *Alexis Ortega Bone*

000013

Por haber participado en el **Curso de Derecho Electoral y la importancia de la participación ciudadana en el proceso democrático**, el mismo que fue realizado el 25 y 26 de Noviembre del 2013 con una duración de 16 horas.



Quito, 11 de Diciembre del 2013

[Handwritten signature]

Ing. Edwin Alvarado Encalada
Director Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio

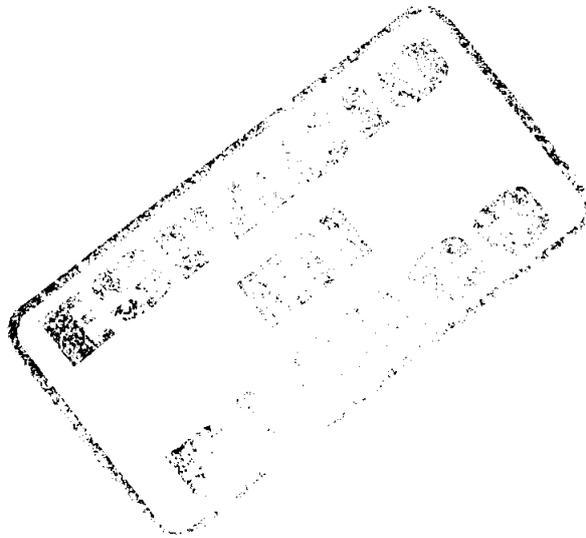
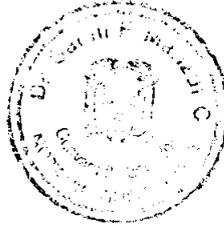


[Handwritten mark]

...IA DE... GUYAQUIL
...DE... GUYAQUIL
... del Art. 110 del D.S. 2350, publicado
en el R.O. 504 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
13 de la Ley Notarial, D.O. 11. Que esta fotocopia
contiene en 1 (UNA) folio(s) útiles, fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guyaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
D. S. S. E. M. A. G. O. S. P. E. L. O.
Notario Público
GUYAQUIL



0000090

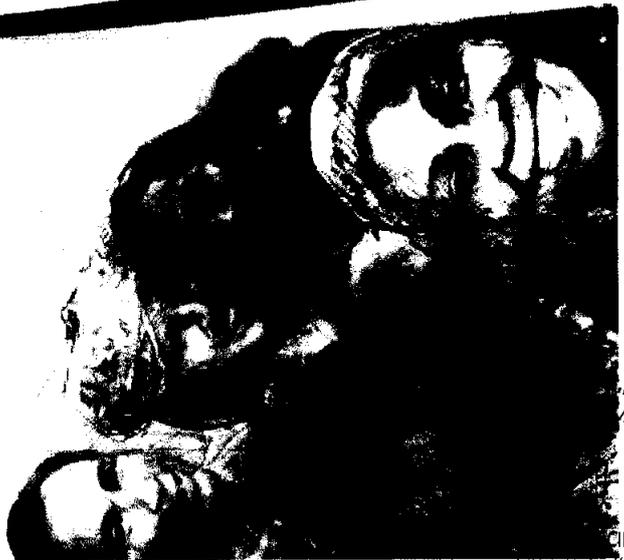
0000130



2014
ELECCIONES SECCIONALES
23 DE FEBRERO

0000101

Handwritten signature



0000111

SECRETARÍA GENERAL
CONTROL SOCIAL
CAPACITACIÓN

La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, otorga el siguiente:

CERTIFICADO

Al Sr(a). *Alexis Ortega Bone*

Por haber participado en Calidad de Expositor en el Curso de Democracia participativa y el rol de las mujeres en el nuevo contexto democrático, el mismo que fue realizado el 12 y 13 de Diciembre del 2013 con una duración de 16 horas.



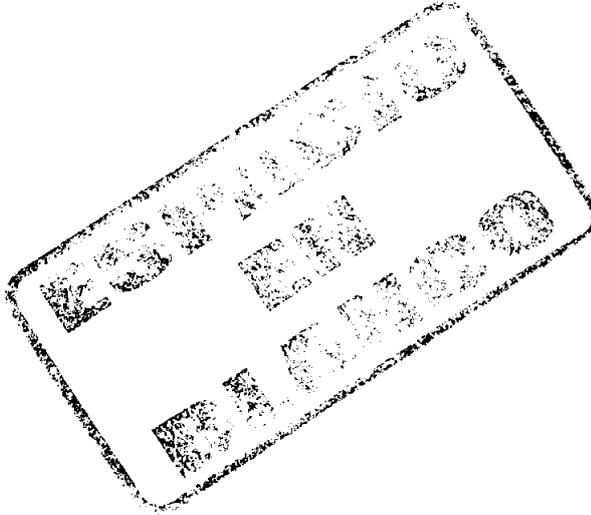
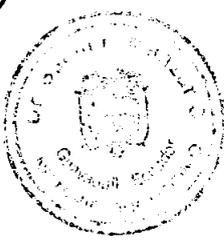
Handwritten signature

Ing. Edwin Alvarado Encalada
Director Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio

000013

NOTARIA DODECIMA DEL CARACOL DE GUAYAQUIL
SOLICITUD DE AUTENTICACION DE COPIAS
con el N.º. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampara el Art.
13 de la Ley Notarial, POR FE: que esta fotocopia
contenida en 1 (una) folio(s) folios(s) folios(s) del copio del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
DR. SALVADOR MANUELA CAPELO
Notario Dodecimo
GUAYAQUIL



000011

0000132

3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL AMBITO PUBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES (Acumulables hasta 15 puntos)

Se valorarán todas las acciones de personal o certificaciones otorgadas por la autoridad competente de las instituciones u organizaciones. Se considerarán los siguientes documentos:
 - Ejercicio laboral en el sector público o privado: acciones de personal o certificaciones de la institución u organización - Docencia universitaria: certificado del centro de educación superior.

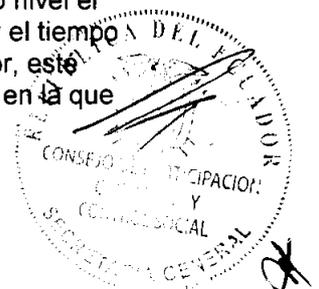
MERECIMIENTOS

- Experiencia en el sector público o privado en cargos que no sean de gerencia, dirección o del nivel jerárquico superior (1 punto por cada año). Acumulable 6 puntos
- Experiencia en cátedra universitaria (1 punto por cada año). Acumulable 4 puntos
- Desempeño en funciones de gerencia, de dirección o de gestión en organismos públicos, privados o académicos en materias afines. En caso de sector público se considerarán los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior. (2 puntos por año) Acumulable 8 puntos

Acreditación

Experiencia laboral y/o profesional

- Para libre ejercido profesional.- Para acreditar el libre ejercicio profesional se verificará la fecha expedición del título. Para calificar el libre ejercicio profesional se sumarán las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral.
- Para ejercicio laboral en el sector público.- Se acreditará con nombramientos, acciones de personal contratos o certificados según corresponda emitidos por la Unidad Talento Humano o su equivalente, con fecha de inicio y terminación de funciones, especificando el cargo y las actividades principales desempeñadas. Para calificar el ejercicio laboral en el sector público se sumarán las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral
- Para ejercicio laboral en el sector privado.- Se considerará el certificado laboral o copia certificada de los contratos de servicios profesionales, firmados por el representante legal, empleador o el responsable del Departamento de Recursos Humanos, con fecha de inicio y terminación de la relación laboral, especificando el cargo y actividades desempeñadas; y/o, el Registro Único Contribuyente (RUC) de la natural o la documentación que determine la existencia de la persona jurídica para la cual prestó sus servicios. Para calificar el ejercicio laboral en el sector privado se sumarán las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral.
- Desempeño en funciones de responsabilidad, de dirección o gestión en organizaciones sociales.- En las funciones de organizaciones sociales se calificarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, miembros del directorio o sus equivalentes. Para acreditar el desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones las y los postulantes deberán presentar certificaciones emitidas por las o los presidentes o sus equivalentes de las organizaciones sociales o instituciones respectivas. En las certificaciones se determinará el cargo desempeñado y la duración del mismo. El tiempo mínimo de desempeño para ser acreditado este ítem será de un año. Para acreditar el desempeño de funciones de una organización que no posea personalidad jurídica, la o el postulante lo hará a través de una declaración juramentada, adjuntado, además pruebas documentales que demuestren la existencia de la organización de hecho, como estatutos, reglamentos o actas de sesiones.
- Autoempleo.- Se calificará este ítem con la presentación del Registro Único de Contribuyentes (RUC), Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), historia laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o Contratos que correspondan y declaración juramentada donde conste las actividades en las que se ha desempeñado.
- Para la docencia universitaria.- Se considerara el certificado del centro de educación superior, que determine la materia o las materias de la docencia y el tiempo de duración del ejercicio de la o las cátedras. Tratándose de docencia de cuarto nivel el certificado determinará el o los módulos o unidades de estudios impartidos y el tiempo de duración del ejercicio de la cátedra. Se verificará que el centro de superior, esté debidamente reconocido en el país por el organismo competente a la época en la que prestó sus servicios.



000013

ESPACIO
EL FINCO



0000134

00013

DOY FE: Que la fotocopia presedente en 1 (una.)
foja es conforme al documento que se exhibe
Guayaquil, 4 JUL 2014

[Handwritten Signature]
DR. SALVO MANZUETI CAICEDO
Notario Ecuatoriano del Cantón de Guayaquil



REVISORA RESPONSABLE
PROF. CECILIA CAICEDO

[Handwritten Signature]

Informe favorable para
la firma del documento

1577 (C)

AB. ROBERTO IDROVO
Secretario General

[Handwritten Signature]

Guayaquil, 11 de febrero del 2010

el 8 de mayo del 2009

confirió a ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

que LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

del título de INGENIERO INDUSTRIAL

Certifico: Que la presente copia fotostática es igual al original
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



0001302

Quito, 08/08/2017

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, con documento de identificación número 0924346901, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Número de Documento de Identificación: 0924346901
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro	1006-10-1002632
Institución de Origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO INDUSTRIAL
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2010-07-07
Observaciones	

0924346901



IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 08/08/2017 5.24 PM

www.senescyt.gob.ec

000013

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0924346901



0000138

-33-
(thirty y tres)

010013

Secretaría Nacional
de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



Inicio Consulta de Institutos Educación Superior Consulta de títulos

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por
Identificación (cédula/pasaporte)

Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 18)

Nombre	ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Identificación	0924346901
Nacionalidad	ECUATORIANA
Genero	MASCULINO

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	NACIONAL		1006-10-1002632	07-07-2010	

Síguenos en:



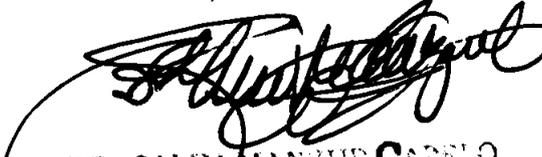
[Handwritten signature]

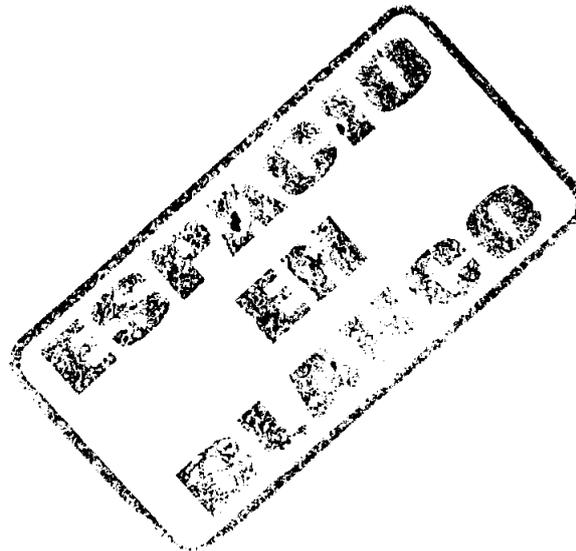
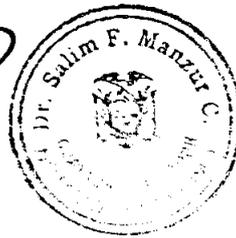
0100139



000313

DOY FE: Que la fotocopia presedente en 1 (una.)
foja es conforme al documento que se exhibe
Guayaquil, 4 JUL 2014


DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Ejecutivo del Cantón de Guayaquil



3003140

0013

1006-10-1002632

**CERTIFICADO DE REGISTRO
DE TÍTULO O
GRADO ACADÉMICO**

EMITIDO: Quito, Miércoles, 11 de Agosto de 2010



EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 7 días del mes de Julio del año 2010, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERO INDUSTRIAL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO portador(a) del documento de identificación Nro. 0924346901, otorgado por UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.



EMILIO BUSTOS GUILLEN CERTIFICACION-LEGALIZACION

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net



0000141

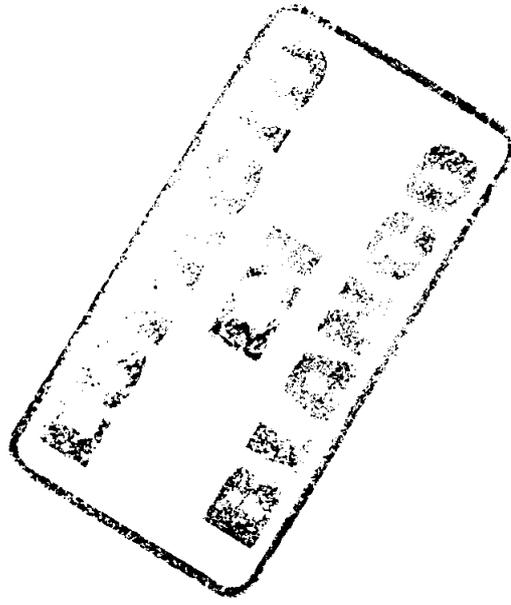
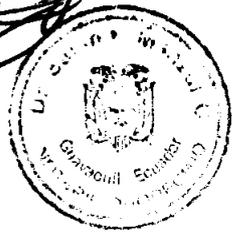


OK

00013

NOTARÍA SUDECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DECLARACION DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Num. Sto. del Art. 170 del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 864 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, D.O. 181: Que esta fotocopia
contenida en **1 (UNA)** folio óntese: fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, **27 FEB 2015**

DR. SALME MANZUR CAPELO
Notario Sudecimo
GUAYAQUIL



000142

COORDINACIÓN ZONAL No. 9 / SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN DISTRITAL 17D09 PARROQUIAS RURALES (TUMBACO A
TABABELA)-EDUCACIÓN

UNIDAD DISTRITAL DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO

CERTIFICACIÓN

En calidad de JEFE DE LA UNIDAD DISTRITAL DE TALENTO HUMANO de la
Dirección Distrital - EDUCACIÓN 17D09 - TUMBACO, a petición escrita de la
parte interesada, de fecha 08/08/2017.

CERTIFICA:

Que, luego de revisada la tarjeta profesional que reposa en los archivos de ésta Dirección
Distrital, el/la señor/a **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO** /a de la C.I. N° **0924346901**, labora
como DOCENTE DE MECANIZADO Y CONSTRUCCIONES METALICAS en el COL. "PROFESOR
PEDRO ECHEVERRIA TERÁN" y su tiempo de servicio dentro del Magisterio Fiscal desde el
01 de octubre de 2016, a la cual puede remitirse en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo afirmar en honor a la verdad, consecuentemente el/la interesado
(a) puede hacer uso del presente de acuerdo a la Ley.

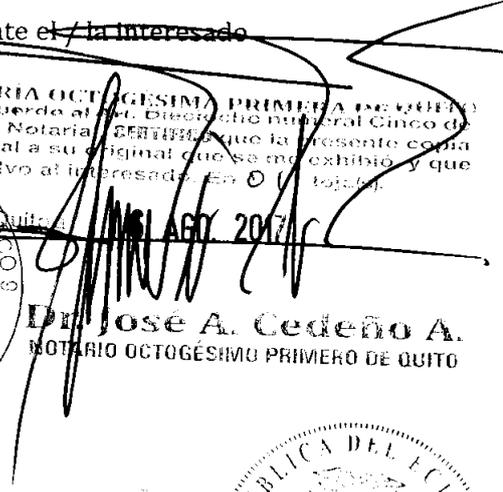
Atentamente,


Psic. Ind. Emerson Gomez Cachago.
JEFE DISTRITAL DE TALENTO HUMANO

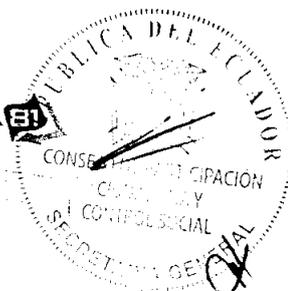


0033143

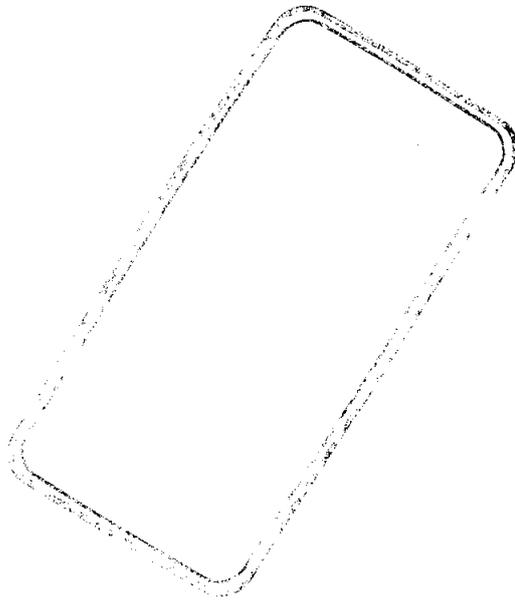
NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICA que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió y que
devuelvo al interesado. En QUITO, el día 08/08/2017.


Dr. Jose A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIA AED



0.0019



3000144

DISTRITO EDUCATIVO INTERCULTURAL 17D09 - TUMBACO

ACCIÓN DE PERSONAL

NÚMERO: 173-z917d09-RRHH-AP-2017
FECHA: 2017-02-15
RIGE A PARTIR DE: 2016-10-01



LA DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACION 17D09 TUMBACO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL POR NOMBRAMIENTO A FAVOR DE:

ORTEGA BONE APELLIDOS ALEXIS SANDINO NOMBRES 0924346901 C.I. 022-0054 C. DE VOTACIÓN

Base Legal: Art. 17 literal b.3) de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 18 literales) del Reglamento General a la LOSEP.

CARACTERÍSTICAS

Explicación: OTORGAR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL SEGÚN MEMORANDO N° MINEDUC-SDPE-2016-000783-M.
Referencia: MEDIANTE MEMORANDO DE AUTORIZACION N° MINEDUC-SDPE-2016-000783-M-A, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 SUSCRITA POR LA MGS. VANESSA LUCIA CALVAS CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO.

INGRESO PROVISIONAL

SITUACIÓN ACTUAL

Puesto:-----
Función:-----
Plantel:-----
Ubicación: Provincia:----- Cantón:----- Parroquia:-----
Amie:----- Régimen:----- Zona:-----
R.M.U:-----
N° Partida:-----

SITUACIÓN PROPUESTA

Nombrar al Distrito: DISTRITO EDUCATIVO INTERCULTURAL 17D09 - TUMBACO (z917d09)
Puesto: DOCENTE CATEGORÍA G
Denominación de Puesto: PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA Y BACHILLERATO de MECÁNICA
El docente laborará en la Institución Educativa:
Plantel: PROF PEDRO ECHEVERRÍA TERÁN
Ubicación: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Cumbaya, Amie: 17H01752, Régimen: Sierra, Zona: Rural
R.M.U: \$817.00 Dólares Americanos
N°Partida: 201614090050000550000000100051170000100000000 - 1733

VISTO BUENO

[Signature]
PSI EMERSON ALEXANDER GOMEZ CACHAGO
JEFE DE TALENTO HUMANO

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue presentada en foja(s) y devuelta al interesado. Day Fe.

APROBADO

Quito, a 14 AGOSTO 2017

M.Sc. Romulo Jose Tito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
ECO. TATIANA PATRICIA WITT ESPINOSA
DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACION 17D09 TUMBACO

RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE DE LA CREACIÓN DE LA ACCIÓN DE

PERSONAL
1722593503
Responsable

N° 173-z917d09-RRHH-AP-2017

Fecha: 2017-02-15 10:01:14

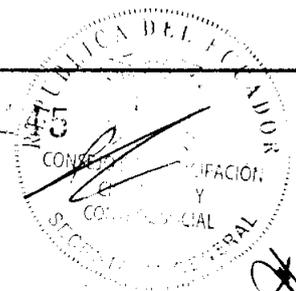


Subsecretaría de Educación

Distrito N° 9 Tumbaco

Certifica que este documento es fiel copia del original

[Signature]



ECLARO: No desempeñar cargo público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por cesación de partida, compensación por remuneración voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que dependa de la misma, no haber sido financiado con fondos públicos y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi Jefe inmediato superior.

COMETIDO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos de este Ministerio.

000013

(F) ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
0924346901

ACCIÓN PERSONAL N° 173-z917d09-RRHH-AP-2017

LUGAR Y FECHA: QUITO, 15 DE FEBRERO DEL 2017



3030146



000013



Quito, 23 de octubre de 2015



CERTIFICADO

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política certifica que:

El Sr. ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, portador de la C.C 0924346901, laboró en la **SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA**, desde el 08 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015, desempeñando la función de Analista en la Dirección Administrativa, bajo el grupo ocupacional de **SERVIDOR PÚBLICO 3**, percibiendo una remuneración mensual de USD. \$ 986.00 (Novecientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), más beneficios de ley.

Funciones Ejecutadas en el área de transportes:

- 1.- Planificar, Organizar, Coordinar y Supervisar el cumplimiento de todas las actividades administrativas y operativas inherentes a la Unidad de Transportes de la SNGP
- 2.- Llevar un registro actualizado de cada uno de los vehículos de la institución a nivel nacional
- 3.- Efectuar los trámites correspondientes para los Pagos de: Comisiones de Servicios y Horas Suplementarias y Extraordinarias de los Señores Conductores, Mantenimiento de vehículos y motos de la SNGP, Combustible y Parquederos de la SNGP
- 4.- Efectuar los trámites correspondientes para la contratación pública de todos los bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad de Transportes.
- 5.- Llevar un control a la información de los documentos relacionados con: matriculas, seguros, inventarios de vehículos, accesorios y herramientas; control de mantenimiento, orden de movilización, hoja de ruta de cada vehículo, parte de novedades y accidentes, combustible y acta entrega recepción de vehículos.

El interesado puede hacer uso del presente certificado para trámites personales con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la L-

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
Razon de personas con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la L-
Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito, 14 AGO 2015

M.Sc. ROMULO JOSE LITO PALLO O
NOTARIO CUARTO

Atentamente,

Sr. Gustavo Fernando Morales Herrera
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Venezuela N3-66 Entregado por el Consuepro. GUARACÍ:
Dir. 1563 213953029
www.politica.gob.ec
CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

0000147

OK

ESPACIO
BLANCO



6030148



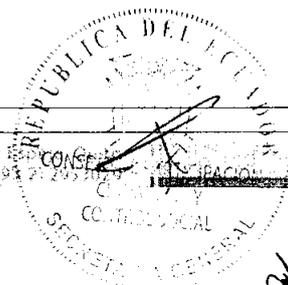
2014-DTH-381

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA Y EL SEÑOR ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, al octavo día del mes de septiembre del año dos mil catorce, comparecen a la celebración del presente Contrato de Servicios Ocasionales por una parte el Estado Ecuatoriano a través de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, debidamente representado por la Mgs. Judith Guedes, conforme la delegación efectuada mediante Acuerdo No. SNGP-003-2013, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, de acuerdo a la Acción de Personal No. 605 de 10 de abril de 2014, a quien en adelante se denominará "LA SECRETARÍA" y, por otra parte, el señor ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO portador de la cédula de ciudadanía No. 0924346901 a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATADO".

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, suscrito por el Sr. Presidente de la República, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, misma que absorbe al Ministerio de Coordinación de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados y a la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana. Adicionalmente el Decreto antes señalado otorga a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política las facultades y atribuciones del Viceministerio de Gobernabilidad en lo relativo a la gestión de la política y manejo de conflictos.
2. La Secretaría Nacional de Gestión de la Política será la encargada de formular las políticas para la gobernabilidad, el relacionamiento político con las otras funciones del Estado, con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el diálogo político con los actores sociales y la coordinación política con los representantes del Ejecutivo en el Territorio.
3. El Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1522 de fecha 17 de mayo de 2013, señala: "Fusiónese por absorción a la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, las siguientes instituciones de la Función Ejecutiva: el Ministerio Coordinador de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana."
4. En el numeral 3 del Artículo 2 del Acuerdo No. 253 de fecha 10 de marzo de 2014 se nombra a la Abogada Viviana Bonilla, como Secretaria Nacional de Gestión de la Política.
5. La Disposición General Única del Decreto 1522, señala que "El Secretario Nacional de Gestión de la Política, tendrá plena capacidad y representación legal para ejercer todas las actividades y acciones administrativas y judiciales necesarias, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y la completa ejecución de los distintos programas y proyectos de las entidades cuyas competencias asuma, sin afectar su gestión..."
6. La Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo antes mencionado señala que los servidores de las instituciones fusionadas pasarán a la nómina de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política con todos sus derechos, establecidos en la ley. Así mismo, la Disposición Transitoria Segunda ibídem, señala que las partidas presupuestarias, contratos u otros instrumentos jurídicos, serán asumidos y pasarán a formar parte de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.





000013



7. Mediante Acción de Personal No. 605 de 10 de abril de 2014, se designa a la Mgs. Judith Guedes como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
8. Mediante Acuerdo SNGP-003-2014 de 11 de abril de 2014, se delega al Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, entre otros lo siguiente: "i) Suscribir los contratos del personal que presta servicios ocasionales y profesionales de acuerdo con el régimen del servicio público".
9. En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 06 de octubre de 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, misma que contiene las disposiciones de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.
10. Mediante Memorando No. SNGP-CAF-2014-0623 A-MI de 08 de septiembre de 2014 la Mgs. Judith Guedes, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita la contratación del señor ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, para que preste sus servicios en calidad de Servidor Público 3 dentro de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.
11. Mediante sumilla inserta "Autorizado" en el memorando No. SNGP-CAF-2014-0623 A-MI la Ab. Viviana Bonilla; Secretaria Nacional de Gestión de la Política autoriza efectuar la contratación.
12. Mediante Certificación Presupuestaria SNGP-DF-2014-170 de 08 de septiembre de 2014, la Dirección Financiera de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política del Distrito Metropolitano de Quito, certifica la disponibilidad de fondos para proceder a la suscripción del presente contrato, conforme el siguiente detalle:

510510	"Servicios Personales por Contrato"
510203	"Décimo Tercer Sueldo"
510204	"Décimo Cuarto Sueldo"
510601	"Aporte Patronal"
510602	"Fondo de Reserva"

13. Mediante Informe Técnico No. 2014-DTH-381 la Dirección de Talento Humano de la SNGP emite CRITERIO FAVORABLE para efectuar la presente contratación.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este Contrato los siguientes documentos:

1. Decreto Ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo de 2013.
2. Acuerdo No. SNGP-003-2013 de 20 de mayo del 2013
3. Memorando No. SNGP-CAF-2014-0623 A-MI de 08 de septiembre de 2014
4. Declaración Juramentada de Bienes.
5. Currículum vitae del CONTRATADO con copia simple de los documentos de respaldo y certificada de los títulos.
6. Certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
7. Informe Técnico por parte de Talento Humano

0000100



8. Formulario de control de pluriempleo.
9. Formulario de control de Nepotismo e Incompatibilidad por parentesco.
10. Certificación Presupuestaria No. SNGP-DF-2014-170 de 08 de septiembre de 2014.

Cláusula Tercera.- DECLARACIÓN:

EL CONTRATADO declara bajo juramento sobre la veracidad y autenticidad de la documentación presentada para ocupar el cargo a desempeñar, así como de que no se encuentra incurso en inhabilidad para suscribir este Contrato, ni que a ningún título o modalidad presta servicios en otra institución del Estado, así mismo declara que no se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Servicio Público, referente a nepotismo.

Cláusula Cuarta.- NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente Contrato de Servicios Ocasionales, es de carácter administrativo, se rige por las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento de aplicación y demás resoluciones que sobre la materia ha expedido la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público anteriormente denominada SENRES, hoy el Ministerio de Relaciones Laborales, por lo que EL CONTRATADO se compromete a ejercer y cumplir los derechos y obligaciones; y, a no incurrir en las prohibiciones establecidas en la referida Ley.

Cláusula Quinta.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales a el señor ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, para que preste sus servicios lícitos, personales y de manera ocasional, sujetándose a las estipulaciones del presente contrato, en calidad de ANALISTA como Servidor Público 3 de la Dirección Administrativa.

De ser el caso, se le podrá subrogar o encargar puestos, conforme los requerimientos institucionales, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse, conforme artículo 143 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Cláusula Sexta.- LUGAR, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:

EL CONTRATADO desarrollará las actividades para las cuales es contratado en la ciudad de Quito.

Y, desarrollará las siguientes actividades y productos:

- Aplica los procedimientos, procesos e instructivos que faciliten la administración, clasificación, codificación y control de la documentación interna y externa.
- Aplica los procesos y procedimientos de control de bienes e inventarios de activos y pasivos, máquinas, equipos, materiales de oficina, bienes y servicios adquiridos por la institución.
- Realiza la clasificación, codificación, ubicación y control de máquinas, equipos, bienes, materiales y repuestos adquiridos por la institución.



OK



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



- Realiza la coordinación para el mantenimiento de la Infraestructura de la SNGP y coordina el mantenimiento de las distintas coordinaciones zonales y delegaciones provinciales
- Realiza la compra y provisión de bienes y suministros de acuerdo a las necesidades de la SNGP.
- Las demás actividades asignadas por su jefe inmediato.

Cláusula Séptima.- PROHIBICIÓN:

EL CONTRATADO está obligada a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades propias conozca o estén bajo su responsabilidad.

La entrega o divulgación de documentos e información que tenga conocimiento EL CONTRATADO no podrá hacerse sino a través la Secretaría Nacional de Gestión de la Política; caso contrario se aplicarán las sanciones legales pertinentes.

Cláusula Octava.- REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

“LA SECRETARÍA” pagará al contratado la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 986)**, que corresponde a la remuneración mensual unificada de Servidor Público 3.

Se reconocerá además los beneficios económicos que de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativas vigentes sobre la materia, tenga derecho.

En el caso de que sea revisada la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, el valor correspondiente a la denominación de Servidor Público 3 será reajustado automáticamente, sin que medie notificación alguna. La remuneración acordada será pagada mensualmente por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política al contratado, mediante transferencia de fondos a la cuenta que designe EL CONTRATADO. La SECRETARÍA efectuará las deducciones que ordena la Ley.

Cláusula Novena.- PLAZO:

Este contrato de servicios ocasionales rige a partir del 08 de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

En caso de que por la naturaleza del trabajo se requiera la continuidad de los servicios del CONTRATADO, se procederá con la renovación del contrato en los términos establecidos en la LOSEP, su reglamento de aplicación y la demás normativa que para el efecto el MRL emita, para lo cual será necesario contar con el requerimiento del Área en que se requiera sus servicios, la aceptación de la Máxima Autoridad; y, el informe técnico favorable de la Dirección de Talento Humano.

Cláusula Décima.- HORARIO DE ACTIVIDADES:

El horario de actividades será de 8 horas diarias, con una hora de receso para el almuerzo dentro de los turnos que la SNGP establezca para el efecto, de conformidad a la LOSEP, su reglamento y demás normativa interna que se expida, para la regularización del mismo.

Por necesidad y conveniencia institucional se podrá requerir al contratado realizar actividades propias a sus funciones, fuera de su horario regular de trabajo, ante lo cual, la SNGP reconocerá el



valor correspondiente a horas extraordinarias, previo al trámite correspondiente de conformidad a la LOSEP, su reglamento de aplicación y la normativa interna.

Cláusula Undécima.- PAGO POR MOVILIZACIÓN:

Si por necesidades del trabajo EL CONTRATADO requiere trasladarse a otro lugar distinto al de su lugar habitual de trabajo, dentro o fuera del país, por cuanto existen funciones que LA SECRETARÍA realiza a nivel nacional, se le reconocerá y cubrirá los pagos que por movilización, viáticos o subsistencias tenga derecho, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del vigente presupuesto institucional.

Cláusula Duodécima.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La terminación del presente contrato de servicios ocasionales, se dará por cualquiera de las causales señaladas en el Art. 146 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En caso de terminación del contrato, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, pagará al contratado hasta el día efectivamente trabajado, cualquiera que fuera la causa de la separación; a cuyo efecto EL CONTRATADO, entregará previamente los bienes que le fueron asignados para su desempeño.

Cláusula Décimo Tercera.- REGISTRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LOSEP, el presente contrato deberá registrarse en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Cláusula Décimo Cuarta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

Para el caso de controversias las partes contratantes se sujetarán a la Mediación como medio alternativo de solución de conflictos, para lo cual señalan al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para tal efecto se declaran incorporadas todas las disposiciones comunes a este tipo mecanismo.

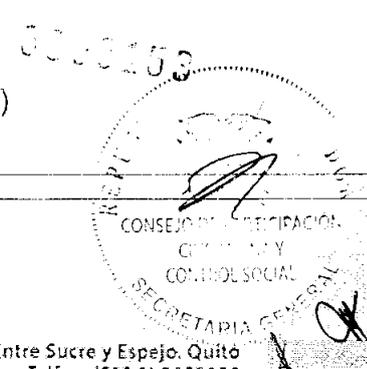
Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes se sujetarán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de la Corte Provincial de Pichincha que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del Sector Público. Los contratantes en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria; así como, para la reparación de los daños y perjuicios que pudiera derivar de su incumplimiento.

Cláusula Décimo Quinta.- DOMICILIO:

Para efectos de comunicaciones, notificaciones y citaciones, las partes señalan, las siguientes direcciones:

LA SECRETARÍA:

Dirección: Calle Venezuela N3-66 entre Sucre y Espejo, segundo piso. (Quito)





Secretaría Nacional
de Gestión de la Política



SERVIDOR:

000013

Dirección:



Teléfonos:



Cláusula Décimo Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de lo actuado, las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Mgs. Judith Guades
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN
DE LA POLÍTICA**

Ing. Alexis Sandino Ortega Bone
**CONTRATADO
C.C. 0924346901
ANALISTA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:	Psc. Ind. Viviana Guachamin Analista de Talento Humano	
Aprobado por:	Srta. Fernanda Zurita Directora de Talento Humano	

DIRECCION DE TALENTO HUMANO	
Registro No...	1355K
Fecha:	08/09/2014
Firma:	



Secretaría Nacional
de Gestión de la Política
**DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO**

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue
presentada en toja (s) y devuelta al interesado.
Doy Fe.

Quito, a

14 AGO 2014

M. Sc. Rómulo José Pallas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

M. C.

0000154



CERTIFICADO:

En mi calidad de Directora Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral Certifico, que el Sr/a **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE** con cédula de ciudadanía N° 0924346901, presta sus servicios en este Organismo, bajo la modalidad de Contrato Ocasional, a partir del 1 de diciembre 2013, hasta el 28 de febrero 2014, en calidad de **TÉCNICO ELECTORAL 1** con una Remuneración Mensual Unificada de **USD\$1.038,11** en el Proyecto el Poder del Voto en la Provincia del Guayas.

El interesado/a puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses, dentro del marco legal.

Quito, 25 de febrero de 2014

Atentamente,

Lcda. Esmeralda Mantilla Jara

DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



DNTH. Tel. 3815410 ext. 339 EM/hr

0000155

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmeñano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 4



0000145

105

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES



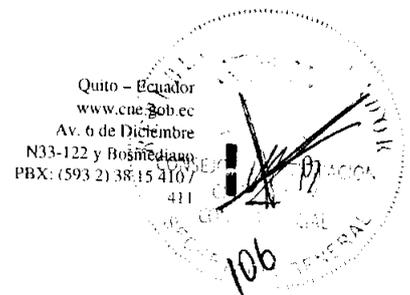
COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de servicios ocasionales por una parte, el **ING. DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**, delegado por el **Dr. DOMINGO PAREDES CASTILLO, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, conforme consta en Resolución No 166-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 04 de julio del 2013 y, por otra parte, por sus propios derechos el señor(a) **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**, portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **092434690-1**, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de servicios ocasionales, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- El Consejo Nacional Electoral de conformidad con los Artículos 217 y 219 de la Constitución de la República del Ecuador, goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa. Para el cumplimiento de sus funciones, determinará su organización y ejecutará su presupuesto;
- 1.2.- La representación legal del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32, numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral, Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, corresponde al señor Presidente del Organismo, quien en tal condición es la autoridad nominadora y representante legal judicial y extrajudicial;
- 1.3.- Mediante Resolución No. 166-P-JDPC-CNE-2012 de fecha 04 de julio del 2013 emitida por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, se delegó al Coordinador General Administrativo Financiero de este organismo, la suscripción de contratos de servicios ocasionales y civiles sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público; así como los contratos individuales de trabajo para la prestación de servicios específicos bajo la modalidad del Código de Trabajo;
- 1.4.- Para cubrir la necesidad de personal capacitado para la planificación, organización y ejecución de las actividades que requiere el **PROYECTO "EL PODER DEL VOTO"**, de conformidad al Informe Técnico N° 1145-CNE-DTH-2013, de 09 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Talento Humano, se requiere contratar al señor(a) **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**, en calidad de **TÉCNICO ELECTORAL 1**. Petición que cuenta con la aprobación de la autoridad nominadora.

3000157



(NOSCIENOS NOCE) -212-

00013



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO

1.5.- La existencia de los recursos presupuestarios para la presente contratación consta de la certificación N° 019-DF-CNE-2013 de 01 de octubre de 2013, con cargo a las partidas presupuestarias 510203-001; 510204-001; 510509-001; 510510-001; 510601-001; 510602-001; 510707-001; Programa 21, elecciones seccionales 2013-2014, suscrita por la Ingeniera Marlene Tapia Boada, Especialista Electoral y el Economista Edmundo Zabala, Director Nacional Financiero (E).

SEGUNDA.- OBJETO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional Electoral, requiere contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**, para que preste sus servicios lícitos y personales, en calidad de **TÉCNICO ELECTORAL 1, EN EL PROYECTO "EL PODER DEL VOTO"**.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El/la CONTRATADO(A), en calidad de **TÉCNICO ELECTORAL 1** cumplirá las siguientes actividades:

- Investigar, organizar, coordinar los objetivos, acciones y metas locales, derivadas del proyecto.
- Gestionar y coordinar la realización de eventos con autoridades locales y nacionales.

En función de la planificación operativa, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte de **TÉCNICO ELECTORAL 1**, serán de supervisión directa de su jefe inmediato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO:

El Consejo Nacional Electoral pagará a **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la cantidad de **MIL TREINTA Y OCHO CON 11/100 (USD \$ 1.038,11)**, más los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con las excepciones de recibir indemnizaciones por supresión de puestos o partida, o incentivos para la jubilación.

QUINTA.- INGRESOS COMPLEMENTARIOS:

Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO** labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, el Consejo Nacional Electoral reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y las regulaciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales. Exceptuándose a esta disposición los puestos comprendidos de

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411

0000158

000313



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REGISTRO 2257 FECHA 12 DIC. 2013
LEY DE REQUISITOS Y CONTROL INTERNO

-213-
(DESCUENTOS INECE)



la escala remunerativa del Nivel Jerárquico Superior y de Libre Nombramiento y Remoción. Igualmente en el evento que el (la) CONTRATADO(A) desarrollare actividades derivadas de la Cláusula Tercera y fuera del domicilio habitual de trabajo, se le reconocerá viáticos, movilizaciones y subsistencias que corresponda.

SEXTA.- SUJECIÓN:

La contratación de servicios ocasionales se sujeta a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

SEPTIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente contrato rige a partir del **03 DE DICIEMBRE DE 2013 al 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, de conformidad con la certificación presupuestaria que habilita esta contratación.

OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Acorde a lo determinado en el artículo 146, del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato de servicios ocasionales terminan por las siguientes causales:

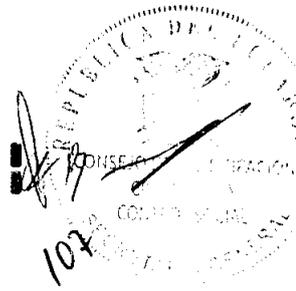
- a) Por cumplimiento del plazo, terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna notificación o solemnidad previa;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por renuncia voluntaria presentada;
- d) Por incapacidad absoluta y permanente de la o el contratado para prestar servicios;
- e) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- f) Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- g) Por tener una calificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- h) Destitución; y,
- i) Por muerte.

NOVENA.- SEGURO SOCIAL:

Conforme con lo que dispone la Ley de Seguro Social Obligatorio, el Consejo Nacional Electoral afiliará a el/la CONTRATADO(A) a la sección correspondiente.

0003159

Quito - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 /
411



OK

- 214 -
(DOSCIENFOS (ATONCE))

DÉCIMA.- DECLARACIÓN:

El/la CONTRATADO(A), declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y que no ha sido compensado(a), ni indemnizado(a) por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

El/la CONTRATADO(A) se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para el Consejo Nacional Electoral, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al Consejo Nacional Electoral. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación de la relación laboral, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asiste al Consejo Nacional Electoral, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación laboral.

DUODÉCIMA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (la) contratado(a) cumplirá sus funciones, en las oficinas del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la Av. Democracia y Roberto Gilbert Esquina (Guayaquil), dentro del horario habitual de labores, esto es de 08h30 a 17h00, salvo que por necesidad del servicio electoral se determine otro horario.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DEL CONTRATADO:

Para los efectos del presente contrato de servicios ocasionales, el servidor contratado señala domicilio para notificaciones en la siguiente dirección:



DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

El Consejo Nacional Electoral y la o el Contratado **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, renunciando fuero y domicilio.

000313



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

REGISTRO: 2257 FECHA: 1-2 DIC. 2013
DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

[Handwritten signature]

-215-
(DOSCIENFOS CINCE)



[Handwritten initials]

Para constancia y fe del acuerdo de las partes, y en uso de sus facultades las mismas aceptan y suscriben este contrato en tres copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre de 2013.

[Handwritten signature of Danny Jorge Endara Muñoz]

DANNY JORGE ENDARA MUÑOZ
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO

[Handwritten signature of Ortega Bone Alexis Sandino]

ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
CONTRATADO(A)
C.C. 092434690-1

0003131

Quito - Ecuador
www.cne.gov.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 4107
411

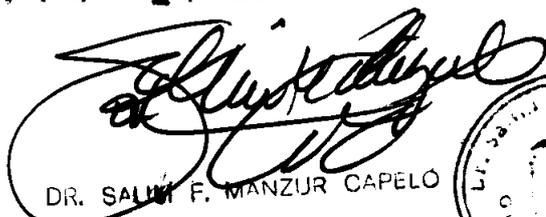


[Handwritten mark]

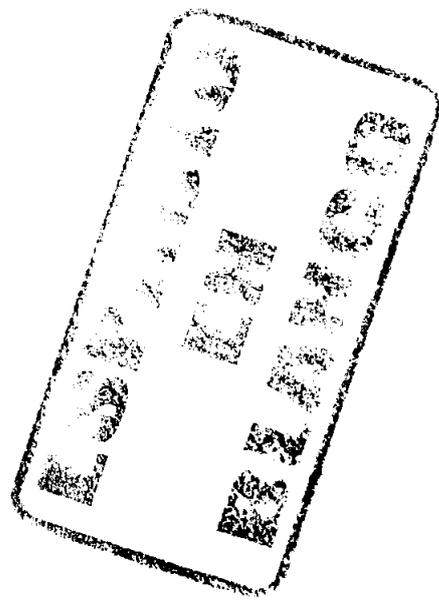
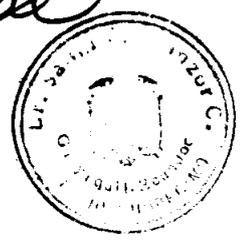
000013

NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE COPIA DE D
 con el Núm. 5to. del Archivo del D.S. 2708, publicado
 en el R.O. 531 de Abril 12 de 1978 que amplía el art.
 18 de la Ley Notarial D.O.Y. F.R. Con esta diligencia
 contenida en 50 folios folios (o) así es del copia
 del original que se me exhibe.

Guayaquil, 27 FEB 2015



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL





800013



Guayaquil, 23 de Abril del 2012

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el Ing. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE portador de la cédula de identidad N° 092434690-1, ejerció sus labores en esta empresa desde Mayo del 2010 hasta Abril del 2012, desempeñándose en el cargo de JEFE DE OPERACIONES; siendo responsable de Planificar, Organizar, Dirigir, Coordinar y Controlar las acciones relativas a la Administración de la Cadena de Abastecimiento (Supply Chain) inherentes a las áreas de Compras, Almacenamiento, Operaciones y Distribución de la empresa. En este lapso el mencionado profesional demostró responsabilidad, proactividad y cumplimiento a cabalidad con todas las obligaciones encomendadas a su cargo.

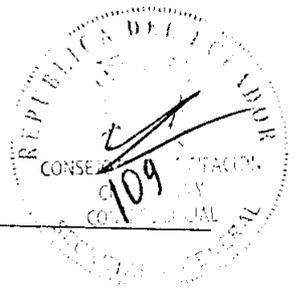
Autorizo al Ing. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,



Joffre López Torrealba
Ing. Joffre López T.
Director General

8000163

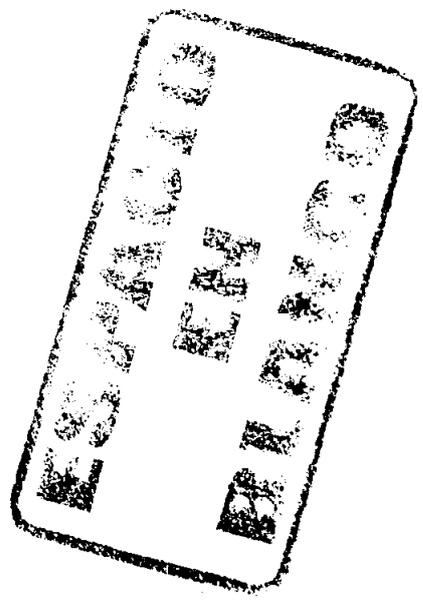


OK

000013

... DEL CANTON GUAYAQUIL
... DE CONFORMIDAD
... No. 2386, publicado
... de 1973 que amplia el Art.
... de la Ley Notarial, Dec. 116. Que esta fotocopia
... en 1 (una) copia del original que se me exhibe, y se devuelve al interesado
Guayaquil, 27 FEB 2015

DR. SAIME F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



3033164





010013

Santiago de Guayaquil, 27 de Febrero del 2014

FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA

CERTIFICA

Que el Sr. **ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO**, con cedula de ciudadanía No. 0924346901 trabajó en nuestra institución desde el 1 de abril del 2008 hasta el 9 de marzo del 2010 ocupando los siguientes cargos:

- **Asistente de Proyectos**, desde el 1 de abril del 2008 hasta el 8 de marzo del 2009, realizando las siguientes funciones:
 - Coordinar las distintas tareas programadas en los proyectos productivos de la Fundación en coordinación con el Jefe de Proyectos, dando seguimiento a los mismos.
- **Planificador**, desde el 9 de marzo del 2009 hasta el 9 de marzo del 2010, realizando las siguientes funciones:
 - Elaboración del plan anual, mensual y diario de producción de la empresa de confecciones haciendo seguimiento al cumplimiento del mismo de acuerdo al Plan de Ventas.

El Sr. Alexis Sandino Ortega Bone demostró en todo momento ser un excelente colaborador responsable, honesto y poniendo sus conocimientos al servicio de nuestra institución; repercutiendo así en nuestros logros institucionales y en sus logros profesionales y personales.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad garantizando que la persona, portadora del presente certificado, puede hacer uso del mismo dentro del marco de la ley.

Atentamente,

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devoró

Quito a, 02 MAR 2015

Ing. Manuel Negrón Ruiz
Desarrollo Humano

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

Fundación Benéfica
Acción Solidaria

Fundación Benéfica
Acción Solidaria

0100165



000313

EN BLANCO

EN BLANCO



0003138



**PLASTICOS
ECUATORIANOS S.A.**

000313

(DOScientos VEINTE Y TRES) -223-



Guayaquil, 12 de Enero del 2007

**Ing.
Oswaldo Baque
Director del Departamento de Prácticas
Universidad de Guayaquil
Facultad de Ingeniería Industrial
Ciudad**

De mis consideraciones:

Mediante la presente nos dirigimos a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez para hacerle participe que el Sr. Alexis Ortega Bone con CI. 0924346901 ha cumplido 180 horas de prácticas laborales en planta realizando un "ANÁLISIS DE TIEMPO Y MOVIMIENTO" dentro de la empresa a la que representamos, desde el 30 de Noviembre del 2006 hasta el 2 Febrero del año 2007

El Sr. Ortega Bone demostró ser una buen colaborador, desarrolló sus prácticas de óptima manera, dejando bien representado el nombre de Universidad y de la Facultad a la que pertenece.

Quedamos a abiertos a confirmar la presencia de futuros estudiantes en nuestras instalaciones

Atentamente

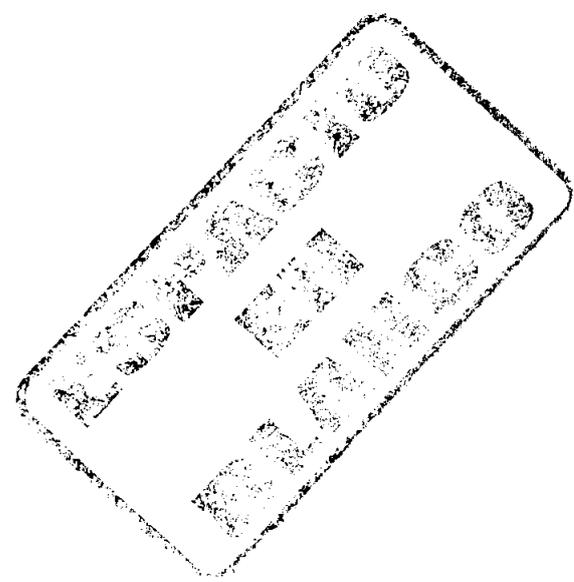
**Marcela Espinosa Varas
Jefe de Recursos Humanos
Plásticos Ecuatorianos S.A.**



... LA DIFERENCIA DE ...
 ... FUERZA DE ...
 ... con el Bono. 5to. del Art. 1to. del L. 2300, por lo que
 en el R.O. 544 de Abril 12 de 1946 que aplica el Art.
 18 de la Ley Natural, Ley 1to. que esta fotocopia
 contenida en 1 (uno) ejemplar; fiel copia del
 original que se me exhibió, que devolvo al interesado
 Guayaquil, 15 MAY 2014

[Handwritten Signature]

DR. BRUNO MANUEL CAPELO
 Notario Público
 GUAYAQUIL



0000162

3030168

mabe

000313



Guayaquil, Mayo del 2006

- 225-
(DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO)

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que el Sr. **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**, realizó su practica estudiantil en nuestra empresa en el área de Accesorios desde el 24 de Febrero hasta el 23 de Mayo /06.

Habiéndose desempeñado bien en las labores a él encomendadas

Extiendo el presente Certificado al Sr. **ORTEGA BONE**, para que haga uso como a bien estime.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Fernando Cevallos Leon
Gerente de Recursos Humanos

Teléfono = 2893500

[Handwritten signature]

0003133

0000133

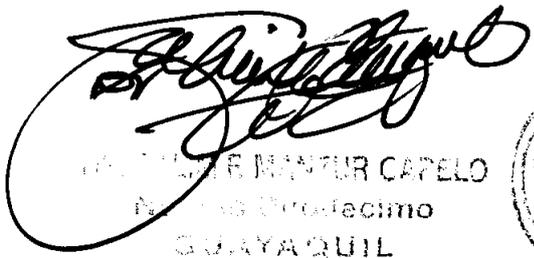


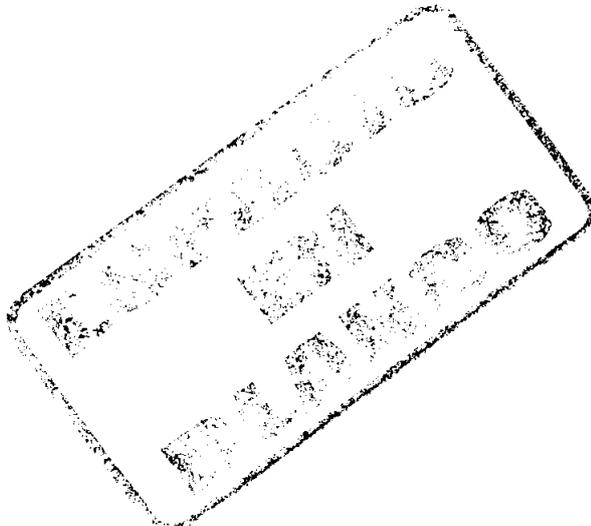
[Handwritten mark]

(DOSCIENOS VEINTE Y SEIS)

OFICINA DUCDECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
AGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Num. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampara el Art.
18 de la Ley Notarial, Doy Fe que esta fotocopia
contenida en 1 (UNO) folio(s) es fiel copia del
original que se me exhibio que pertenece al interesado
Guayaquil, 15 MAY 2014

00013


E. MANTUR CAPELO
Notario Dofecimo
GUAYAQUIL



0000154



013

-183-
(ciento ochenta y tres)



**ASSOCIAZIONE DI IMMIGRANTI ECUADORIANI
TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR**

Milán, 9 Enero del 2012

**Señor
Ingeniero Industrial
Alexis Sandino Ortega Bone
Guayaquil, Ecuador.-**

De mis consideraciones.

Nos dirigimos a usted con la finalidad de comunicarle que el Consejo Directivo entre sus componentes a mayoría de votos, de acuerdo a cuanto previsto en el art. 9 lit. 1 en el estatuto de la asociación ha decidido nombrarlo REPRESENTANTE PARA EL ECUADOR de la Asociación Tierra Caliente Son y Tambor. Este nombramiento es considerado un cargo de confianza dentro de nuestra organización para realizar actividades, proyectos y programas requeridos en el Ecuador para beneficio de la asociación

El nombramiento será ejercido en el periodo de Enero, 16 del 2012 a Diciembre, 31 del 2016.

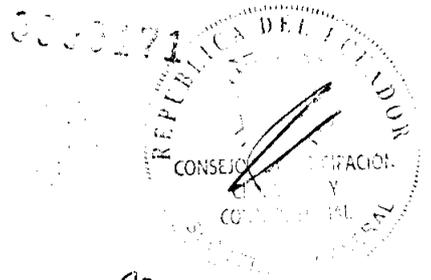
Por este motivo, se le exhorta a cumplir fielmente con sus obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Atentamente,

**Ing. Habin Ortega Cortez
PRESIDENTE
Tierra Caliente Son y Tambor**

**A.so de Immigrantes Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR**
Sede Legale: 20094 Corsico (MI) - Pzza Europa, 3
ORATORIO SPIRITO SANTO
C.F. 97583330150

Sede Legale: Casa Aurora, 3 - 20094 Corsico (Mi)
Piazza Europa (Capolinea Pullman 325)
Info.: 3389140340 / 3386249596
e-mail: habinortega@hotmail.com
Milano - Italia



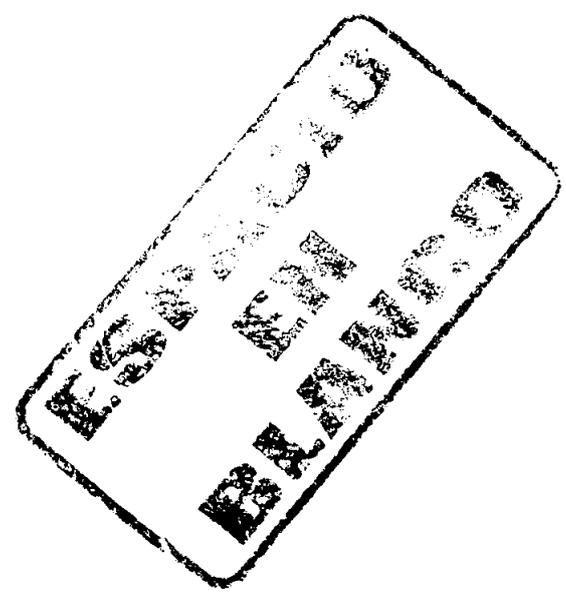
92

- 184 -
(ciento ochenta y cuatro)

000013

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL:
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE CONFORMIDAD
con el Num. Sto. del Art. Tro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
15 de la Ley Notarial, DOY F8: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) folio útil es fiel copia del
original que se me exhibió y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 27 FEB 2015

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000172



(ciento ochenta y cinco)

Ministero dell'Economia e delle Finanze
MARC DA BOLLO
€16,00
SEDICI/00
Entrate
00026752 00001F47 W08DF001
00298901 08/05/2014 14:03:22
4578-00088 D084DAACS7373699
IDENTIFICATIVO: 01130670392962



**ASSOCIAZIONE DI IMMIGRANTI ECUATORIANI
TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR**

Milano, 9 Gennaio – 2012

**Egregio,
Ingegnere Industriale
Alexis Sandino Ortega Bone
Guayaquil, Ecuador.-**

Ci rivolgiamo a Lei con il fine di comunicarle che il Consiglio Direttivo tra i suoi componenti a maggioranza di voti, in base a quanto stabilito dall'art. 9 c. 1 dello Statuto dell'associazione ha deciso di nominarlo **RAPPRESENTANTE PER L'ECUADOR DELL'ASSOCIAZIONE TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR**. Codesta nomina è considerata all'interno della nostra organizzazione un incarico di fiducia nei suoi confronti per svolgere le diverse attività, progetti e programmi richiesti nell'Ecuador per beneficio della stessa.

L'incarico sarà svolto nel periodo che va da Gennaio, 16 del 2012 fino a Dicembre, 31 del 2016.

Per questa ragione, la incoraggiamo a compiere fedelmente con le sue obbligazioni e responsabilità inerenti all'incarico.

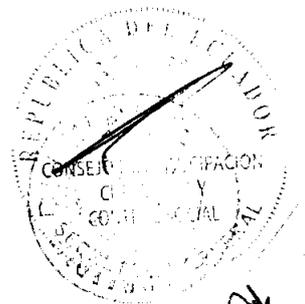
Cordiali saluti,

**Ing. Habin Segundo Ortega Cortez
PRESIDENTE
ASSO. TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR**

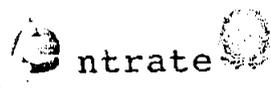
**A.so de Immigrantes Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR**
Sede Legale: 20094 Corsico (MI) - Piazza Europa, 3
ORATORIO SPIRITO SANTO
C.F. 97583330150

3000173

Sede Legale: Casa Aurora, 3 - 20094 Corsico (Mi)
Piazza Europa (Capolinea Pullman 325)
Info.: 3389140340 / 3386249596
e-mail: habinortega@hotmail.com
Milano - Italia



Ceca L. ocheuto - 187-
Copia per il contribuente



330313

CERTIFICATO DI ATTRIBUZIONE DEL CODICE FISCALE



UFFICIO COMPETENTE : UT MILANO 5

CODICE FISCALE
97583330150

NATURA GIURIDICA
12 - ASSOCIAZIONI NON RICONOSCIUTE E COMITATI

DENOMINAZIONE
ASSOCIAZIONE DI IMMIGRANTI ECUADORIANI "TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR"

TIPO ATTIVITA'
949990 - ATTIVITA' DI ALTRE ORGANIZZAZIONI ASSOCIATIVE NCA

DOMICILIO FISCALE: INDIRIZZO
[REDACTED]

C.A.P.
[REDACTED]

COMUNE
[REDACTED]

PROV.
MI

DATI RELATIVI AL RAPPRESENTANTE

CODICE FISCALE
RTGHNS55R12Z605Q

CODICE CARICA
1

COGNOME E NOME OVVERO DENOMINAZIONE
ORTEGA CORTEZ HABIN SEGUNDO

DATA 09/03/2011

Il Funzionario:
Il FUNZIONARIO Giuseppe MANGANO



UFFICIO
AGENZIA DELLE ENTRATE
UT MILANO 1

3303175



94

OK



FOLIO No 1
GOBIERNO DEL CANTON GUAYAS

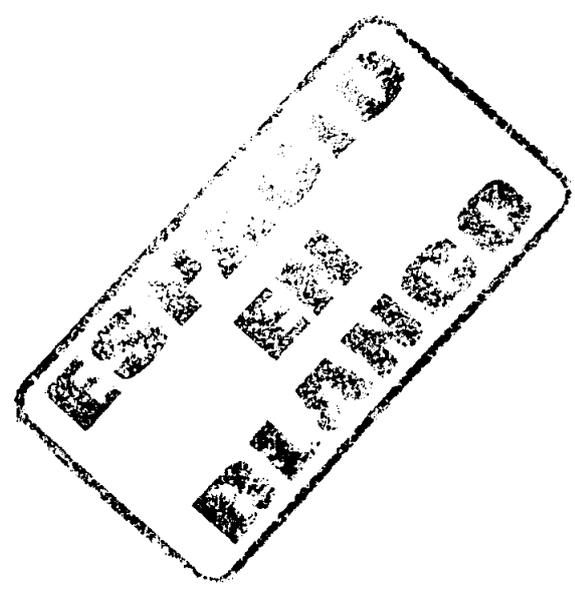
GOBIERNO DEL CANTON GUAYAS
OFICINA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
C. A. Ann. Sto. del Art. 1ro. del O.S. 2386, publicado
por el E.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
de la Ley Notarial, DOY FE: que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) folio(s) útiles: fiel copia del
original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.
Guayaquil, 27 FEB 2015

000013

08 MAR 2015



ED. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000276



- 189 -
(cielo ochenta y nueve)
[Signature]

Atto COSTITUTIVO

Associazione di Immigranti Ecuadoregni "Tierra Caliente Son y Tambor"

A.S. I.M.E.I.C.

Repubblica Italiana



In data sei di Marzo 2011, a Corsico alle ore 16:30 si sono riuniti i signori:

1. Ortega Cortez Habin Segundo, nato in Ecuador il 12-10-1955 domiciliato in via Marchesina 31. Comune di Trezzano Sul Naviglio.
2. Mina Monroy Marlon Efren, nato in Ecuador il 19-04-1964 domiciliato in via Vigevanese n.9 Comune di Corsico.
3. Proano Del Castillo Carla Andrea, nata in Ecuador il 04-08-1991 domiciliato in via XXV Aprile n.9 Comune di Corsico.
4. Campaz Guezo Incita, nata in Ecuador il 30-08-1952, domiciliata in Via Paolo Sarpi 1 Milano.
5. Quinonez Zuna Gladys Luisa, nata in Ecuador il 11-10-1969 domiciliata in Via Vigevanese n.9 Comune di Corsico.
6. Rojas Armas Diana Pilar, nata in Ecuador il 11-09-1965 domiciliata in Viale della Resistenza n. 35 Comune di Corsico.
7. Rojas Armas Juan David, nato in Ecuador il 4-10-1975 domiciliato in Viale della Resistenza n.35 Comune di Corsico.
8. Rojas Armas Alexandra Patricia, nata in Ecuador il 07-04-1970 domiciliato in Viale della Resistenza n.35 Comune di Corsico.
9. Bone Vaca Mixtha Maris, nata in Ecuador il 30-11-1959 domiciliata in via Marchesina n.31 Comune di Trezzano sul Naviglio.

Detti signori comparanti, della identità personale dei quali sono certo, convengono e stipulano quanto segue:

1. Fra i signori: Ortega Cortez Habin Segundo, Mina Monroy Marlon Efren, Proano Del Castillo Carla Andrea, Campaz Guezo Incita, Quinonez Zuna Gladys Luisa, Rojas Armas Diana Pilar, Rojas Armas Juan David, Rojas Armas Alexandra Patricia, Bone Vaca Mixtha Maris, tutti cittadini ecuadoregni e titolari di permesso di soggiorno, è costituita l'associazione di immigranti "TIERRA CALIENTE SON Y TAMBOR"
2. L'associazione ha sede a Corsico (MI).
3. L'associazione è apolitica e senza scopo di lucro.

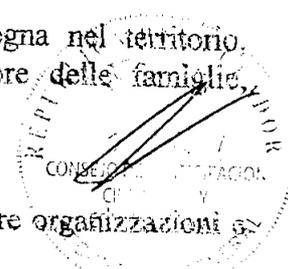
3033177

L'associazione ha come obiettivo principale:

Promuovere le attività sociale, culturali, sportive nella comunità ecuadoregna nel territorio, orientata al raggruppamento e all'integrazione, sviluppando attività a favore delle famiglie, bambini, giovani e comunità in generale.

Difendere i diritti individuali e collettivi dei soci, in accordo agli statuti generali.

Stabilire mantenere vincoli di solidarietà e appoggio tra i suoi membri, con altre organizzazioni ed entità nazionali e internazionali.



95

1104

[Signature]

(ciclos novenda) -190-

000213

FOLIO N° 2

IL FUNZIONARIO DEL RIBATO

27/10/2014



Ministero dell'Economia e delle Finanze

MARCA DA BOLLO €16,00

SEDTCI/00

Entrate

00004782 WDCXADD1
06/05/2014 09:47:39
E925DZCFZ78DAG9
IDENTIFICATIVO : 0112116403936

111640 393 6



ES



0002178

200813

(Ciento noventa y uno)
-191-
Aso. de Inmigrantes Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR

- L'associazione la durata è illimitata.
- Il consiglio direttivo dell'associazione, per i primi 3 anni, è composto da 5 consiglieri e, a tali carica, vengono nominati i signori:



- Quinonez Zuna Gladys Luisa**, nata in Ecuador il 11-09-1965 domiciliata in Via Vigevanese n.9 Comune di Corsico.
- Rojas Armas Diana Pilar**, nata in Ecuador il 11-09-1965 domiciliata in Viale della Resistenza n. 35 Comune di Corsico.
- Rojas Armas Juan David**, nato in Ecuador il 4-10-1975 domiciliato in Viale della Resistenza n.35 Comune di Corsico.
- Rojas Armas Alexandra Patricia**, nata in Ecuador il 07-04.1970 domiciliato in Viale della Resistenza n.35 Comune di Corsico.
- Bone Vaca Mixtha Maris**, nata in Ecuador il 30-11-1959 domiciliata in via Marchesina n.31 Comune di Trezzano sul Naviglio.

Presidente dell'associazione viene nominato il signore **Ortega Cortez Habin Segundo**

Vice presidente dell'associazione viene nominata il signore **Mina Monrroy Marlon Efren**

Segretaria dell'associazione viene nominata la signora **Proano Del Castillo Carla Andrea**

Tesoreria viene nominato la signora **Gruezo Campaz Incita**

Consigliere viene nominata la signora **Quinonez Zuna Gladys Luisa**

Consigliere viene nominata la signora **Rojas Armas Diana Pilar**

Consigliere viene nominato il signore **Rojas Armas Juan David**

Consigliere viene nominato la signora **Rojas Armas Alexandra Patricia**

Consigliere viene nominato la signora **Bone Vaca Mixtha Maris**



- Gli esercizi si chiudono il 31 dicembre di ogni anno.
- L'associazione è retta, oltre che delle norme contenute nel presente atto costitutivo, da quelle riportate nello statuto.
- Le spese del presente atto, inerenti e conseguenti, sono a carico dell'associazione.

Letto, approvato e sottoscritto da ciascun aderente sopra indicato, nell'ordine:

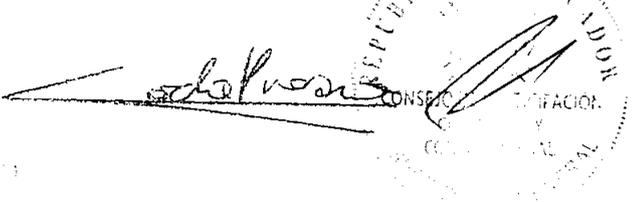
Ortega Cortez Habin Segundo

[Handwritten signature]
2008173

Mina Monrroy Marlon Efren

[Handwritten signature]

Proano Del Castillo Carla Andrea



2535 3
17/73

[Handwritten mark]

-192-
(cien noventa y dos)

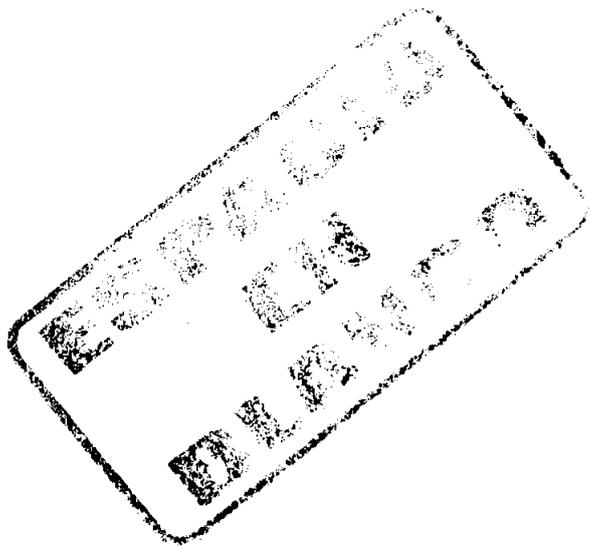


000013

FOGLIO N° 3

Handwritten signature

08 MAG 2014



EN BLANCO



0000130

(CONCIENSO CIVIL)



Campaz Grueso, Incita

Quimoz Zuna Gladys Luisa

Rojas Armas Diana Pilar

Rojas Armas Juan David

Rojas Armas Alexandra Patricia

Bone Vaca Mixtha Maris

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE EXTERIOR, GUAYAQUIL]

[Circular stamp: GUAYAQUIL, DICIEMBRE]

**Aso. de Immigrantes
Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR**

0000181



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

303313

FOGLIO N° 4

IL FUNZIONARIO DELEGATO

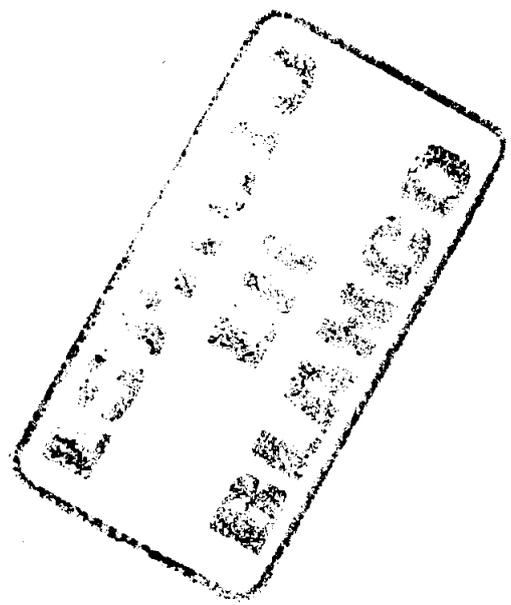
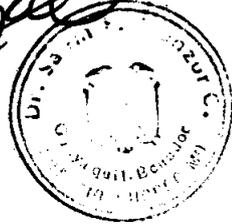


NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE COPIA
con el Núm. Eto. del Libro de F.P.S. 2703, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1913 que amplía el ar.
18 de la Ley Notarial, EOY. En consecuencia la copia
contenida en dos (2) folios es fiel copia
del original que se me exhibe.

Guayaquil, 27 FEB 2015

[Handwritten signature]

DR. SALM F. MANZUR CAPELO
Notario Dodecimo
GUAYAQUIL



(CIENTO NOVENTA Y TRES) 193-

25/5/11
2535

000183

Ministero dell'Economia e delle Finanze
MARCA DA BOLLO
€14,62
QUATTORDICI/62
Entrate
00819348 00001951 W0M0M001
00014631 18/05/2011 10:25:29
000100009 A4E99298DE318882
IDENTIFICATIVO: 01091648244755

**Associazione di Immigranti Ecuatoriani
"Tierra Caliente Son Y Tambor"**



Promozione Sociale

Articolo 1

Costituzione, denominazione, sede e durata

- 1.1 E' costituita L'Associazione di Promozione Sociale di Immigranti Ecuatoriani "Tierra Caliente Son Y Tambor" denominata A.S.I.M.E.T.I.C. di seguito chiamata per brevità "Associazione"
- 1.2 - L'ordinamento interno dell'Associazione è ispirato a criteri di democraticità, di uguaglianza dei diritti e delle pari opportunità di tutti gli associati, le cariche associative sono elettive e tutti gli associati possono accedervi.
- 1.3 L'associazione ha sede nel Comune di Corsico e può costituire sedi secondarie.
- 1.4- Il trasferimento della sede principale in un altro Comune, comportando modifica statutaria, deve essere deciso con deliberazione dell'Assemblea Straordinaria. Il Consiglio Direttivo, con sua deliberazione, può trasferire la sede principale nell'ambito dello stesso Comune, informando in tempi congrui tutti gli associati, e istituire sedi secondarie anche in altri Comuni.
- 1.5 La durata dell'Associazione è illimitata.
- 1.6 L'Associazione adotta come riferimento legislativo la Legge Regionale n. 01/08 e la Legge 383/00.

Articolo 2

Finalità e attività

- 2.1 L'Associazione non ha fini di lucro neppure indiretto e si propone di svolgere attività di utilità sociale a favore degli associati e di terzi nel pieno rispetto della libertà e dignità degli associati.
- 2.2 In particolare l'Associazione si prefigge di perseguire le seguenti finalità:
 - Sviluppare e sostenere il benessere di tutti gli associati alla integrazione sociale, civile, culturale, educativo, sportivo e lavorativo tra la popolazione ecuadoregna e la comunità degli associati;
 - Sostenere l'attuazione della dichiarazione universale dei diritti dell'uomo per ogni individuo nonché il rispetto della libertà e della dignità nella società civile dei cittadini ecuadoregni; i altri nazionalità.
- 2.3 Per la realizzazione delle suddette finalità l'associazione si propone di svolgere le seguenti attività:
 - Promuovere la identità della cultura educativa di ogni tipo: Ballo, folkloristico, spettacoli tradizionali, mostre, incontri, convegni, conferenze, visite culturali
 - Organizzare scambi con altri paesi per diffondere la reciproca conoscenza tra gli ecuadoregni e gli altri popoli;
 - Fornire ascolto, aiuto e sostegno, sia morale che materiale, alle famiglie ecuadoregne e ai loro figli anche attraverso l'elaborazione di materiale e di strumenti informativo.
 - Coordinare la presentazione di progetti di tipo sociale in aiuto alle famiglie immigrante presenti sul territorio;
 - Contribuire alla realizzazione de progetti di istruzione e di formazione di qualità e allo sviluppo di una cultura europea.

000183

**Aso. de Immigrantes
Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR**



1104

97

OK



FOLIO N° 5

IL FUNZIONARIO DELEGATO
Pro. Pacifico

330313



06 MAG 2014

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

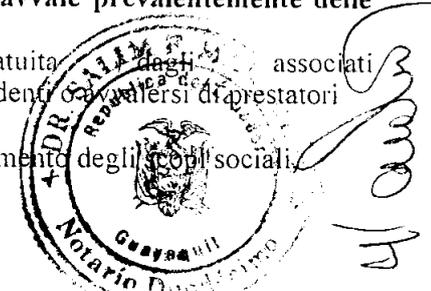


3303134

2.4 - L'Associazione per il perseguimento dei propri fini istituzionali si avvale prevalentemente delle attività

prestare in forma volontaria, libera e gratuita degli associati. In caso di particolare necessità, l'associazione può assumere lavoratori dipendenti o avvalersi di prestatori di lavoro autonomo o professionale, anche ricorrendo a propri associati.

2.6 - L'Associazione, qualora se ne presentasse la necessità potrà, per il raggiungimento degli scopi sociali, stipulare accordi o convenzioni con Enti sia pubblici che privati.



Articolo 3

Criteria ammissione associati

- 3.1 - Possono aderire all'Associazione tutte le persone, uomini e donne, i quali ne condividano le finalità istituzionali e gli scopi associativi senza alcuna discriminazione di sesso, età, lingua, nazionalità, religione e ideologia.
- 3.2 - Tutti gli associati hanno parità di diritti e doveri e il loro numero è illimitato.
- 3.3 - E' esclusa la temporaneità della partecipazione alla vita associativa.
- 3.4 - L'Associazione si adopera affinché sia assicurata al suo interno la tutela dei diritti inviolabili della persona, e il rispetto delle "pari opportunità" tra uomo e donna.
- 3.5 - Sono associati coloro che hanno sottoscritto l'atto di costituzione in qualità di associati fondatori e coloro che ne fanno richiesta e la cui domanda viene accolta dal Consiglio Direttivo in qualità di associati ordinari.
- 3.6 - Il Consiglio Direttivo può nominare soci onorari quelle persone che hanno fornito un particolare contributo alla vita dell'Associazione stessa.
- 3.7 - Gli associati possono essere chiamati a contribuire alle spese annuali dell'associazione.
- 3.8 - Il contributo a carico degli associati non ha carattere patrimoniale ed è deliberato dall'Assemblea.
- 3.9 - Il contributo è annuale, non è trasferibile, né rivalutabile; non è restituibile in caso di recesso, di decesso o di perdita della qualità di Socio e deve essere versato entro 30 giorni prima dell'Assemblea convocata per l'approvazione del Bilancio Consuntivo dell'esercizio di riferimento.

Articolo 4

Perdita della qualifica di associato

- 4.1 - La qualifica di associato si perde per recesso, esclusione o per decesso.
- 4.2 - L'associato può in ogni momento recedere senza oneri dall'associazione dandone comunicazione scritta al Consiglio Direttivo. Il recesso non comporta la restituzione della quota associativa o di altre somme eventualmente versate all'associazione. Le dimissioni diventano effettive nel momento in cui la comunicazione perviene al Consiglio Direttivo, ma permangono in capo all'associato le obbligazioni eventualmente assunte nei confronti dell'associazione.
- 4.3 - Il Consiglio Direttivo può deliberare l'esclusione per gravi fatti a carico dell'associato, per inosservanza delle disposizioni del presente Statuto, di eventuali regolamenti, delle deliberazioni degli organi associativi e per comportamenti contrastanti alle finalità dell'Associazione.
- 4.4 - Contro il provvedimento del Consiglio Direttivo arrecante l'esclusione dell'associato, è ammesso il ricorso, entro trenta giorni dal ricevimento della comunicazione al Collegio dei Garanti (se previsto) o all'Assemblea dei soci che, previo contraddittorio, devono decidere in via definitiva sull'argomento nella prima riunione convocata.
- 4.5 - L'esclusione ha effetto dal trentesimo giorno successivo alla notifica del provvedimento di esclusione, il quale deve contenere le motivazioni per le quali sia stata deliberata.

Articolo 5

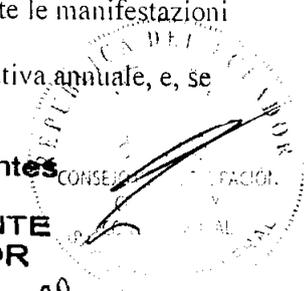
Diritti e doveri degli associati

- 5.1 - Gli associati hanno diritto a:
 - frequentare i locali dell'Associazione e partecipare a tutte le iniziative e a tutte le manifestazioni promosse dalla stesso;
 - partecipare alle Assemblee, se in regola con il pagamento della quota associativa annuale, e, se maggiorenni, votare direttamente;

3030185

1104

Aso. de Immigrantes
Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR



98

at

CIENTO NOVANTA - 196 - 4 SEI



00013



FOGLIO N° 6

IL FUNZIONARIO DELEGATO
GROSSI PAOLO

05 MAG 2014

Ministero dell'Economia e delle Finanze

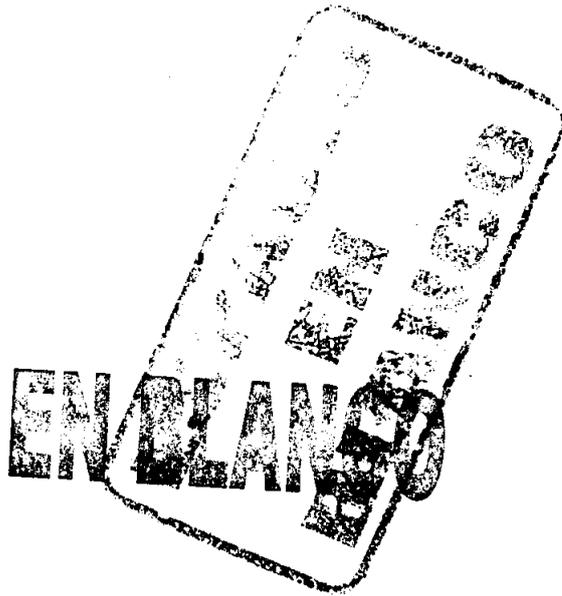
MARCA DA BOLLO
€16,00
SEDIC1/00

Entrate

00022178
00049521
4578-00088

00004782
06/05/2014 09:47:34
E9D9F11A860DA1EA
IDENTIFICATIVO : 01121116403947

12 111640 394 7



R

0000106

- conoscere i programmi con i quali l'Associazione intende attuare gli scopi sociali;
- dare le dimissioni, in qualsiasi momento, previa comunicazione scritta al Consiglio Direttivo;
- proporre progetti ed iniziative da sottoporre al Consiglio Direttivo;
- discutere e approvare i rendiconti economici;
- essere informati e accedere ai documenti e agli atti dell'associazione;
- eleggere ed essere eletti membri degli Organismi Dirigenti, se maggiorenni.

5.2 - Gli associati sono tenuti a:

- osservare le norme del presente statuto e le deliberazioni adottate dagli organi associativi, secondo gli indirizzi degli organi direttivi;
- contribuire nei limiti delle proprie possibilità al raggiungimento degli scopi associativi;
- versare regolarmente la quota associativa annuale;
- svolgere le attività preventivamente concordate o deliberate dagli organi associativi;
- astenersi da qualsiasi comportamento che si ponga in contrasto con gli scopi dell'associazione.

5.3 - Secondo quanto previsto dall'art. 8 secondo comma delle Disposizioni di Attuazione al Codice Civile il presente statuto non vieta in Assemblea l'uso del voto per delega al quale, qualora necessario, verrà fatto ricorso purché il suo concreto esercizio non si ponga in contrasto con i principi di democraticità, uniformità, ed effettività del rapporto associativo.

Articolo 6 Organi dell'Associazione

6.1 - Sono Organi dell'Associazione:

- l'Assemblea degli Associati;
- Consiglio Direttivo.
- Il Presidente.

6.2 - Possono inoltre essere costituiti i seguenti collegi di controllo e garanzia:

- il Collegio dei Revisori dei Conti;
- Il Collegio dei Garanti.

6.3 - Tutte le cariche associative sono elettive e gratuite ed hanno durata di tre anni.

6.4 - Agli associati che ricoprono cariche associative spetta eventualmente il rimborso delle spese eventualmente sostenute, nei modi e nelle forme stabilite dal regolamento interno e dalla disciplina fiscale.

Articolo 7 L'Assemblea degli associati

7.1 - L'assemblea degli associati è il momento fondamentale di confronto, atto ad assicurare una corretta gestione dell'Associazione ed è composta da tutti gli associati ognuno dei quali ha diritto ad un voto, qualunque sia il valore del contributo versato.

7.2 - L'Assemblea è convocata dal Presidente dell'Associazione in via ordinaria almeno una volta all'anno per l'approvazione del bilancio e comunque ogni qualvolta si renda necessario per le esigenze dell'associazione.

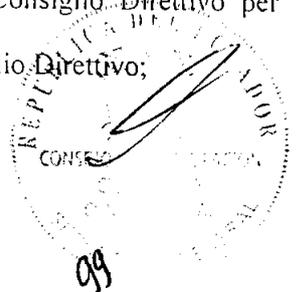
7.3 - La convocazione può avvenire anche su richiesta di almeno 1/3 (un terzo) del Consiglio Direttivo o di 1/10 (un decimo) degli associati.

7.4 - L'Assemblea ordinaria ha i seguenti compiti:

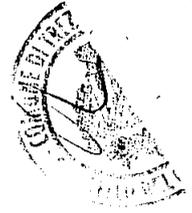
- Deliberare in merito al programma e il preventivo economico per l'anno successivo;
- Deliberare in merito alla relazione di attività e al rendiconto economico (Bilancio Consuntivo) Dell'anno precedente;
- Esaminare le questioni sollevate dai richiedenti o proposte dal Consiglio Direttivo;
- Eleggere i componenti del Consiglio Direttivo;
- Eleggere i componenti del Collegio dei Garanti (se previsto);
- Eleggere i componenti del Collegio dei Revisori dei Conti (se previsto);
- Deliberare in merito agli indirizzi e il programma delle attività proposte dal Consiglio Direttivo;
- Ratificare i provvedimenti di competenza dell'Assemblea adottati dal Consiglio Direttivo per motivi di urgenza;
- Deliberare in merito al regolamento interno all'uopo predisposto dal Consiglio Direttivo;

3030187

Aso. de Immigrantes
Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR



1104



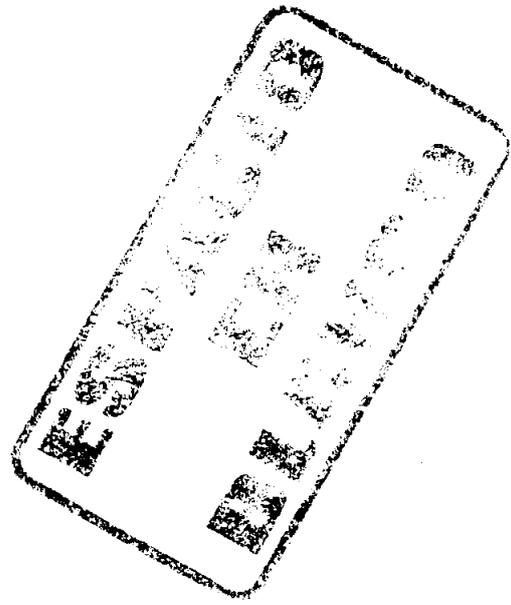
000013



FOGLIO N° 4

IL FUNZIONARIO DELEGATO
Paolo V.

108 MAG 2000



EN BLANCO



0000138

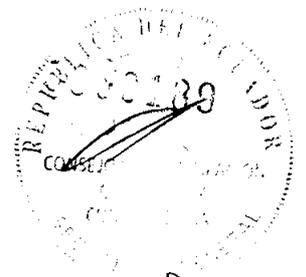


- Fissare l'ammontare del contributo associativo.
- 7.5- L'Assemblea straordinaria viene convocata per la discussione delle proposte di modifica dello statuto o di scioglimento e liquidazione dell'associazione.
- 7.6- Per le deliberazioni riguardanti le modificazioni dello Statuto, lo scioglimento e la liquidazione dell'associazione sono richieste le maggioranze indicate nell'art. 14.
- 7.7- L'assemblea è convocata, almeno otto giorni prima della riunione, mediante comunicazione scritta dell'avviso di convocazione inviata tramite lettera, o tramite telefax, o con altro mezzo anche elettronico che certifichi la ricezione della comunicazione da parte dei destinatari, oppure mediante affissione, nello stesso termine, presso la sede dell'associazione. L'avviso di convocazione deve contenere l'indicazione dell'ordine del giorno, del luogo, dell'ora e della data dell'adunanza.
- 7.8- L'Assemblea può comunque deliberare la regolamentazione di altre idonee modalità di convocazione nel caso in cui il numero dei Soci diventasse particolarmente elevato e comunque tale da rendere difficoltosa l'individuazione di una sede adatta.
- 7.9- In prima convocazione l'Assemblea ordinaria è regolarmente costituita con la presenza della metà più uno dei Soci presenti.
- 7.10 - In seconda e nelle successive convocazioni è regolarmente costituita qualunque sia il numero degli associati. La seconda convocazione deve aver luogo almeno 24 (ventiquattro) ore dopo la prima. Le deliberazioni dell'Assemblea ordinaria sono adottate a maggioranza semplice dei presenti.
- 7.11 - All'apertura di ogni seduta l'Assemblea elegge un segretario che dovrà redigere il verbale e sottoscriverlo con il Presidente.
- 7.12- Delle delibere assembleari deve essere data pubblicità mediante affissione all'albo della sede del relativo verbale, che va anche trascritto nel libro delle Assemblee degli associati. Le decisioni dell'Assemblea impegnano tutti gli associati.

Articolo 8

Il Consiglio Direttivo

- 8.1 - Il Consiglio Direttivo è composto da un minimo di 7 fino ad un massimo di 9 Consiglieri, nominati dall'Assemblea tra i propri Soci, preferibilmente da definirsi in numero dispari; il Consiglio Direttivo resta in carica tre anni e i suoi componenti sono rieleggibili.
- 8.2 - Nella sua prima seduta elegge tra i propri componenti il Presidente e un Vice-Presidente. Il Consiglio Direttivo può inoltre distribuire fra i suoi componenti altre funzioni attinenti a specifiche esigenze legate alle attività dell'Associazione.
- 8.3 - Il Consiglio Direttivo viene ordinariamente convocato a cura del Presidente mediante avviso di convocazione, contenente la data e l'ora di convocazione e l'ordine del giorno degli argomenti da trattare, da inviare ai Consiglieri almeno 9 (nove) giorni prima della riunione e in via straordinaria quando ne facciano richiesta almeno 5 (cinque) consiglieri, o su convocazione del Presidente.
- 8.4 - Le riunioni sono valide quando è presente la maggioranza dei suoi componenti e le delibere sono approvate a maggioranza assoluta di voti dei presenti. Delle deliberazioni del Consiglio deve essere redatto apposito verbale a cura del Segretario, che firma insieme al Presidente. Tale verbale è conservato agli atti ed è a disposizione degli associati che richiedano di consultarlo.
- 8.5 - Il Consiglio Direttivo ha il compito di:
- Svolgere, su indicazione dell'Assemblea, le attività esecutive relative all'Associazione;
 - Esercitare, in qualità di organo collegiale, tutti i poteri di ordinaria e straordinaria amministrazione Per il
 - raggiungimento delle finalità dell'Associazione;
 - Formulare i programmi di attività sociale sulla base delle linee approvate dall'Assemblea;
 - Predisporre tutti gli elementi utili all'Assemblea per la previsione e la programmazione economica dell'anno sociale e la rendicontazione economica e sociale dell'attività svolta;
 - Eleggere il Presidente e il Vice-Presidente;
 - Nominare il Segretario e il Tesoriere o il Segretario/Tesoriere;
 - Deliberare circa l'ammissione degli associati;
 - Deliberare in merito alle azioni disciplinari nei confronti degli associati;



100

100

OK

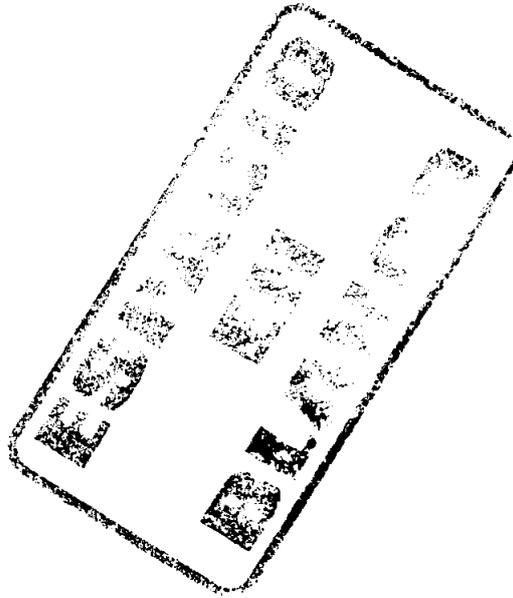


10 MAG 2014

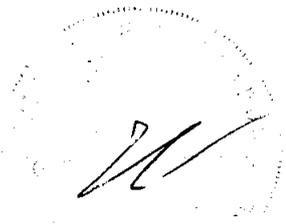
F00110388

Delegha

8 0013



EN BLANCO



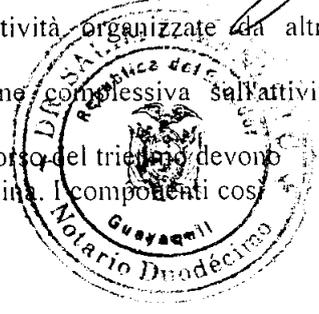
0010388

(DOSCIENTOS UNO)

00013



Decidere le modalità di partecipazione dell'Associazione alle attività organizzate da altre Associazioni Enti; Presentare all'Assemblea, alla scadenza del mandato, una relazione complessiva sull'attività inerente il medesimo.



8.6 - Le eventuali sostituzioni di componenti del Consiglio Direttivo effettuate nel corso del triennio devono essere convalidate dalla prima Assemblea convocata successivamente alla nomina. I componenti così nominati scadono con gli altri componenti.

**Articolo 9
Il Presidente**

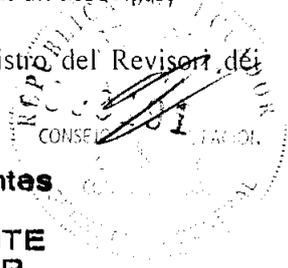
- 9.1 - Il Presidente dell'Associazione è eletto dal Consiglio Direttivo tra i suoi componenti a maggioranza di voti e dura in carica per il periodo di tre anni e può essere rieletto. Ha la firma e la rappresentanza sociale e legale dell'Associazione nei confronti di terzi in giudizio.
- 9.2 - Il Presidente rappresenta l'Associazione e compie tutti gli atti che impegnano l'Associazione stessa, presiede e convoca il Consiglio Direttivo, ne cura l'ordinato svolgimento dei lavori e sottoscrive il verbale delle sedute.
- 9.3 - E' autorizzato ad eseguire incassi e accettare donazioni di ogni natura ed a qualsiasi titolo da Pubbliche Amministrazioni, Enti e privati, rilasciando liberatorie e quietanze.
- 9.4 - E' autorizzato a stipulare, previo parere favorevole del Consiglio Direttivo, accordi o convenzioni con Enti Pubblici o altre Associazioni.
- 9.5 - In caso di necessità e di urgenza il Presidente assume i provvedimenti di competenza del Consiglio sottoponendoli a ratifica nella prima riunione successiva.
- 9.6 - In caso di assenza, di impedimento o di cessazione le relative funzioni sono svolte dal Vice Presidente, che convoca il Consiglio Direttivo per l'approvazione della relativa delibera.

**Articolo 10
Collegio dei Garanti**

- 10.1 - L'Assemblea può eleggere un Collegio dei Garanti costituito da tre componenti effettivi e, eventualmente, da due supplenti, scelti anche tra i non associati. Le eventuali sostituzioni di componenti del Collegio, effettuate nel corso del triennio, dopo l'esaurimento dei supplenti, devono essere convalidate dalla prima assemblea convocata successivamente alla nomina. I componenti così nominati scadono con gli altri componenti.
- 10.2 - Il Collegio:
 - ha il compito di esaminare le controversie tra gli associati, tra questi e l'associazione o i suoi organi, tra i membri degli organi e tra gli organi stessi;
 - giudica *ex bono et aequo* senza formalità di procedure e il suo lodo è inappellabile.

**Articolo 11
Collegio dei Revisori dei Conti**

- 11.1 - L'Assemblea può eleggere un Collegio dei Revisori dei Conti costituito da tre componenti effettivi e, eventualmente, da due supplenti, scelti anche tra i non associati e, quando la legge lo impone, tra gli iscritti al Registro dei Revisori Contabili.
- 11.2 - Le eventuali sostituzioni di componenti del Collegio effettuate nel corso del triennio, dopo l'esaurimento dei supplenti, devono essere convalidate dalla prima assemblea convocata successivamente alla nomina. I componenti così nominati scadono con gli altri componenti.
- 11.3 - Il Collegio:
 - elegge tra i suoi componenti il Presidente;
 esercita i poteri e le funzioni previste dalle leggi vigenti per i revisori dei conti; agisce di propria iniziativa, su richiesta di uno degli organi sociali oppure su segnalazione di un associato; può partecipare alle riunioni del Consiglio Direttivo e, se previsto, del Comitato Esecutivo; riferisce annualmente all'Assemblea con relazione scritta e trascritta nell'apposito registro del Revisori dei Conti.



**Aso. de Inmigrantes Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR**

1105

101

OK

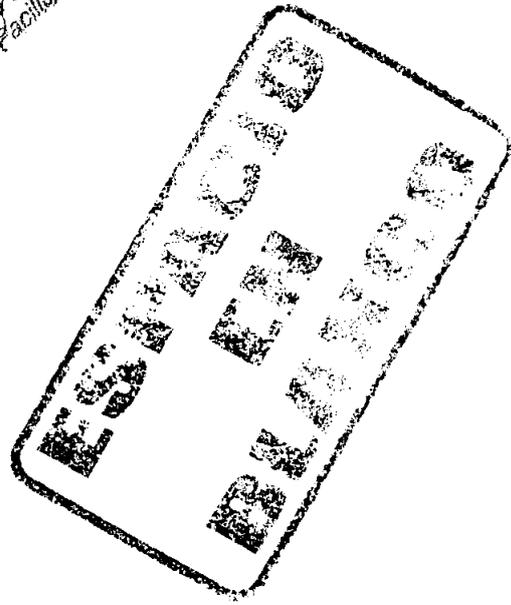
-202-
(DSC1EM105 005)



FOGLIO N° 3

IL FUNZIONARIO DELEGATO
P. P. P. P.

303013



EN BLANCO



3030132

(NOSCIENAS - 203 -
mes)
3
B

00013



Artículo 12
El Patrimonio social

- 12.1 - El patrimonio social de la Asociación es indivisible y está constituido por:
- bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Asociación;
 - los bienes de cualquier especie adquiridos por la Asociación siempre destinados a la realización de sus fines institucionales;
 - contribuciones, erogaciones y legados diversos;
 - fondo de reserva.
- 12.2 - Las entradas de la Asociación son constituidas por:
- ingresos derivados de su propio patrimonio;
 - herencias, donaciones y legados;
 - contribuciones de particulares;
 - contribuciones del Estado, de Entes o de Instituciones públicas también finalizadas al apoyo de específicos e documentados programas realizados en el ámbito de los fines estatutarios;
 - contribuciones de la Unión Europea y de organismos internacionales;
 - ingresos derivados de convenios;
 - cuotas asociativas anuales y otros tipos de contribuciones de los asociados;
 - ingresos de las cesiones de bienes y servicios a los asociados y a terceros, también a través del desarrollo de actividades económicas de naturaleza comercial, artesanal o agrícola, realizadas de manera auxiliar y subsidiaria y siempre finalizadas al cumplimiento de los objetivos institucionales;
 - otras entradas compatibles con los fines sociales del asociacionismo de promoción social.

Artículo 13
El Balance

- 13.1 - El ejercicio social comienza el primer día de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.
- 13.2 - El primer ejercicio comienza en la fecha de constitución y termina el treinta y uno de diciembre del año.
- 13.3 - El balance se compone de un informe económico-financiero y debe ser presentado al Consejo Directivo para su aprobación en la asamblea dentro de cuatro meses desde el cierre del ejercicio.
- 13.4 - El informe económico-financiero debe ser depositado en la sede de la asociación por lo menos quince días antes de la asamblea para que pueda ser consultado por cada asociado.
- 13.5 - Está prohibida la distribución, directa o indirecta, de los ingresos de las actividades entre los asociados, así como de avances de gestión, fondos o reservas durante la vida de la asociación.
- 13.6 - El eventual avance de gestión deberá ser reinvertido e empleado a favor de las actividades institucionales previstas en el presente estatuto.

Artículo 14
Modificaciones del estatuto y disolución de la asociación

- 14.1 - Las propuestas de modificación del estatuto pueden ser presentadas a la Asamblea por uno de los órganos o por al menos un décimo (1/10) de los asociados. Las relativas deliberaciones son aprobadas por la Asamblea con la presencia de al menos 3/4 (tres cuartos) de los asociados y el voto favorable de la mayoría de los presentes. En la segunda convocatoria, las deliberaciones son aprobadas por la Asamblea cualquiera sea el número de los intervenidos y con el voto favorable de 2/3 (dos tercios) de los presentes.
- 14.2 - La disolución de la Asociación y la devolución del patrimonio son deliberadas por la Asamblea convocada con específico orden del día y con el voto favorable de al menos 3/4 (tres cuartos) de los asociados.
- 14.3 - El patrimonio que queda después de la liquidación será devuelto, según la Agencia creada con D.P.C.M. del 26 de septiembre de 2000, a fines de utilidad social.
- 14.4 - En cualquier caso, los bienes de la Asociación no pueden ser devueltos a los asociados, a los administradores y dependientes de la misma.

Artículo 15
Disposiciones finales

Por lo que no está previsto en el presente Estatuto o en el reglamento interno, se hace referencia a las leyes vigentes y en particular a la L.R. 01/08, a la L. 383/00 y al Código Civil.

Aso. de Immigrantes Ecuatorianos
TIERRA CALIENTE
SON Y TAMBOR



1104

- 204 -
(INSCIENZA) CUMMO



COMUNE DI TREZZANO S/N. (MI)
UFFICIO SPORTELLO AL CITTADINO

La presente copia, composta di n. fogli 10, E' CONFORME all' originale esibiti dal Sig. **ORTEGA CONTEZ HABIN SEGUNDO** nato a **ESMERALDAS** (Ecuador) il **12/10/1955** personalmente conosciuto - identificato: **CF**.
E' stata rilasciata previo autorizzazione del predetto sulla responsabilità penale cui può andare incontro in caso di esibizione di atto falso o contenente dati non più rispondenti.
(ART. 21 D.P.R. 445 DEL 28-12-2000)

AU 65216



IL FUNZIONARIO DELEGATO
[Handwritten Signature]

Atto di Autenticazione
(Convalida di La. 1190 del 5 ottobre 1961)

1. Incausa: ITALIA

2. Il presente atto pubblico è stato sottoscritto da: **Paulo Rosa**

3. agente in qualità di: **Funzionario**

4. posto il sigillamento: **Trezzano s/n**

5. E' data: **12/10/2016**

6. E' data di deposito: **12/10/2016**

7. E' data di deposito: **12/10/2016**

8. E' data di deposito: **12/10/2016**

9. E' data di deposito: **12/10/2016**

[Handwritten Signature]



3330194

3030105

4.-OTROS MÉRITOS (Acumulables hasta 10 puntos)

Se considerarán: Premios y reconocimientos; participación en veedurías, observatorios y voluntariado; liderazgo e iniciativas ciudadanas relacionados con: participación ciudadana, control social, lucha contra la corrupción, gestión social y comunitaria y pública otorgados por instituciones de derecho público o privado.

MERECIMIENTOS

- Premios y reconocimientos (1 punto por cada premio o reconocimiento). Acumulable 6 puntos
- Haber sido veedor, observador o voluntario (0,5 cada mecanismo). Acumulable 2 puntos
- Liderazgo e iniciativas ciudadanas. Acumulable 6 puntos
 - Nacional (4 puntos por iniciativa)
 - Provincial o Cantonal (3 puntos por iniciativa)
 - Parroquial, barrial o comunitario (2 punto por iniciativa)

Acreditación

- Premios y/o reconocimientos otorgados por instituciones de derecho público o privado.- Se calificarán los premios y/o reconocimientos otorgados por las instituciones u organizaciones de derecho público o privado en el área que corresponda, acompañados de una certificación emitida por la institución que hace entrega del mismo. Solo se calificarán los premios y/o reconocimientos otorgados por las instituciones u organizaciones de derecho público o privado relacionadas con las áreas afines a la autoridad a designarse
- Voluntario, veedor, observador o miembro de organizaciones.- Para este ítem las y los postulantes deberán presentar certificados emitidos por el o la representante legal de la organización o institución, en la cual ha sido voluntario, veedor, observador o miembro de la misma. En dicha certificación determinará el rol desempeñado, ámbito territorial y duración del mismo. La organización que emita el certificado acreditará su existencia jurídica de un mínimo de tres (3) años, mediante la presentación de los documentos emitidos por la autoridad competente. En el caso de las organizaciones de hecho, se acreditará su existencia de al menos tres (3) años, mediante una declaración juramentada realizada por el representante de la organización y con la presentación de documentos como estatutos, reglamentos o actas de sesión. Además, adjuntará los documentos que creyere pertinentes.
- Liderazgo y participación en el desarrollo de iniciativas relacionadas con los temas de contenidos en los cuadros de calificación respectivos.- Las y los postulantes deberán presentar certificaciones emitidas por el representante legal o por una autoridad competente de las organizaciones o instituciones, ya sea de quien ejerza actualmente la representación legal o a la fecha en la que se desarrolló la iniciativa. En certificación constará el ámbito territorial, la función, el tiempo y la descripción de iniciativa, además, se adjuntará el certificado o documentación que demuestre la existencia legal de dicha organización o institución. En caso de organizaciones de hecho, la o el postulante acreditará la documentación que demuestre la existencia de la organización. **No se calificarán iniciativas que sean realizadas por las y los postulantes en el ejercicio de sus funciones públicas.**

3030105



OK

006013

ESPACIO
BLANCO



0060130



La Federación
Nacional de
Ciegos del Ecuador



000013

MATRIZ QUITO: Av. 10 de Agosto N37-193 entre
Villalengua y Barón de Carondelet 2do.piso
(Edificio CONADIS) • **TELEFAX:** 022458986
E-MAIL: o.p.q-fence@hotmail.com

Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre del 2010, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

OTORGA EL PRESENTE

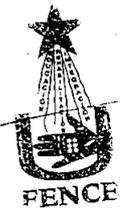
Reconocimiento



Al Sr. Ing. **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**

POR SU VALIOSO APORTE EN LA COORDINACIÓN DE TALLERES
FORMATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA
EDUCACIÓN, EL MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 16 Y 17 DE
FEBRERO DEL 2017.

Dado en Quito, 22 de Marzo de 2017

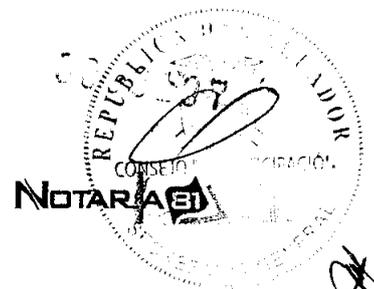
Sr. Luis Puruncajas Escobar
PRESIDENTE NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis, Numeral Cuarto de
la Ley Notarial, CERTIFICA que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En Quito, a los...

Quito

16 AGO 2017

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMER DE QUITO



000013



0000108



La Federación
Nacional de
Ciegos del Ecuador



022458986

MATRIZ QUITO: Av. 10 de Agosto N37-193 entre
Villalengua y Barón de Carondelet 2do.piso
(Edificio CONADIS) • **TELEFAX:** 022458986
E-MAIL: o.p.q.fence@hotmail.com

Acuerdo Ministerial No. 00294 del 24 de Diciembre del 2010, Registro Oficial 750 del 17 de Agosto de 1987

OTORGA EL PRESENTE

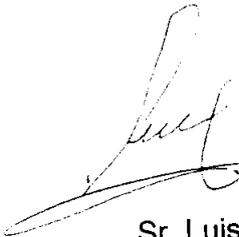
Reconocimiento

Al Sr. Ing. **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**



POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, POR HABER DESARROLLADO EL CURSO DE CAPACITACIÓN CON EL TEMA DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN EL AMBITO LABORAL, EL MISMO QUE FUE DESARROLLADO EN EL MES DE ABRIL DE 2016.

Dado en Quito, DM, 06 de Julio de 2016



Sr. Luis Puruncajas Escobar

PRESIDENTE NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR

NOTARIA OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO
De acuerdo a la Ley Orgánica del Notariado, el presente documento es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En fe, doy fe.

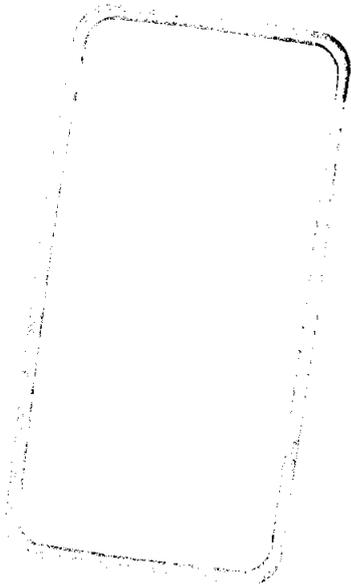
Quito, 10 de Julio de 2017

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARIA 81

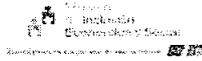


000013



000000

000013



MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-4141-OF
Quito, D.M., 26 de septiembre de 2013

Señor
Luis Mario Puruncajas Escobar
Presidente
FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR
En su Despacho



En atención a la comunicación ingresada con trámite N° MIES-CZ-9-2013-4115-EXT. OF, 20 de septiembre de 2013, en treinta y dos (32) fojas útiles, mediante la cual solicita se registre la Directiva periodo 2013-2017 de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR**, elegida en Asamblea general de 17 de agosto de 2013; misma que, de conformidad con el Art. 12 del Estatuto social de la Federación, permanecerá en funciones hasta el 17 de agosto de 2017. Al amparo de lo dispuesto en literal a) del Art. 1, del Acuerdo Ministerial No. 000183, del 20 de febrero del 2013, corresponde al Coordinador Zonal 9 del MIES la suscripción de los actos de simple administración y actos administrativos que se deriven de la aplicación del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; y con fundamento en lo previsto en los Arts. 2, 21, 22 y 39 del Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, se registra:

Directiva periodo 2013-2017:

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA
TESORERA

LUIS MARIO PURUNCAJASESCOBAR
MANUEL TRINIDAD TAMAY PALAGUACHI
XIMENA ELIZABETH LOZANO RUIZ
VIVIANA ELIZABETH SUAREZ ALDAZ

COORDINADORES:

EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES
RELAC. PÚBLICAS Y DIFUSIÓN
ASUNTOS SOCIALES Y LABORALES
ASUNTOS JURÍDICOS

INESITA NARCISA MENDOZA ZAMBRANO
CARMEN ROCÍO GACITÚA SARABIA
CÁSTULO KLEVER CEDEÑO CEDEÑO
JONATHAN AMABLE BASTIDAS MORAN

CONSEJO DELEGADOS
PROVINCIALES

PIPITO MILTON TOALA PONCE

COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER CIEGALUISINA MARY BELL ALCÍVAR

000001

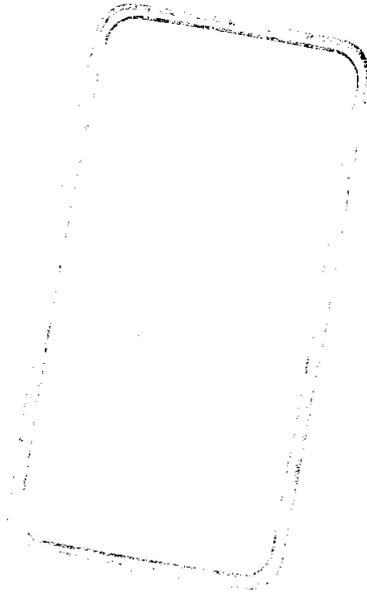
FEDERACION NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR
Suscribo por el presente documento
es fiel copia del original.
10 AGO 2013

*Documento generado en Dinav



OK

600013



300002

000013

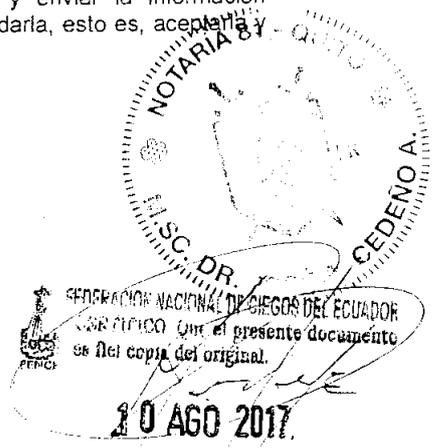
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Este registro procede sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el correspondiente Ministerio serán legales, para lo cual la Organización deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

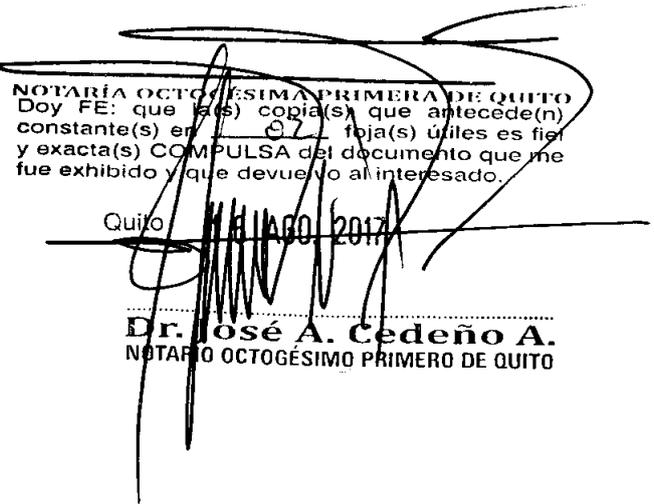
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Msc. José Ricardo Carrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9
fp

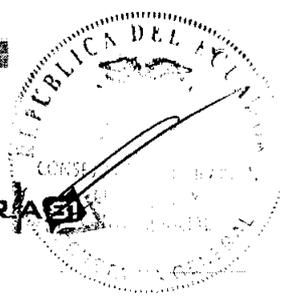



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 07 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.
Quito, 10 de AGOSTO de 2017.

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

000003

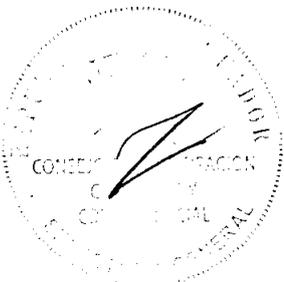
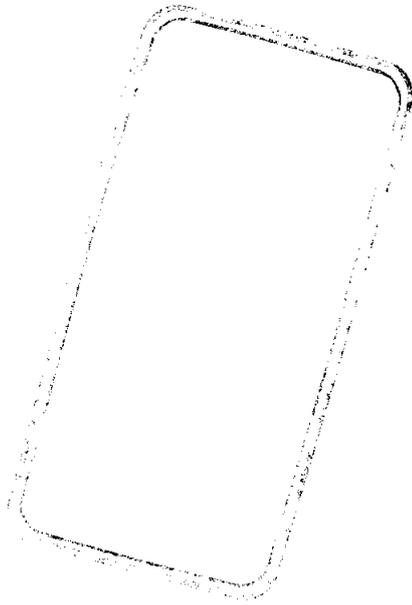
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIO



630313



3030204

ACUERDO No. 00294

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el Art. 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar las reformas al Estatuto de las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 3054 y en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 982;

Que, mediante oficio No. 465-FENCE-10, presentado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 15 de noviembre de 2010, con trámite 12902-DSG SG-MIES-2010, el licenciado Luis Ariolfo Narváz Angamarca Presidente de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación de las reformas al Estatuto;

Que, dicha organización, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, República del Ecuador, obtuvo su personería jurídica con Acuerdo Ministerial No. 801 de 16 de junio de 1987 y reformó sus estatutos mediante Acuerdo Ministerial No. 3001 de 27 de junio de 2001;

Que, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR**, está domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Que, los socios de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR**, han discutido y aprobado internamente las Reformas al Estatuto en Asambleas Generales de socios, convocadas los días 26 y 28 de agosto de 2010, según consta de la respectiva certificación otorgada en el estatuto, por la Secretaria de la Directiva de la misma;

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica Social, ha emitido **INFORME FAVORABLE** para la aprobación de las **REFORMAS DEL ESTATUTO**, a favor de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR**, por cumplidos los requisitos pertinentes;

Que, conforme al artículo 1 numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 1 de octubre de 2010, corresponde al Subsecretario General aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la liquidación y disolución de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

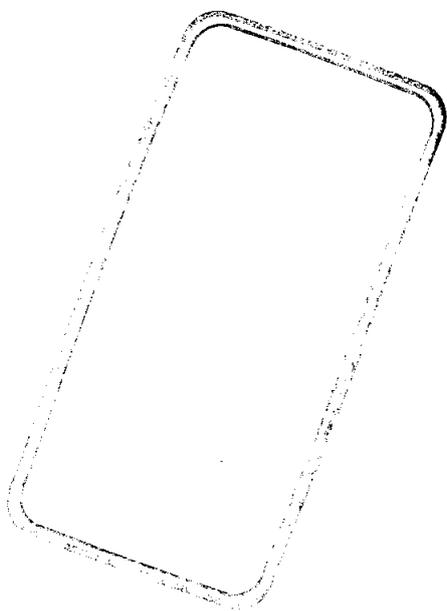
En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las **REFORMAS** introducidas al Estatuto de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; sin modificación alguna.

Juntos por el Buen Vivir.

000013



000006

Art. 2.- La FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, cumplirá con sus fines y actividades con sujeción al Estatuto Reformado y codificado en esta fecha.

Art. 3.- Luego de cada elección de la Directiva de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- La FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 5.- Queda expresamente prohibido a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 6.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control la información que se relacione con sus actividades, con el fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizados y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 7.- Para la solución de los conflictos y controversias internas de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL ECUADOR, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 8.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, **24 DEC 2010**

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
MIES
Asesoría Legal
Quito - Ecuador

EZ/JVG. 30

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) es/son constante(s) en el original y que es fiel y exacta(s) COMPULSA del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

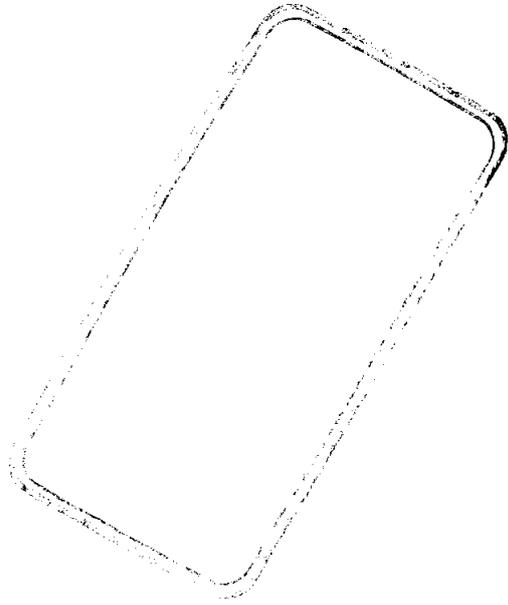
Quito, **16 AGO 2017**

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

Juntos por el Buen Vivir.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Robles E. 33 y Páez
Quito Ecuador
Teléfono: 800 555 666
www.mies.gov.ec
NOTARÍA
SECRETARÍA GENERAL
10 AGO 2017

000018



0000108



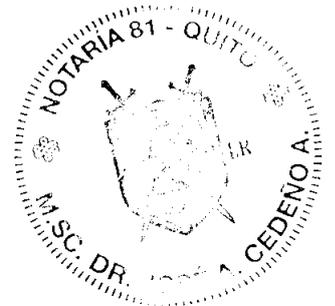
RECONOCIMIENTO

El Gobierno Parroquial de Tumbaco extiende un especial reconocimiento y agradecimiento al Sr. Ing. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, portador de la CI No 0924346901, por su colaboración desinteresada en apoyar la gestión de la Junta Parroquial al apoyar eventos de capacitación ciudadana en derechos y participación, en calidad de facilitador.

Tumbaco, 15 de abril de 2014.

Atentamente,

Dra. Cecilia Coba Pérez
Presidenta del Gobierno Parroquial de Tumbaco



NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho número Cinco de
la Ley Notarial, ENTREGO a la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado, en 01 hoja(s).

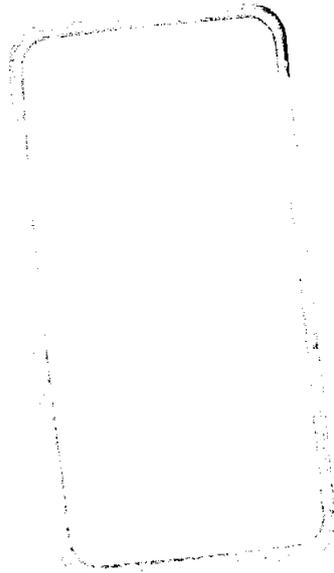
Quito, 15 de ABRIL 2014

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

0000009



000013



000010 |



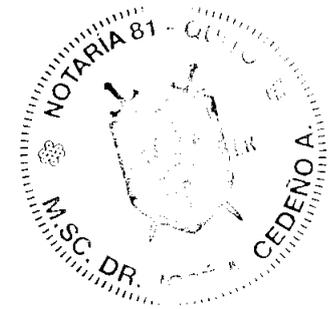
RECONOCIMIENTO

El Gobierno Parroquial de Tumbaco extiende un especial reconocimiento y agradecimiento al Sr. Ing. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, portador de la CI No 0924346901, por su colaboración desinteresada en apoyar la gestión de la Junta Parroquial en temas relacionados a fortalecer las capacidades organizacionales y de gestión pública con énfasis en los Derechos Ciudadanos. El acompañamiento y apoyo entregado por el Ing. Ortega se realizó entre los meses de junio a agosto del 2013.

Dado y firmado en la Parroquia Tumbaco, el 25 de agosto de 2013.

Atentamente,

Dra. Cécilia Coba Pérez
Presidenta del Gobierno Parroquial de Tumbaco



Tumbaco, 25 de agosto del 2013

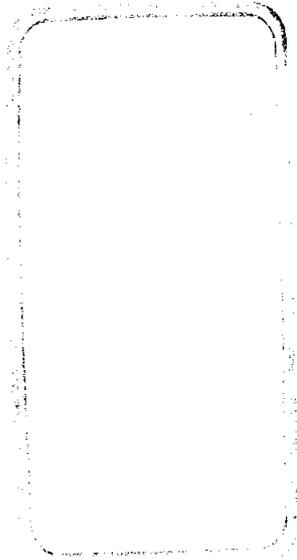
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. 7 de la Ley Orgánica del Notariado y al artículo 15 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En _____ folio(s).

Quito, 16 AGO 2013

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



000013



000012

-297-
(DOCIENTOS NOVENA Y
SIETE)



La Universidad
de postgrado
del Ecuador



Quito, 25 de julio de 2014

CERTIFICADO

En mi calidad de Directora de Bienestar Estudiantil, certifico que Sr. Ingeniero ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO, con cédula de ciudadanía N° 0924346901, finalizó su periodo de colegiatura en la MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2012-2014. El mencionado estudiante mantuvo una condición de becario del 75% que le otorgó el Instituto de Altos Estudios Nacionales, en razón a sus méritos académicos.

Esto cuanto puedo informar sobre el estudiante.

Atentamente

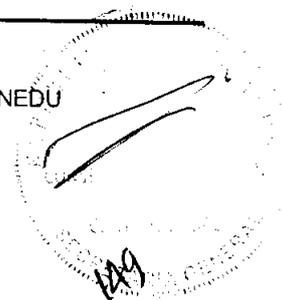
Jessica Caizapanta, Msc.

Directora de Bienestar Estudiantil (e)



2014-07-25

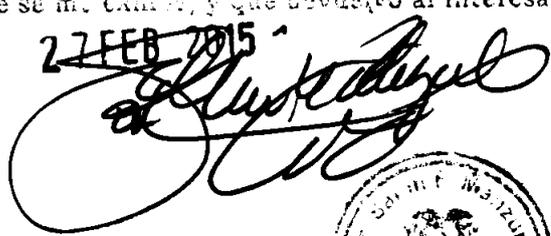
Instituto de Altos Estudios Nacionales
Av. Amazonas N37 - 271 y Villalengua esq.
(593 2) 382-9900 / 1700 - 423 6338 / 1800 - 423 6338. PBX: 1700 - IAENEDU / 1800 - IAENEDU
E-mail: infoiaen@iaen.edu.ec
Quito, Ecuador



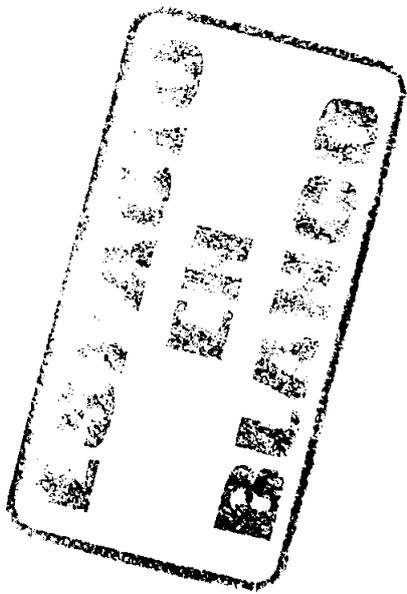
OK

600013

FOTOCOPIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 QUE DA LUGAR A LA AFIRMACIÓN DE CONFORMIDAD
 CON EL COM. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
 en el R.O. del 24 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
 18 de la Ley Notarial, Dto. FL: que esta fotocopia
 contenida en 1 (UNA) folio(s) enter(s) fiel copia del
 original que se me exhibió, y que devolví al interesado
 Guayaquil, 27 FEB 2015



DR. SAUL E. MANZUR CAPELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL



-299-

(DOS CIENTOS NOVENA Y NOVE)



La Universidad ⁰²¹³
de postgrado
del Estado



Quito, 03 de octubre del 2012
Circular IAEN- SGN-0023-12.

Señor(a)
ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Presente

De mi consideración:

El Instituto de Altos Estudios Nacionales les agradece por preferirnos y confiar en nuestra experiencia académica.

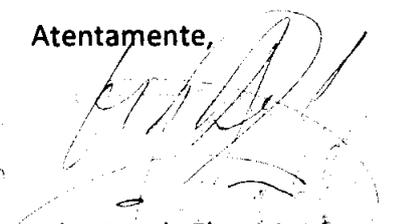
Una vez realizado el proceso de selección de becas para el Programa de Maestría en Gestión Pública, mediante Acta de Asignación de Becas No CAB-002-12 de fecha 28 de septiembre del 2012, se resolvió becarlo con el setenta y cinco (75%) por ciento del valor total de la colegiatura, por lo que usted deberá cancelar los siguientes valores:

Rubro	Valor USD.
Inscripción	30,00
Matrícula	400,00
Colegiatura	1.360,00
Derechos de Grado	650,00

Adicionalmente, el Comité de Asignación de Becas ha resuelto otorgarle la ayuda económica de manutención, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE AMERICA (\$480,00) mismos que serán entregados a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo IECE, para lo cual usted deberá sujetarse a los requerimientos de esa Institución

A fin de proceder con la legalización de su calidad de becario, usted deberá presentar los documentos que se señalan en el anexo, hasta el día jueves 11 de octubre del presente año en la Dirección de Secretaría General (tercer piso).

Atentamente,


Abg. María Elena Aguirre
Directora de Secretaría General

0000015



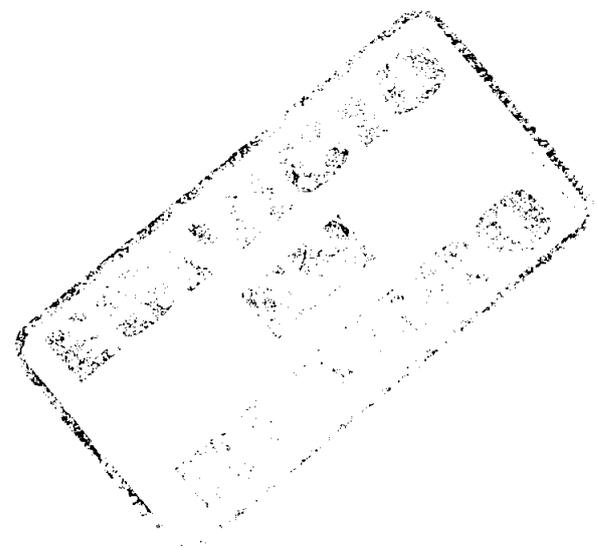
[Handwritten mark]

(MENCIONES)

0-0013

... GUAYAQUIL, ...
 ... DE LA LEY NOTARIAL ...
 ... NÚM. 584 DE ABRIL DE 1978 ...
 ... DE LA LEY NOTARIAL ...
 ... CONTENIDA EN ...
 ... ORIGINAL QUE SE ME ENTREGÓ ...
 Guayaquil, **15 MAY 2014**

[Handwritten Signature]
 DR. SALVA E. MANDUR CASLES
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL



0000074

0000016

(TRES CIENTOS UNO)



Universidad de Guayaquil
Facultad de Ingeniería Industrial

Confiere la presente

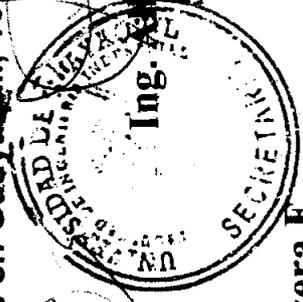
Asignación de Honor

A: **ORTEGA BONE ALEXIS**

Por cuyos méritos y calificaciones ha obtenido el MEJOR PROMEDIO en la Carrera de Ingeniería Industrial, durante el periodo lectivo 2006-2007.

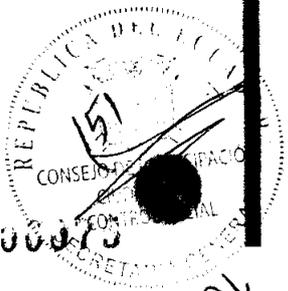
Dado y firmado en Guayaquil, 16 de junio del 2007

[Signature]
Ing. Adolfo Bucaram O.
Decano



[Signature]
Ing. Roberto Enderica R.
Subdecano

Dr. Roberto Rivera E.
Secretario



000013

000017

000015



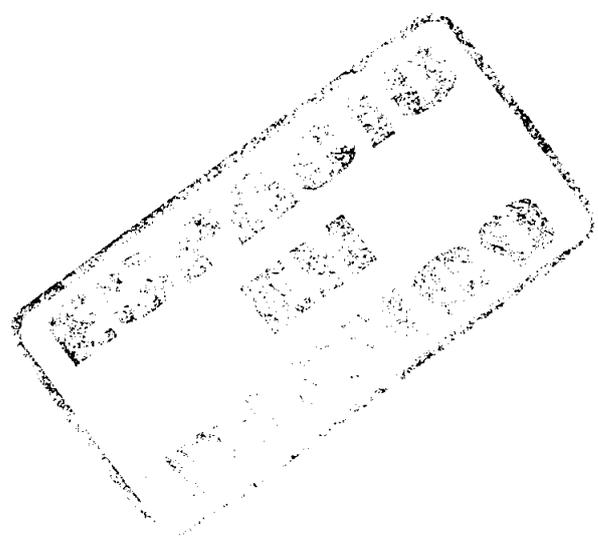
[Handwritten mark]

000013

... DEL CANTÓN GUAYAQUIL
... DE CONTINGENCIA
... del Art. No. del I. B. 2476, publicado
en el R.O. 364 de Abril 17 de 1978 que amplía el Art.
14 de la Ley Notarial, B.O. 16: Que esta fotocopia
contiene en I (DOS) copias idénticas fiel copia del
original que es de un milímetro, y que devolvio al interesado
Guayaquil, 115 MAY 2014

[Handwritten Signature]

DR. ENRIQUE MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000076

0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR

COLEGIO NACIONAL MIXTO "DR. JOSE VICENTE TRUJILLO"

Confiere el presente

DIPLOMA DE HONOR

Al alumno(a) *Ortega Bone Alesia*

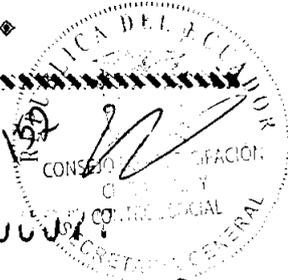
Por haber obtenido el mejor Aprovechamiento *su Criminote*
Dado y firmado en el Rectorado del Colegio Dr. José
Vicente Trujillo

Guayaquil, Septiembre 17 de 1999

[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO

SECRETARIA



000019

000019

000001



REPUBLICA DEL ECUADOR

COLEGIO NACIONAL MIXTO "DR. JOSE VICENTE TRUJILLO"



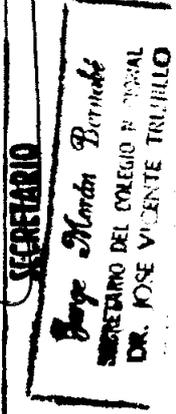
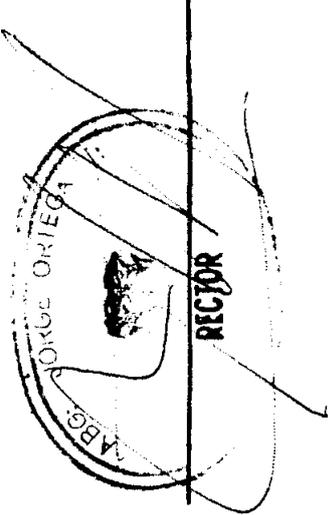
Confiere el presente

DIPLOMA

Al alumno(a) *Ortega Bone Alexis*
Por haber participado en la Semana Cultural en el
Area de *Matemáticas (Primer Puesto)*

Dado y firmado en el Rectorado del Colegio
Vicente Trujillo

Guayaquil, Septiembre 17 de 1999



3330021



-305-
(TRES CIENTOS CINCO)



LA UNION NACIONAL DE EDUCADORES
NUCLEO DEL GUAYAS

CONFIERE LA PRESENTE

MENCION HONORIFICA

A el alumno: Alexis Sandino Ortega Bone.
DE LA ESCUELA *Crisol "Francisco Urbina" No. 319*

EN MERITO DE HABER SIDO DESIGNADO

Abanderado del Plantel

ES EL MAXIMO GALARDON, QUE SE OTORGA ANUALMENTE A LOS ESTUDIANTES DISTINGUIDOS DEL PLANTEL, POR HABER OBTENIDO LAS MAS ALTAS CALIFICACIONES, EN CONDUCTA Y APROVECHAMIENTO, Y HABERSE CONSTITUIDO EN EJEMPLO Y GUIA, DE SUS COMPANEROS EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO 1996-1997.

Guayaquil, Septiembre 25 de 1996

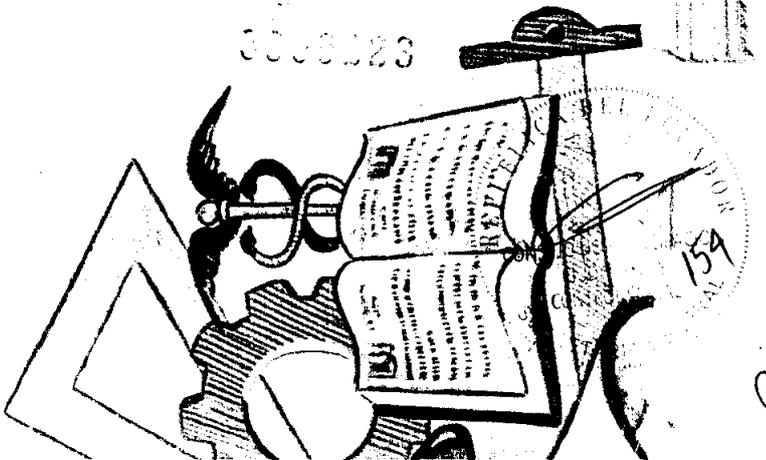
LCDO. MILTON GONZALEZ SANTOS
Presidente UNE-Guayas

Director (a) de la Escuela

Profesor del Grado



- 307 -
(MESCIENTOS SIETE)



9

(TRESIENTOS OCHO)

NOTARIA DUODÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EMERGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Núm. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en **1 (uno)** folio(s) original(es) fiel copia del
original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, **27 FEB 2015**

[Handwritten Signature]

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



FIN DEL EXPEDIENTE



secreta y uno

Fundación
Acción Solidaria



000013

Santiago de Guayaquil, 27 de Febrero de 2015

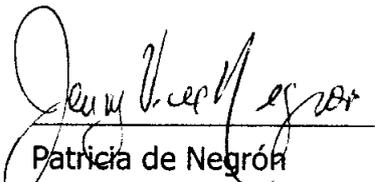
A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE con cedula de ciudadanía No. 0924346901; mediante los certificados de los eventos realizados por la FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA, que presenta a continuación; cabe manifestar que estos eventos tuvieron un tiempo estimado en la organización y coordinación de tres meses aproximadamente, y que los mismos fueron realizados en el Cantón Guayaquil.

- Carrera Solidaria 5K por los niños para el año 2010
- Campaña Navidad es Jesús para el año 2010
- Bingo Solidario de Junio 2010
- Campaña Navidad es Jesús para el año 2009
- Colecta Publica del año 2009
- Fritada más grande de Guayaquil para el año 2009
- Seco más grande de Guayaquil para el año 2007

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,


 Patricia de Negrón
 CI. 0906103742

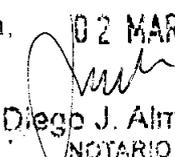
Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

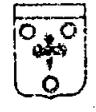
Fundación
Acción Solidaria



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 02 MAR 2015


 Dr. Diego J. Almeida Montero
 EB NOTARIO DÉCIMO



3360025



000013

EN BLANCO

EN BLANCO



000026

- 67 -
ceses de y siete)

4 3 1 3

Fundación
Acción Solidaria



Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación y coordinación en la **Carrera Solidaria 5K por los niños para el año 2010**. Evento solidario que se realiza a beneficio del proyecto educativo "Centro Solidario Santiago Apóstol"

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,

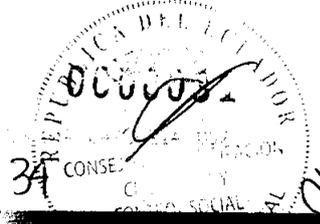
Patricia de Negron

Patricia de Negron

Patricia de Negron
Patricia de Negron
C.I. 0906103742
Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

303027

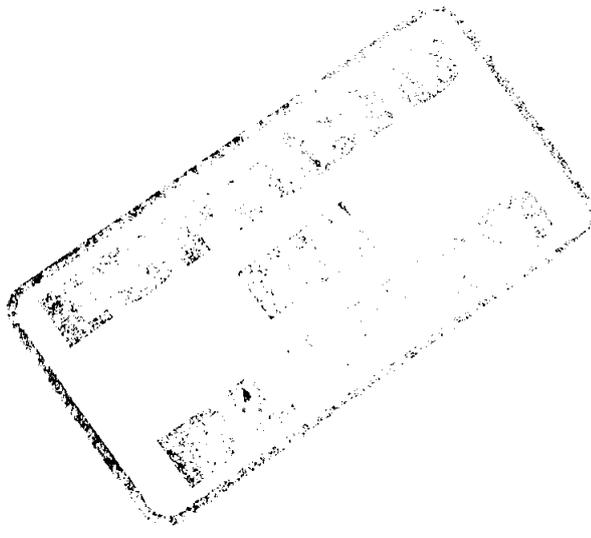
Handwritten signature



100573

REPUBLICA DEL GUATEMALA
COMISIONA DE LA VERDAD
CON EL MUNDO
en el día de hoy
15 de mayo del 2014
contenida en el
original
G...

15 MAY 2014



0000032

0000028



-65-
(semanal y cinco)

Fundación
Acción Solidaria



0013



Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación y coordinación para la entrega de canastas solidarias de la **Campaña Navidad es Jesús para el año 2010**. Una campaña que ha venido desarrollándose con mucho éxito en conjunto con el Movimiento de Vida Cristiana y ha beneficiado a miles de familias de escasos recursos.

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,

Patricia de Negrón
Patricia de Negrón
Patricia de Negrón

Patricia de Negrón
CI. 0906103742
Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

000029



33

- 69 -
(sesenta y nueve)



00013



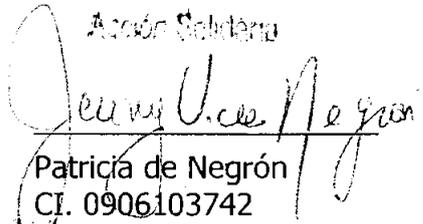
Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

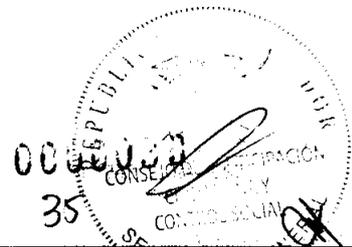
Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación en el **Bingo Solidario de Junio 2010**. Evento que tiene la finalidad de recaudar recursos económicos para solventar diferentes obras sociales que realiza la Fundación.

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,

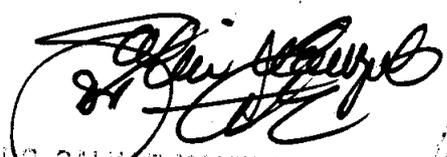
Fundación Benéfica
Acción Solidaria

Patricia de Negrón
CI. 0906103742
Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

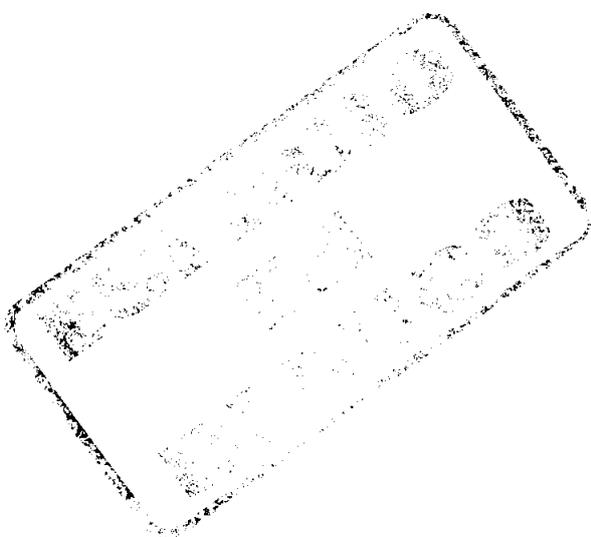
00031



NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE COPIAS
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. de D.S. 2310, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1915 que ampara el Art.
18 de la Ley Notarial, Doy fe. Que esta fotocopia
contenida en 1 (una) copia, es fiel copia del
original que se me exhibió, y que afecta al interesado
Guayaquil,

15 MAY 2014


L.R. SALME MANZUR CASELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



0000004

0000002

(setenta y uno)

0013

Fundación
Acción Solidaria



Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

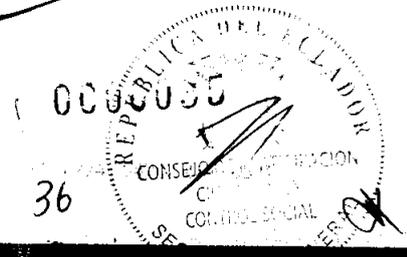
Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación y coordinación para la entrega de canastas solidarias de la **Campaña Navidad es Jesús en el año 2009**. Una campaña que ha venido desarrollándose con mucho éxito en conjunto con el Movimiento de Vida Cristiana y ha beneficiado a miles de familias de escasos recursos.

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,

Patricia de Negrón
CI. 0906103742
Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

0000033

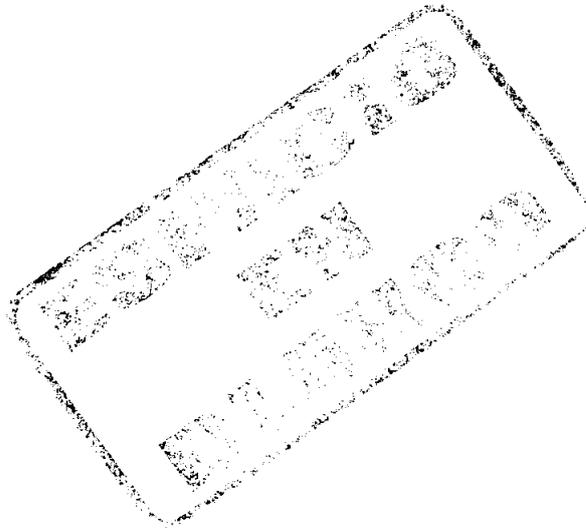


000313

... con el fin de...
... de la Ley Nacional, 1977...
... que esta fotocopia
... en 1 (una) copia...
... original que se me entregó, y que devolvió al interesado
Guayaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten Signature]
DR. CAJIN...
Notario Dieciséis
GUAYAQUIL



0000030

0000034

-73-
(setenta y tres)

Fundación
Acción Solidaria



000013



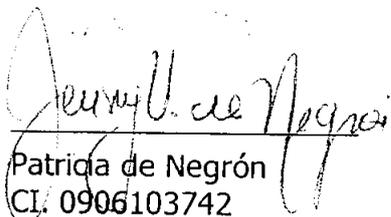
Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación en la **Colecta Pública del año 2009**. Evento solidario a beneficio del proyecto educativo "Santiago Apóstol"

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,



Patricia de Negrón
C.I. 0906103742

Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

0000035



000003

Fundación
Acción Solidaria



000013



Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación y coordinación en la **Fritada más grande de Guayaquil para el año 2009**. Evento que tiene la finalidad de recaudar recursos económicos para solventar diferentes obras sociales que realiza la Fundación.

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,

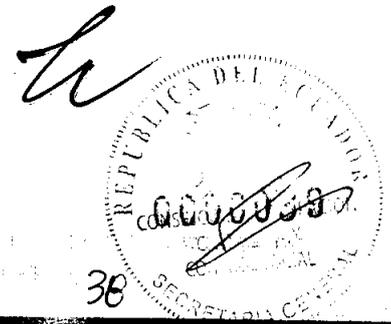
Fundación Beneficia

Patricia de Negrón

Patricia de Negrón
C.I. 0906103742

Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

0000137



OK

- 27 -
(se hecha y si'ede)

Fundación
Acción Solidaria



0000039



Santiago de Guayaquil, 30 de abril de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, con cedula de identidad N° 0924346901, colaboró con su participación en el evento del **Seco más grande de Guayaquil para el año 2007**. Evento que se realizó con la finalidad de recaudar recursos económicos para solventar diferentes obras sociales que realiza la Fundación.

Autorizo al Sr. ALEXIS ORTEGA, hacer uso de este certificado en lo que mejor estime conveniente.

Atentamente,

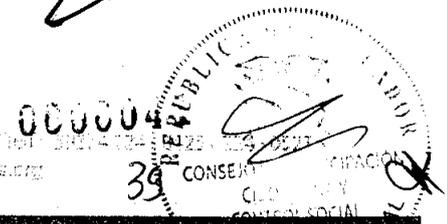
Fundación Benefica

Acción Solidaria

Patricia de Negrón
Patricia de Negrón
CI. 0906103742
Secretaria de la Fundación Acción Solidaria

0000039

[Handwritten signature]



-79-
(se hecha y no ven)



Santiago de Guayaquil, 14 de enero de 2008

Señora
PATRICIA VANEGAS DE NEGRÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Fundación Benéfica "Acción Solidaria" celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla **SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA** de la Fundación, por el período de **DOS AÑOS** más, contados a partir de la presente fecha.

Las atribuciones y facultades como Secretaria de la Fundación Benéfica "Acción Solidaria", constan en el Artículo Trigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Fundación.

La Fundación Benéfica "Acción Solidaria", fue aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial No. 2391 el 03 de octubre de 2000.

Atentamente,

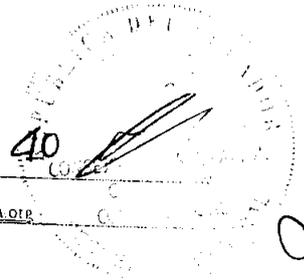
Carlos Muñoz Gallardo
Presidente

Acepto el cargo de Secretaria de la Junta Directiva, para el cual he sido elegida.

Santiago de Guayaquil, 14 de enero de 2008

Patricia Vanegas de Negrón

0000041

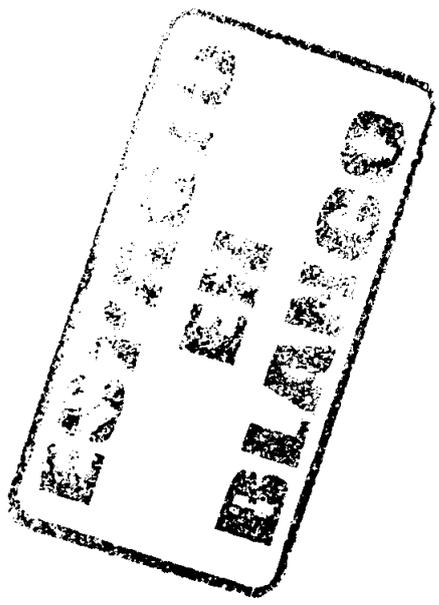


000013

... DEL CANTON GUAYAQUIL
... DE CONFORMIDAD
... del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
... de 1978 que amplia el Art.
... de la Ley Notarial, 1971 RE: Que esta fotocopia
... en el ... el original que se me ... devuelto al interesado
Guayaquil,

27 FEB 2015

DR. SALME E. MANZUR CABELLO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



(Handwritten signature)



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA, REUNIDA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En Santiago de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho, a las diez horas diez minutos, en sede social, ubicada en Edificio Multiparquesos, 9º. Piso, en la calle Junín y Pedro Carbo, los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA, se reúnen libre y voluntariamente, a saber: 1.- CARLOS MUÑOZ GALLARDO, Presidente; 2.- MANUEL NEGRON RUIZ, Tesorero; 3.- JAVIER GARCIA GUTIERREZ, Consejero; y, 4.- PATRICIA VANEGAS DE NEGRON, Secretaria.

Preside esta sesión el titular, el señor Carlos Muñoz Gallardo y actúa como secretaria la señora Patricia Vanegas de Negrón. A continuación el Presidente solicita que se verifique el quórum estatutario. Manifiesta la Secretaria que existe el quórum requerido para instalarse en sesión. El Presidente a continuación instala la sesión y solicita que por secretaria se haga un listado de asistentes para que sea suscrito debidamente. El Presidente pone a consideración el orden del día que consta en la convocatoria cursada a los señores miembros de la Junta Directiva y que a continuación se transcribe:

**CONVOCATORIA
A SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA**

De conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo sexto letra e) del estatuto social de la FUNDACIÓN BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA, convoco a Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, que se llevará a cabo el 17 de enero de 2008, a las 10h00, en el local social ubicado en Edificio Multiparquesos, 9º. Piso, en la calle Junín y Pedro Carbo, para tratar la siguiente agenda:

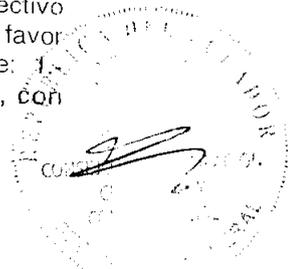
Punto único.- Autorización para conferir poderes generales

Santiago de Guayaquil, 14 de enero de 2008

Carlos Muñoz Gallardo
Presidente

Aprobada que fue el orden del día por todos los asistentes, se da paso al tratamiento de la agenda.

Se dispone pasar al punto de la convocatoria, relativo a conferir poder general para el ejercicio de la representación legal. Expone el señor Javier García Gutiérrez que tanto el poder otorgado al Presidente por la Junta Directiva para el ejercicio de la representación legal de la Fundación, como los poderes generales que delegó a miembros de esta Junta Directiva, vencerán en el presente año, por lo que corresponde resolver sobre su otorgamiento. En virtud de lo anterior, el señor Javier García Gutiérrez mociona que esta Junta Directiva renueve las funciones al señor Carlos Muñoz Gallardo como representante legal de la Fundación por dos años más a partir del otorgamiento del respectivo instrumento público. Apoyada la moción, se toma como resolución con los votos a favor de los miembros de la Junta Directiva y la constancia del voto salvado del Presidente: 1.- Conferir poder general amplio y suficiente, cuanto sea necesario en derecho, con



(Handwritten mark)

0.0013



300044

(ochenteros y tres)

2008



representación legal a favor del Presidente de la Fundación, señor Carlos Muñoz Gallardo, mientras se desempeñe como tal, es decir por el lapso de dos años, contados a partir de su otorgamiento. Podrá actuar indistintamente, de manera individual o de manera conjunta con cualquiera de los otros apoderados que la Fundación haya instituido 2.- Delegar a la Secretaria de la Junta Directiva otorgue a nombre de este órgano colegiado el instrumento público necesario para el perfeccionamiento de esta decisión.

A continuación el señor Carlos Muñoz Gallardo mociona que en virtud del art. 47º del Estatuto Social de la Fundación, se lo autorice a conferir poder general a favor de los señores, Javier García Gutiérrez y Manuel Negrón Ruiz, con carácter indefinido para que ejerzan la representación legal de esta organización. A continuación se dispone la lectura por secretaría del Estatuto en la parte correspondiente a las facultades de la Junta Directiva y al artículo 47º. que contiene la atribución de conferir poderes. Luego de deliberaciones, y de tomada votación, con la abstención del señor Javier García Gutiérrez y Manuel Negrón Ruiz, y los votos a favor de los demás miembros, se resuelve: 3.- Autorizar al Presidente y apoderado de la Fundación, confiera los instrumentos públicos individuales que contengan los poderes generales amplios y suficientes cuanto sea necesario en derecho a favor de los señores Manuel Negrón Ruiz Javier García Gutiérrez, para que representen a la Fundación, legal, judicial y extrajudicialmente, enmarcados en las atribuciones contenidas en mencionado art. 47º del Estatuto Social que rige a la Fundación Benéfica Acción Solidaria, para lo cual podrá actuar indistintamente, de manera individual o de manera conjunta con cualquiera de otro apoderado que la Fundación haya instituido,

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual y reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas miembros de la Junta directiva mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada por todos sus miembros. Suscriben la presente acta Presidente, miembros y Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.- f) Carlos Muñoz Gallardo, Presidente; f) Manuel Negrón Ruiz, Tesorero; f) Javier García Gutiérrez, Consejero; f) Patricia V. de Negrón, Secretaria.

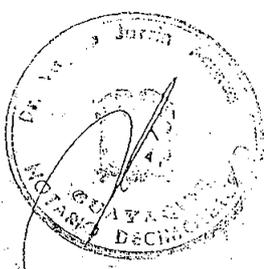
Certifico.- Que el acta que antecede corresponde a la sesión de la Junta Directiva de la Fundación Benéfica Acción Solidaria, que fue realizada en el día y hora señalada y que las firmas y rúbricas corresponden a los miembros de dicho organismo de la Fundación.

Santiago de Guayaquil, 17 de enero de 2008

Patricia V. de Negrón
Secretaria

Se levantó el presente acta en cumplimiento del Artículo 13 de la Ley
Decreto 2108, de 1970, y el artículo 2108, de
1970, y el artículo 13 de la Ley Orgánica No. 554
de 1999, que regula el procedimiento
de la Junta Directiva, exacta al
contenido de la presente acta. Cuantía:
Enero 18/2008

3000045



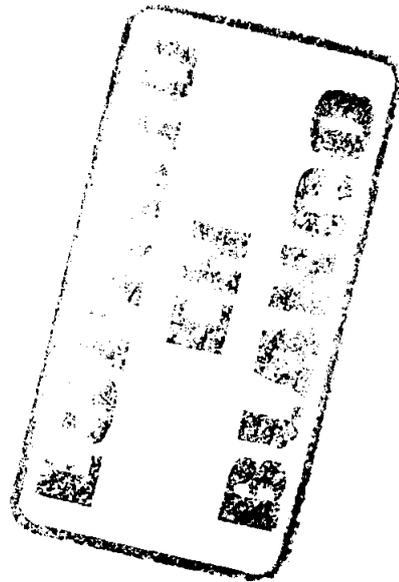
Dr. Salim F. Manríquez C.
Notario Público
Guayaquil, Ecuador



NOTARIA DECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
DECLARADA ESTABLECIMIENTO DE CANTONIDAD
con el N.º de Ley del 10 de Julio de 1923, publicada
en el N.º 504 de Abril 12 de 1928 que copia el art.
18 de la Ley Nacional, LEY No. 1000 de 1934 para
constatación 2600 (100) mil es del copia
del original que se me exhibe.
Guayaquil, 27 FEB 2015

000013

[Handwritten Signature]
DR. SALIM F. MANZAR, CABALLERO
Notario Decimo
GUAYAQUIL



000313

FUNDACIÓN
Acción Solidaria
Trabajando por una sociedad más justa y reconciliada

Santiago de Guayaquil, 16 de enero del 2012

Sra. Da.
PATRICIA VANEGAS DE NEGRÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que la Asamblea General de miembros de la Fundación "Benéfica Acción Solidaria" celebrada el día de hoy tuvo el acierto en reelegirla **SECRETARIA** de la Junta Directiva, por el periodo de **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la presente fecha.

Las atribuciones y facultades de la Secretaria de la Fundación "Benéfica Acción Solidaria", constan en el artículo trigésimo séptimo del Estatuto Social de la Fundación.

La Fundación "Benéfica Acción Solidaria", fue aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante acuerdo ministerial No. 2391, del 3 de octubre de 2000.

Muy atentamente,

Carlos Muñoz Gallardo
Presidente

RAZÓN: Acepto el cargo de **SECRETARIA** para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

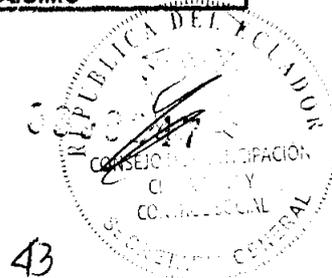
Santiago de Guayaquil, 16 de enero de 2012

Patricia Vanegas de Negron
Patricia Vanegas de Negron
CC# 090610874-2

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente **COMPULSA** es IGUAL a la **COPIA CERTIFICADA** que exhibido se devolvió

Quito, 17 de Enero de 2012

Dr. Diego J. Almeida Montero
EB NOTARIO DÉCIMO



00013

EN BLANCO

EN BLANCO





9-0313

21 SEP 2012

RAZÓN: El Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil, Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno, **CERTIFICA:** Que con fecha 26 de julio del 2012, se procedió al Registro e Inscripción del Nombramiento del ING. CARLOS MUÑOZ GALLARDO, quién ejercerá las funciones como **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN "BENÉFICA ACCIÓN SOLIDARIA"**, de esta ciudad, la presente original, es copia del documento que reposa en el Archivo General de Asesoría Jurídica Distrital.

Juan Carlos Rodríguez Moreno

Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL

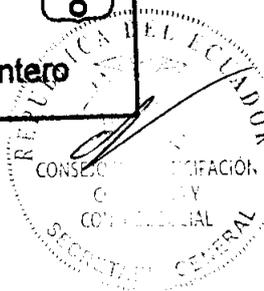
JRP/Tania



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió

Quito a, 02 MAR 2015

Diego J. Almeida
Dr. Diego J. Almeida Montero
EB NOTARIO DÉCIMO



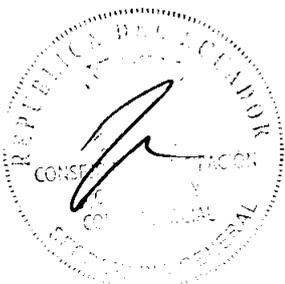
000049

Handwritten mark

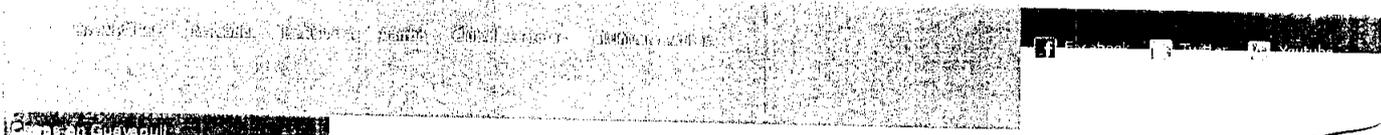
00000

EN BLANCO

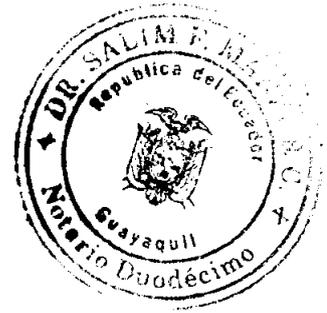
EN BLANCO



(no se le y us) -91-



Comercio Guayaquil
Casas con créditos de hasta 250 mensuales en La Jota Nueva Suburbanizaciones. Próximamente Centro Comercial
www.lajota.com



Handwritten signature or mark.

- [Inicio sesión](#)
- [Registrarse](#)
- [Ejecuciones Anteriores](#)
- [Clasificados](#)
- [Servicios](#)
- [Clasificación de Cines](#)
- [Puntadas Ingresos](#)
- [Todos los Estados](#)
- [ISS](#)
- [Clasificados](#)
- [Teléfonos Celulares](#)
- [Tabla de Marcas](#)
- [Clara](#)
- [Puntos](#)
- [Fotos de Discusión](#)
- [Voz de los emigrantes](#)
- [Horóscopo](#)

- [Noticias](#)
- [Opinión](#)
- [Guayaquil](#)
- [Deportes](#)
- [Entretenimiento](#)
- [Vida](#)

Univis Suscripciones

Domingo 19 de agosto del 2007 Gente

Un seco para ayudar. Show musical, comida y premios al aire libre

Cecilia Robalino

La fundación Acción Solidaria realiza actividad gastronómica para recaudar fondos para los niños que trabajan

- [Fotos](#)

Ver más

Daniel Betancourt, Mirella Cesa, María Susana Rivadeneira, La Vivi Parra, Daniela Guzmán y FDX, de Vox Lumini, moviendo la cebolla para macerar el pollo.

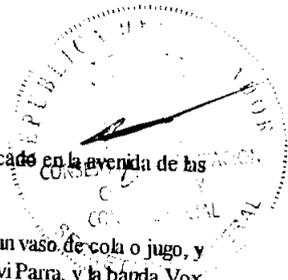
0000051

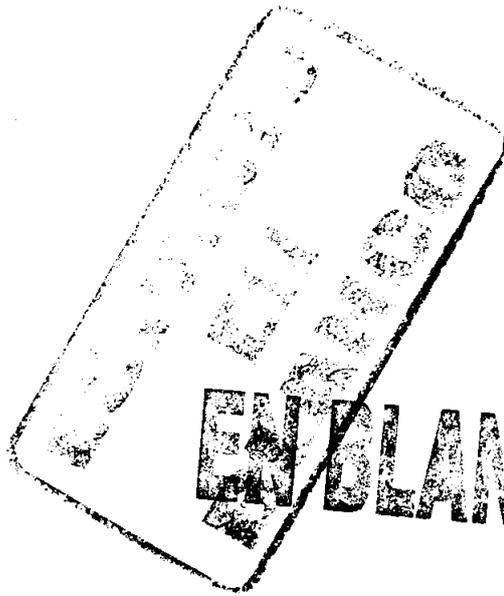
0000040

Altruismo. La ex Miss Ecuador María Susana Rivadeneira es la mentalizadora y coordinadora del evento benéfico.

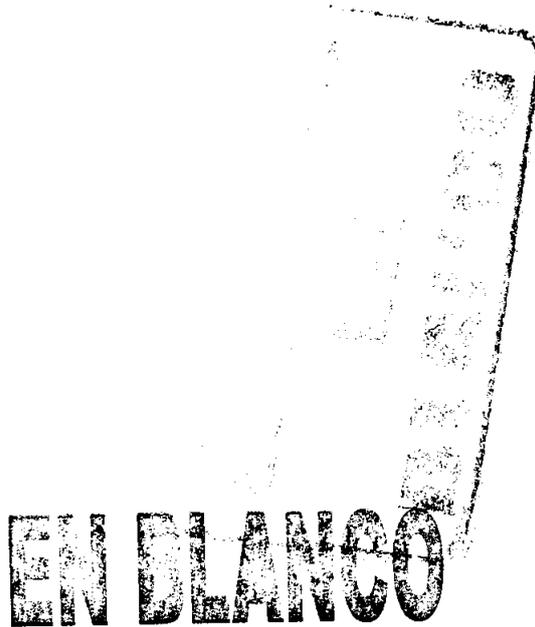
Un intenso olor a seco de pollo, música, premios y sorpresas invaden hoy de 10:00 a 16:00 la explanada del estadio Alberto Spencer, ubicada en la avenida de las Américas, en un programa a beneficio de la labor que realiza la Fundación Acción Solidaria.

La entrada es gratuita y quienes acuden pueden adquirir un boleto por \$ 1,50 para consumir un plato de seco de pollo con maduro frito y un vaso de cola o jugo, y participar en el sorteo de varios artículos. Los artistas Daniela Guzmán, Daniel Betancourt, Mirella Cesa, Danilo Parra, José Daniel y La Vivi Parra, y la banda Vox Lumini cantarán para los asistentes.





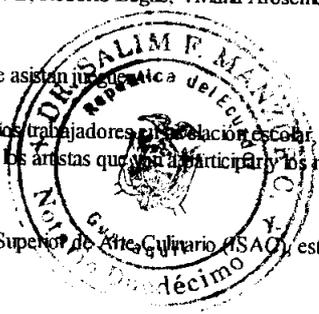
000013



000052

El programa también contará con la presencia de la ex Miss Ecuador María Susana Rivadeneira (coordinadora del evento y encargada de responsabilidad social de la Fundación Acción Solidaria), y los personajes de la televisión Richard Barker, Andrés Pekicini, Diego Spotorno, Roberto Begué, Viviana Arosemena y Geovanny Lepenti, quienes se han ofrecido para participar de esta jornada.

María Susana Rivadeneira dice que por cortesía de la firma Scott se ha instalado un salita salta para los niños que asistan jueves. Según ella, los fondos que se recauden se destinarán al centro solidario Santiago Apóstol, que atiende a 120 niños trabajadores y población escolar, comida, entre otras necesidades. La ex reina se reunió el jueves pasado en la Escuela de los Chefs, ubicada en Guayaquil, con los artistas que van a participar y los miembros de la Escuela para definir los últimos detalles de la preparación del Seco más Grande del Mundo.



Hoy, veinticinco miembros de la Escuela de los Chefs, dirigidos por Manolo Romero, coordinador del Instituto Superior de Arte y Cultura (ISAC), están a cargo de preparar 4.500 presas de pollo, 10 quintales de arroz, y freír 50 cabezas de maduro.

Según Romero, el arroz se lo cocinó ayer en el hotel Sheraton. En tanto que en la Escuela de los Chefs se marinaron los pollos en cerveza, ajo y cebolla perla picada en cuadraditos, luego se los blanqueó (cocinó un poco) para darles un golpe de calor, seguidamente se las refrigeró para hoy terminarlas de cocinar en una enorme paila que se ha colocado en la explanada del estadio A. Spencer.

Para la preparación de este tradicional plato costeño se han conseguido a través de compañías como Pronaca, las 4.500 presas de pollos (pierna y cadena), 20 jabas de cerveza, 20 litros de achiote, 400 naranjillas, 5 quintales de cebolla perla, 50 atados de culantro, 50 cabezas de maduro, 15 kilogramos de sal, 10 libras de comino, 25 libras de ajo.

María Susana Rivadeneira dice que espera que el público acuda, porque además de ayudar a una noble causa, también pasarán un lindo momento.

También señaló que este es el primer evento de gastronomía que realiza la fundación y surgió la idea porque en esa entidad benéfica se capacita en cocina, chocolatería a los padres de los chicos trabajadores.

La Fundación Acción Solidaria fue creada en el año 2000 en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. Desde entonces la institución ha ido creciendo para ofrecer sus servicios a miles de personas y organizaciones en todo el país.

Forma parte del Sodalitium Christianae Vitae (Sodalicio de Vida Cristiana), una espiritualidad católica latinoamericana, que con la Aprobación del Papa Juan Pablo II (en 1998), ha logrado expandirse en todo el mundo.

REFERENCIAS

Pedidos

El costo del plato es igual si se lo consume en el lugar o se pide para llevar (en tarrina).

Famosos

Los artistas y la anfitriona María Susana Rivadeneira no van a cocinar, pero sí a compartir un saludo o una sonrisa con las personas que asistan.

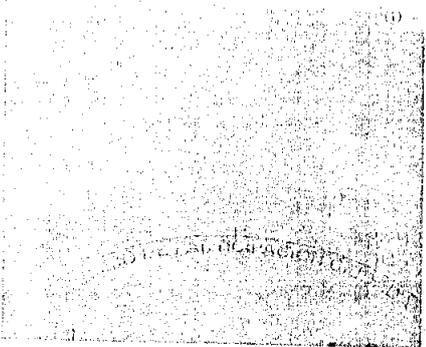
Jornada

Desde las 07:00 se empezó a instalar las mesas y los demás utensilios y equipos que necesarios para preparar la comida y colocar los platos para venderlos.

Imprimir Enviar Compartir

Gente

-
-



- Contactarnos
- Preguntas Frecuentes
- Publicidad
- Noticias

Declaro

© Copyright 2009. Compañía Anónima EL UNIVERSO. Todos los derechos reservados.

0000053

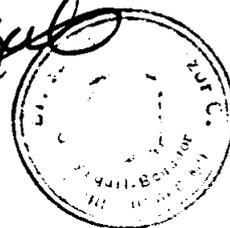


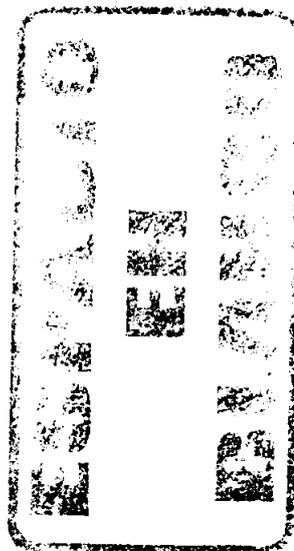
0000045

- 94 -
(noventa y cuatro)

000013

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION Y COPIA
con el Núm. 5 de la Aut. No. d. I. N. G. 2700, publicado
en el P.O. 514 de Abril 12 de 1973 que amplía el art.
18 de la Ley Notarial, LOY 1: Con esta fe pública
contenida en 2600 () dólares es fiel copia
del original que se me exhibe.
Guayaquil, **27 FEB 2015**


DR. SALIM F. MANZUÉ CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL




0000154



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



-95-
 noviembre
 y
 (anexo)

Sección:

Asunto:

DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA

04118

- 5 OCT. 2000

No. 2391

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

- QUE se ha presentado en el Ministerio la documentación para la aprobación del Estatuto de la Fundación "BENEFICA ACCION SOLIDARIA", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas;
- QUE la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable constante en el Memorando No. 1229 - DAJ - 2000, de 29 de septiembre del 2000;
- EN uso de las atribuciones contempladas en el Art. 1 del Decreto Ejecutivo No. 339 de 23 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO Aprobar el Estatuto de la Fundación "BENEFICA ACCION SOLIDARIA", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

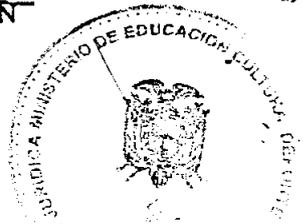
COMUNIQUESE.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a las

05 OCT. 2000

[Signature]
 GABRIEL FAZMIÑO ARMIJOS
 SUBSECRETARIO DE EDUCACION

URAC/CVT

[Signature]



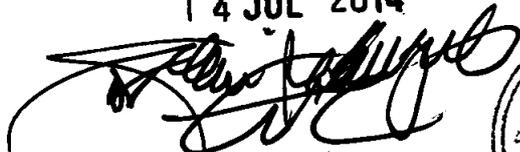
48

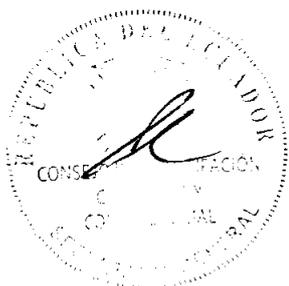
-96-
(noventa y
seis)

DOY FE: Que la fotocopia presedente en 1(una.)
foja es conforme al documento que se exhibe
Guayaquil,

000013

14 JUL 2014


DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil



0000256



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

-98-
(no entiendo ochw)

NUMERO RUC: 0892175672001

000013

RAZON SOCIAL: FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/04/2000
NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL Y EDUCATIVA
ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: [REDACTED] Calle: [REDACTED] Telefono Trabajo: [REDACTED]

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 28/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIA ARTESANAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE RESTAURACION DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS DE PASTERIA
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS DULCES
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BOCADITOS SALADOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

[REDACTED] CANTON: SANDORONDON Parroquia: [REDACTED] Telefono Trabajo: 042240420

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 20/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

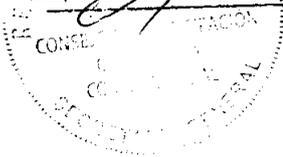
[REDACTED]

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 07/11/2007
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
INSTALACION, MANTENIMIENTO, Y REPARACION DE CAÑERIAS, SANITARIOS, INCLUSO INSTALACIONES DE FONTANERIA
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS.
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA
ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

[REDACTED]



0000258

(noventa y nueve) - 99-
2003



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992175672001
RAZON SOCIAL: FUNDACION BENEFICA ACCION SOLIDARIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO FEE. INICIO ACT.: 12/02/2008
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
CONFECCION DE ROPA A LA MEDIDA
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:



Carlos Muñoz
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

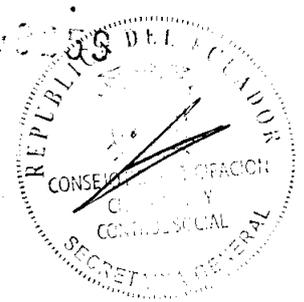
[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WFVP23100N Lugar de emisión: GUAYACUIL, RESERVA BORJA DE ICAZA Fecha y hora: 14/02/2008 02:02:30
S/N Y CHAMBERS



Washington Fernando Vealía Pérez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Large handwritten signature]



[Handwritten mark]

-100-
(vier)

DUCE Que la fotocopia precedente en (2005)
rojas es conforme al documento que se me exhibe
Guavaquil

000013

14 JUL 2014

Salim Manzur
DR. SALIM MANZUR CABRERO
Notario Duodécimo del Cantón Guavaquil



000000

- 101 -
(cierto uw)



13/11/11

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA

TÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

Con el nombre de ACCIÓN SOLIDARIA, queda constituida una Fundación, sin fines de lucro, que se regirá por estos estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO

ACCIÓN SOLIDARIA tiene como objeto desarrollar actividades de capacitación profesional, técnica y artesanal y formación humanística; y fomentar y promover los valores, auspiciando obras de distinto tipo, de manera especial en los rubros educativos, culturales, sociales y pastorales. Los fines principales de la Fundación son:

- 1.- Capacitar humanistas, científicos, investigadores y profesionales de alta calidad académica y pedagógica de acuerdo con las necesidades del país, desarrollando en ellos los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal.
- 2.- Promover y realizar investigaciones de carácter social, educativas, culturales, científicas, empresariales y de otras áreas, así como fomentar la creación intelectual y la aplicación de tecnologías adecuadas.
- 3.- Desarrollar labor cultural y de difusión por medios escritos, orales, audiovisuales; por medio de congresos, foros y seminarios; exposiciones, escuelas, institutos, centros de investigación y difusión, etc.
- 4.- Disponer de instalaciones que periódica y frecuentemente se encuentren abiertas al público y sean adecuadas para la conservación y difusión de los bienes culturales materiales e inmateriales.
- 5.- Promover la educación en sus diversos niveles y áreas, mediante la capacitación y formación humanística, técnica, artesanal y profesional a instituciones privadas y públicas, para lo cual podrá establecer, institutos superiores técnicos o tecnológicos, centros de enseñanza de nivel pre - primario, primario, medio, tecnológico y superior, centros de investigación, asesorías y asistencia técnica, etc., sometidos a los requisitos establecidos en las Leyes Orgánica de Educación y de Educación Superior, y con la aprobación de los organismos establecidos en dichas normas.
- 6.- Propiciar el intercambio cultural, de investigación y de experiencias en capacitación y formación, con todo tipo de instituciones educativas o culturales del país o del exterior.
- 7.- Extender su acción y servicio solidario a la comunidad promoviendo su desarrollo integral en todo lo que pueda colaborar con la solución de los problemas nacionales y universales.
- 8.- Desarrollar actividades, planes y programas de capacitación profesional, mediante el mejoramiento de los conocimientos, habilidades y destrezas de los trabajadores y profesionales, basándose en alianzas en el ámbito nacional e internacional, con el fin de responder a las condiciones sociales, económicas, científico - tecnológicas de la producción y de la productividad.
- 9.- Asesorar a instituciones públicas y privadas en temas de diagnóstico de necesidades, diseño, elaboración de planes, programas de capacitación, sistemas de seguimiento, evaluación y formación de capacitadores.
- 10.- Investigar, diseñar, publicar, adaptar, elaborar, producir, evaluar, material didáctico en diferentes medios.

ARTÍCULO TERCERO

Para cumplir sus fines podrá:

- a) Solicitar, gestionar, y recibir los fondos necesarios para financiar sus obras y proyectos.
- b) Celebrar todo tipo de actos, contratos y convenios civiles o mercantiles con el objeto de generar rentas para la

0000001

000004



✗

100013



EN BLANCO



EN BLANCO



333062

-103-
(diez y tres)

1892

institución.

- c) Propender a la construcción de sus locales institucionales, los cuales servirán, directa o indirectamente al mejor logro de sus objetivos sociales.
- d) Recibir donaciones nacionales o del extranjero en bienes muebles o inmuebles y otros.
- e) Realizar todo tipo de actividades, incluyendo las comerciales, afines o conexas con el objeto social descrito en las cláusulas anteriores.



ARTÍCULO CUARTO

El domicilio queda fijado en la ciudad de Guayaquil, pero podrá operar y tener anexos en otros lugares de la República.

ARTÍCULO QUINTO

La duración de la Fundación es indefinida.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO SEXTO

Serán miembros activos de ACCIÓN SOLIDARIA aquellas personas que plenamente identificados con los fines señalados en el artículo segundo del presente estatuto hayan suscrito el acta de constitución de la Fundación o aquellos cuya solicitud de ingreso haya sido satisfactoriamente aprobada por el Consejo Directivo y ratificada por la Asamblea General.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Perderá su condición de miembro aquella persona que por conducta deshonrosa contraviniese los estatutos de la Fundación, o cualquiera a quien el Consejo de Admisión y Disciplina de la misma y sin expresión de causa, le retire la calidad de asociado según lo dispuesto en los artículos decimocuarto y decimoquinto, decimosexto y decimonoveno del presente Estatuto.

ARTÍCULO OCTAVO

Son deberes y responsabilidades de los miembros:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, así como los acuerdos que tomen los órganos de gobierno de la Fundación.
- b) Abonar puntualmente la cuota que sea fijada por la Junta Directiva.
- c) Participar en las actividades y obras que organice la Fundación.
- d) Asistir y participar en todas las reuniones de la Junta General que sean convocadas por la Junta Directiva.
- e) Mantener una conducta irreprochable dentro y fuera del (los) local(es) de la Fundación.
- f) Contribuir al progreso y a la buena reputación de la Fundación.
- g) Responsabilizarse personalmente por aquellos compromisos contraídos por él ante la Junta General o la Junta Directiva.
- h) Mantener los principios de responsabilidad, servicio, honestidad, solidaridad, respeto a la persona humana, y afirmación de los valores espirituales que animan a la Fundación.
- i) Participar responsablemente proponiendo ante la Junta Directiva iniciativas o proyectos que contribuyan a la realización del objeto de la Fundación.
- j) Colaborar en el establecimiento y/o aplicación de las obras y servicios orientados a los fines de la Fundación según los artículos segundo y tercero del presente Estatuto.
- k) Comunicar al secretario cualquier cambio de domicilio u otro dato de interés para la Fundación.

ARTÍCULO NOVENO:

Son derechos de los miembros:

- a) Asistir con voz y voto a la Junta General, así como elegir y ser elegido a cualquiera de las vacantes.
- b) Presentar a cualesquiera de los órganos de gobierno, propuestas, críticas, mociones y en general, sugerencias para la mejor marcha de la Fundación; las sugerencias no podrán ir en contra del espíritu del presente Estatuto.
- c) Denunciar las irregularidades que puedan observar como perjudiciales a la buena marcha de la fundación

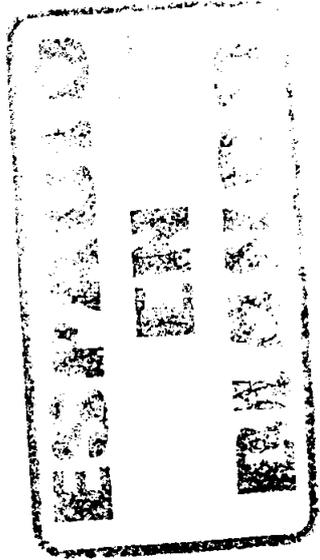


00000000

0000049

OK

000013



EN BLANCO



EN BLANCO



000064

-105-
(ciento cinco)

ARTICULO DÉCIMO:

Todo miembro podrá retirarse de la Fundación previa renuncia, que presentará por escrito al presidente de la Junta Directiva; determinada su salida no podrá retirar suma de dinero alguna, así como tampoco ningún tipo de bienes.



peris

ARTÍCULO UNDÉCIMO:

Se podrá pedir dispensa temporal de participar en las actividades obligatorias de la Fundación por un tiempo que será determinado por la Junta Directiva; la dispensa se pedirá por escrito al presidente de la Junta Directiva. Durante la dispensa, la persona seguirá siendo considerada como miembro, pero no gozará de los derechos de los mismos y no tendrá que cumplir los deberes indicados en los incisos b, c, d, g, i, j, del artículo octavo del presente Estatuto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO:

Una vez cumplido el plazo de la dispensa y pasados 30 días si el miembro no se reincorpora a la Fundación, se le impondrán las sanciones previstas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO:

Si el miembro tiene que ausentarse de la sede, podrá quedar exonerado del pago de la cuota mensual durante el tiempo que dure la ausencia, siempre que lo haya informado al Presidente de la Junta Directiva o a la persona que este haya designado para tal efecto. En caso de no avisar la postergación de su ausencia, se hará acreedor a una amonestación y deberá hacer el pago de las cuotas que durante dicha postergación de ausencia correspondan.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO:

Para la mejor marcha de la Fundación y para preservar el orden y dignidad de la misma, el Consejo de Admisión y Disciplina podrá imponer sanciones de acuerdo con los artículos del decimoquinto al vigésimo del presente Estatuto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO:

Los miembros de la Fundación, según la gravedad de su falta, podrán ser separados, suspendidos o amonestados.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO:

Se consideran faltas graves, motivo de separación de la Fundación, las manifestaciones y actos en contra de lo dispuesto por los Estatutos de la misma, que causen daño, ya sea económico o moral; el haber recibido sanciones públicas, el tener una conducta inmoral que dañe la imagen de la Fundación; la reincidencia en la falta de respeto a los miembros de la Fundación, así como a cualquier persona externa a ella.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:

Será falta leve, motivo de suspensión de la Fundación, la falta de respeto a los miembros de la Fundación, así como a cualquier persona externa a ella, que pudiera dañar la imagen de la Fundación; el ir en contra de las normas de la Fundación y las de orden público.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO:

Serán consideradas faltas levisimas motivo de amonestación, el incumplimiento de las obligaciones que en calidad de miembros posean los mismos.

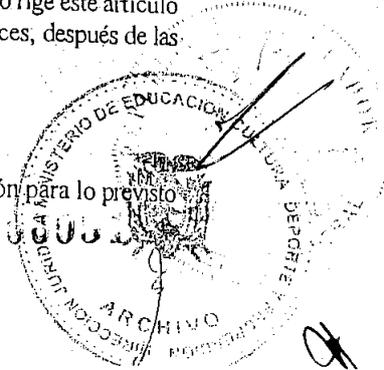
ARTÍCULO DECIMONOVENO:

Aquellos que hayan sido separados de la Fundación no podrán volver a ingresar por ningún motivo; no rige este artículo para aquellos que libremente la hayan abandonado, pudiendo incorporarse a ella hasta por tres veces, después de las cuales no podrán volver a hacerlo más.

ARTÍCULO VIGÉSIMO:

La Junta Directiva hará conocer las sanciones al interesado por escrito y se hará pública la sanción para lo previsto en el artículo decimosexto del presente Estatuto.

0000005



000013

EN BLANCO

EN BLANCO

[Circular stamp with illegible text and a signature]

3660000

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

Son órganos de la Fundación:

- a) La Junta General.
- b) La Junta Directiva
- c) El Consejo de Admisión y Disciplina.



Handwritten signature
H

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:

La Junta General reúne a la totalidad de los miembros de la Fundación ordinariamente una vez al año y extraordinariamente toda vez que lo solicite no menos de la décima parte de la totalidad de sus miembros y la Junta Directiva lo acuerde.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:

Las funciones de la Junta General son:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- b) Aprobar la memoria y el balance económico que presente para tal fin el presidente de la Junta Directiva
- c) Resolver sobre cualquier asunto que no sea de competencia de otros órganos o aquellos que estime conveniente para sus fines.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:

El quórum para la validez de las sesiones de Junta General será la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Los acuerdos de la Junta General se tomarán por la mitad más uno de los miembros de la Fundación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:

La Junta Directiva es el órgano rector de la Fundación. Es integrada por los siguientes miembros: un presidente, un secretario, un tesorero y un consejero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

La Junta Directiva se hace responsable ante la Junta General del cumplimiento de los Estatutos y del desarrollo en las distintas áreas de gestión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Junta General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:

La duración del cargo de presidente, secretario, tesorero y consejero será de dos años renovables.

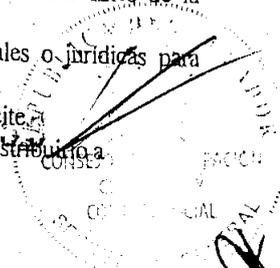
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:

Las funciones de la Junta Directiva son:

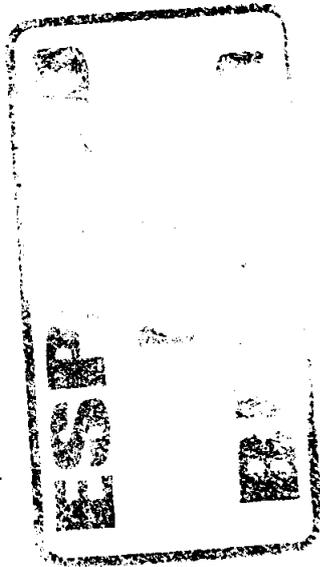
- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General.
- b) Nombrar las comisiones que sean necesarias.
- c) Interpretar los Estatutos cuando hubiere lugar.
- d) Determinar la cuota de ingreso y la cuota mensual de los miembros.
- e) Designar las obras, servicios e inversiones que sean convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, según lo establecido en los artículos segundo y tercero del presente Estatuto.
- f) Establecer convenios, contratos o asociarse de cualquier otra manera con personas naturales o jurídicas para mejor posibilitar la consecución de sus fines.
- g) Podrá nombrar un Consejo de Asesoría que dará consejo a la Junta Directiva en lo que esta solicite.
- h) Presentar anualmente a la Junta General la memoria, el balance económico y el presupuesto y distribución a



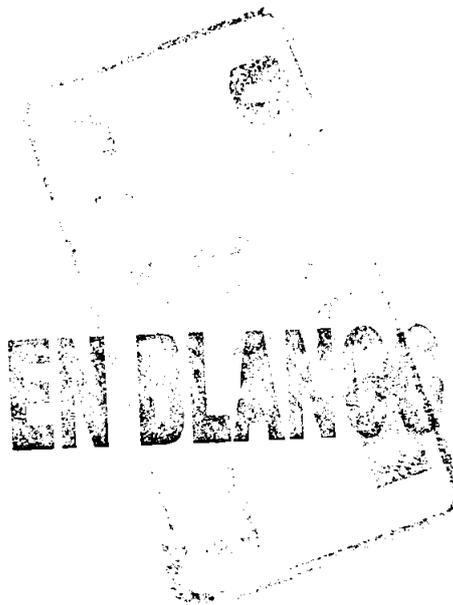
0000137



000013



EN BLANCO



0000088

los miembros que lo soliciten.

- i) Cumplir otras funciones previstas en el Estatuto
- j) Designar los apoderados y sus atribuciones cuando corresponda.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO:

La junta directiva sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año y todas las veces que lo considere conveniente en fecha y hora que se fije.

La convocatoria la hará el presidente de la Junta Directiva a decisión suya o cuando lo solicite por mayoría simple los miembros de dicha junta.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:

Para sesionar la Junta Directiva tendrán que estar presente tres cuartos de sus miembros y cualquier decisión deberá ser tomada por mayoría, presidiendo la sesión el presidente de la Junta Directiva o en su defecto el secretario.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:

No votará el integrante de la Junta Directiva cuando se trate de asuntos en que tenga interés él mismo, o sus parientes consanguíneos dentro del cuarto grado o afines del segundo grado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:

El cargo de miembro de la Junta Directiva terminará por fallecimiento, incapacidad, renuncia u otra causa de las previstas en los artículos decimoquinto y decimosexto del presente Estatuto que impidan definitivamente ejercer la función; para este caso y cuando se produzca la separación temporal de la Fundación, el presidente elegirá al sustituto hasta el término del período o hasta el regreso del miembro según el caso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:

De darse la vacante del presidente de la Junta Directiva y del secretario, los demás integrantes de la Junta Directiva renunciarán y se reunirá la Junta General de manera ordinaria o extraordinaria para designar los integrantes de la Junta General hasta que se cumpla el plazo del anterior Presidente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:

La vacancia de uno de los cargos a que se refiere el artículo trigésimo cuarto no motiva la vacancia de los otros cargos. Producida alguna de ellas, la Junta Directiva por mayoría, elegirá al reemplazante pudiendo variar también los cargos hasta el final del período correspondiente.

Queda obligada la Junta Directiva a poner este hecho en conocimiento de la Junta General más próxima.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO:

Son funciones del Presidente:

- a) Dirigir la Fundación.
- b) Velar por el cumplimiento del Estatuto.
- c) Representar a la Fundación en eventos públicos o nombrar su representante.
- d) Conjuntamente con la Junta Directiva convocar a la Junta General.
- e) Convocar a la Junta Directiva de manera extraordinaria
- f) Presidir las Juntas Generales y las reuniones de Junta Directiva.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:

Son funciones del Secretario:

- a) Llevar la documentación de la Fundación.
- b) Comunicar las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva a quien corresponda.
- c) Llevar las actas de la Junta General.
- d) Llevar el libro de matrícula de los miembros.

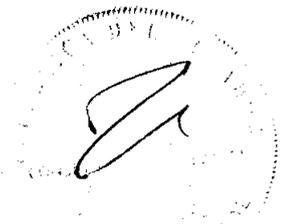
00000009



000013

EN BLANCO

EN BLANCO



000070

- 111 -
(ciento once)

2019

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO:

Son funciones del Tesorero:

- a) Administrar el patrimonio de la Fundación de acuerdo con las pautas que se fijen.
- b) Presentar un informe semestral del movimiento económico o cuando se les solicite.
- c) Presentar los proyectos económicos destinados a incrementar el patrimonio de la Fundación.
- d) Llevar los libros de contabilidad que sean del caso.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO:

Son funciones del Consejo de Admisión y Disciplina:

- a) Calificar a las personas que postulen su ingreso a la Fundación.
- b) Sancionar a aquellas personas a quienes corresponda de acuerdo con los artículos del decimocuarto al vigésimo del presente Estatuto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:

El Consejo de Admisión y Disciplina será elegido por la Junta General, siendo presidido por uno de sus miembros elegido de entre ellos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:

El Consejo de Admisión y Disciplina estará conformado por tres miembros y el cargo tendrá una duración de dos años. El quórum para sesionar el Consejo de Admisión y Disciplina será la totalidad de sus miembros a falta de alguno de ellos a dos convocatorias consecutivas en caso de vacancia podrá ser reemplazado por alguno de los miembros de la Junta Directiva designado por el presidente de manera temporal o definitiva respectivamente en el artículo cuadragésimo segundo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:

La decisión del Consejo de Admisión y Disciplina es definitiva, no pudiendo ser revisados sus acuerdos y requiriendo de la resolución de la Junta Directiva para entrar en vigencia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:

Son funciones del consejero participar en la dirección de la Fundación disponiendo de voz y voto en la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO:

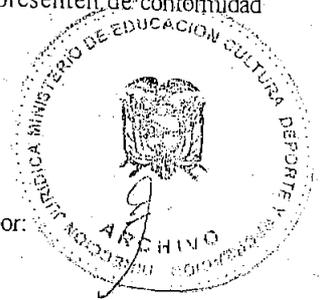
La Junta Directiva o en su defecto la Junta General nombrará apoderados para que la representen de conformidad con los artículos cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo del presente Estatuto.

TÍTULO CUARTO: DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO:

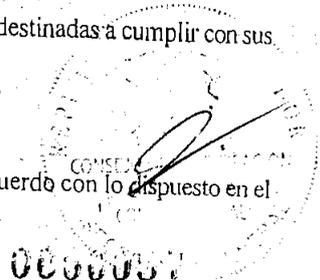
El patrimonio de la Fundación estará constituido por lo que aroje su balance y estará representado por:

- a) Los aportes, erogaciones y cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a título oneroso o gratuito.
- c) Las rentas que produzcan estos bienes.
- d) Las contribuciones que efectúen otras personas o instituciones que deseen colaborar con los fines de la Fundación.
- e) Cualquier otra renta o ingreso que perciba en orden a, o en ejercicio de las actividades destinadas a cumplir con sus fines.



ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO:

La cuota mensual de los miembros se fijará por la Junta Directiva pudiendo ser alterada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno, inciso d, del presente Estatuto.



OK

9.0013



3360272

Cuenta Fiscal 3-
[Handwritten signature]

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:

La Fundación otorgará poder amplio y general a los apoderados para que en su nombre y representación, actuando conjuntamente cualesquiera de ellos en forma indistinta, puedan ejercer las siguientes funciones:



- a) Llevar la firma y representación legal de la Fundación en tipo de actos y contratos sin reserva ni limitación alguna, pudiendo otorgar, suscribir y firmar contratos privados, minutas y escrituras públicas.
- b) Solicitar, acordar, contratar y verificar las operaciones de préstamo y crédito con o sin garantía, abrir cuentas corrientes bancarias y solicitar sobregiros o créditos en cuenta corriente; girar y endosar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, girar, endosar, protestar, cobrar y ejecutar cheques de cualquier índole, girar, aceptar, avalar, afianzar, reaceptar, renovar, endosar, protestar, ejecutar, descontar, negociar y cobrar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cualquier título valor o documento de crédito; depositar, retirar, vender y comprar valores, contratar el alquiler de cajas de seguridad, operarlas, abrirlas, cerrarlas y cancelar / el alquiler; contratar Seguros y endosar pólizas, abrir, transferir y cancelar cuentas de ahorro; depositar o retirar dinero de los depósitos o cuentas de la Fundación en los bancos o en cualquier otra institución financiera de crédito y/o ahorro, solicitar cartas de crédito, celebrar contratos de advance account y préstamos en el extranjero.
- c) Adquirir, transferir, comprar, vender o gravar bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos: hipotecar, levantar hipotecas, dar en prenda, afianzar o prestar aval en favor de terceros y solicitar garantías, avales o fianzas, suscribiendo en todos los casos los respectivos documentos, sean estos privados o por escritura pública.
- d) Celebrar contratos de comodato y/o arrendamiento, activa o pasivamente de bienes muebles o inmuebles o derechos sobre ellos según corresponda al plazo determinado, determinable o indeterminado, fijando en cada caso las estipulaciones pertinentes, cobrar judicial o extrajudicialmente los arrendamientos y derechos, según los juicios de aviso de despedida y/o desahucio y demás que fueren necesarios.
- e) En general todas las actividades de crédito, bancarias, financieras, mercantiles, civiles, laborales o conexas de modo activo o pasivo, dentro del territorio de la república o fuera de él, sea en moneda nacional o extranjera dentro de los fines permitidos por la constitución y la legislación.
- f) Representar a la Fundación en cualquier otro acto jurídico, sea cual sea su naturaleza, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:

El poder señalado en el artículo cuarenta y siete del presente Estatuto sólo podrá ser ejercido en aquello que sea dispuesto por la Junta Directiva o sus miembros en el marco de las atribuciones señaladas en el presente Estatuto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO:

El patrimonio de la Fundación se destinará a los fines de esta, ya sea aplicándolos directamente la misma Fundación o auspiciando con dicho patrimonio las obras que la Fundación estime concuerde con sus fines.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO:

La FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA, por sus fines podrá beneficiarse con las exenciones tributarias franquicias, exenciones aduaneras e incentivos del régimen para donaciones y legados que corresponda, asimismo de cualquier otro beneficio a crearse en el futuro.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO:

Las cuotas ordinarias o extraordinarias establecidas por acuerdo de la Junta Directiva o Junta General respectivamente serán obligatorias para todos los miembros, salvo dispensa expresa, que será solicitada por el miembro interesado y debidamente sustentada por escrito ante el presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:

La Fundación llevara los siguientes libros:

- a) De actas de la Junta General.

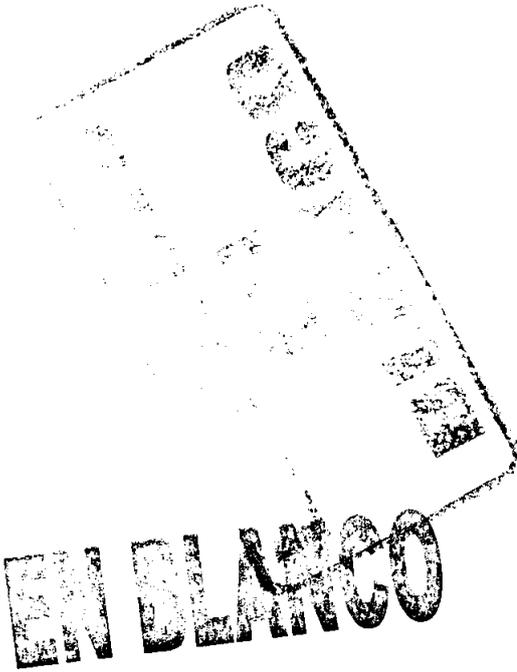
3000273



000013



EN BLANCO



EN BLANCO



0000274

- 115 -
(ciento quince)
B
B

- b) De actas de la Junta Directiva.
- c) De matrícula de los miembros.
- d) De contabilidad.



TÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO:

En caso de disolución o receso de la Fundación, todos sus bienes sin distinción pasarán en propiedad a poder de APRODEA; esta únicamente y de forma exclusiva podrá destinarles a actividades de tipo educativo, cultural y pastoral y de bien social en Ecuador.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO:

La Fundación se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Educación en el cumplimiento de los fines para los cuales es creada.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO:

Serán actividades de la Fundación y/o las de sus personeros lo que determine si es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas.

Certifico.- Que el Estatuto que antecede corresponde a las reformas aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante acuerdo Ministerial No. 0102 del 2 de marzo de 2006, con las observaciones que constan en dicho acuerdo.
Santiago de Guayaquil, 9 de marzo de 2006

[Signature]
Manuel Negrón Ruiz
Secretario Ad hoc

FUNDACION ACCION SOLIDARIA

CERTIFICADO
COPIA
SIGUIENTE ORIGINAL
16 MAR. 2006
[Signature]



0000075

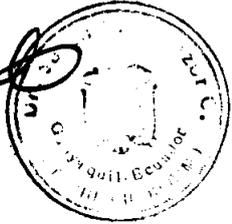


000013

NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA LEY 001 INDICACION N° 1000 1220
con el Núm. E. de. del Art. 110 del D.S. 2500, por el que se
en el M.O. E.O. de Abril 12 de 1973 que aprueba el
18 de la Ley Notarial D.O.Y. E. que en su artículo 14
contenida en 1304 (1304) que es fiel copia
del original que se me exhibe.

Guayaquil,
27 FEB 2015

[Handwritten Signature]
DR. RAFAEL M. VILLALBA, CARLO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



000013



TENENCIA POLITICA
PARROQUIA TABABELA

Certificado

En mi calidad de Teniente Político de la Parroquia TABABELA, me permito **CERTIFICAR**:

Que el Señor. ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE, colaboro en calidad de expositor en el curso "Procedimiento Parlamentario para Organizaciones Sociales", desarrollado en la Parroquia del Tababela los días 12 y 13 de abril de 2013.

El interesado puede hacer uso del presente documento para los fines que la ley lo permite.

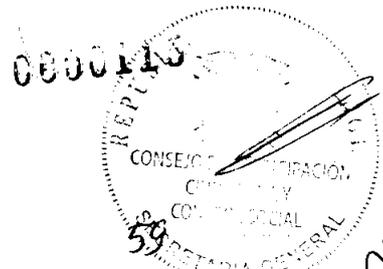
Tababela, 13 de abril de 2013

Lo Certifico,

Grecia Benavides
Grecia Benavides
TENIENTE POLITICO



0000277





Gobierno Nacional de la República del Ecuador

(ciento diecinueve) - 119 -
Ministerio del Interior

000013



Quinche 29 de septiembre de 2012

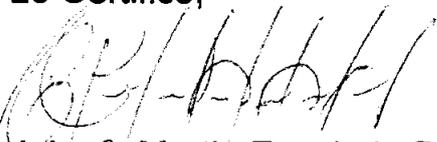
Certificado

En mi calidad de Teniente Político de la Parroquia El Quinche, me permito **CERTIFICAR**:

Que el Señor. **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**, colaboro en calidad de expositor en el curso "**Procedimiento Parlamentario para Organizaciones Sociales**", desarrollado en la Parroquia del Quinche el día 29 de Septiembre de 2012.

El interesado puede hacer uso del presente documento para los fines que la ley lo permite.

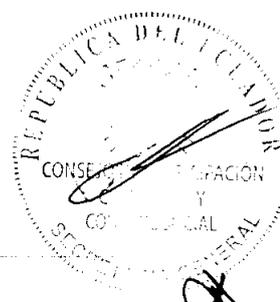
Lo Certifico,


Johnny Martin Encalada B.
TENIENTE POLITICO



0000179

0000113



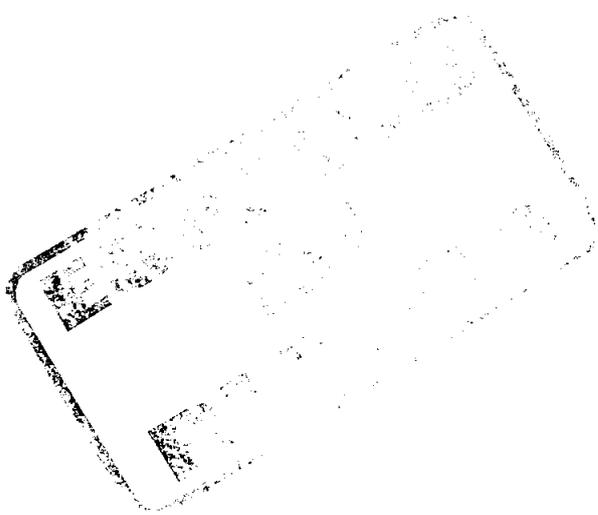
60

000013

... REPUBLICA DEL ECUADOR ...
... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...
... DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA ...
... QUITO, EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2014 ...
... DE ACUERDO A LA LEY NUMERO 1 DEL 2014 ...
... CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ...
... DE LA LEY NUMERO 1 DEL 2014 ...

15 MAY 2014

[Handwritten signature]



0000060

0000082

- 123 -
(ciento veintitres)

000013

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL GIRÓN"

BARRIO EL GIRÓN

PARROQUIA CHILLOGALLO

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1988 CON PERSONERÍA JURÍDICA N° 00816

QUITO-ECUADOR

Quito, 24 de Enero del 2015

Oficio N° 0011/2015

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte del interesado, Ing. Alexis Sandino Ortega Bone portador de la cedula de ciudadanía N° 092434690-1, me permito certificar que: el Ing. Alexis Sandino Ortega Bone, lideró el programa de capacitación sobre "Seguridad Ciudadana", dirigido a los moradores del Barrio "El Girón", llevado a cabo los días sábados 18 y 25 de Octubre del 2014.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente como bien tuviere dentro de lo legal.

Atentamente,


Sr. Hugo Carrillo
PRESIDENTE

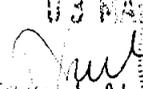
Telf: 2960750



00000000

EMITE: De conformidad con la ley antes prevista en el primer inciso del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 03 MAR 2015


Dr. Diego J. Almeida Montero
EB NOTARIO ECUATORIANO

CONSEJO DE REGULACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

02

OK

5 3 13

EN BLANCO

EN BLANCO



3033284

-125-
(ciento veinticinco)

00013

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL GIRÓN"

BARRIO EL GIRÓN

PARROQUIA CHILLOGALLO

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1988 CON PERSONERÍA JURÍDICA N° 00816

QUITO-ECUADOR

Quito, 19 de febrero del 2015

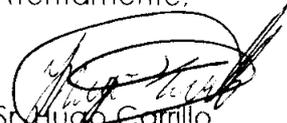
Oficio N° 0017/2015

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte del interesado, Ing. Alexis Sandino Ortega Bone portador de la cedula de ciudadanía N° 092434690-1, me permito certificar que: el Ing. Alexis Sandino Ortega Bone, lideró el taller sobre "Convivencia Comunitaria", dirigido a los habitantes del Barrio "El Girón" perteneciente a la Parroquia Chillogallo, los días 16, 23 y 30 de Marzo del 2014.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente como bien tuviere dentro de lo legal.

Atentamente,


Sr. Hugo Carrillo

PRESIDENTE

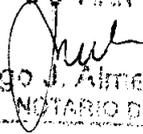
Tel: 2960750

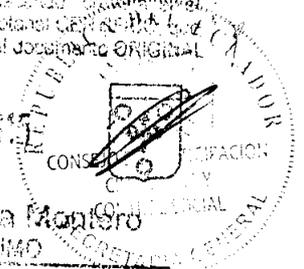


000035

RAZÓN: De conformidad con la Ley Orgánica del Notariado, en el artículo 12 de la Ley Notarial Orgánica, la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito a, 09 MAR 2015


Dr. Diego J. Almeida Montoro
NOTARIO DÉCIMO



63

OK

EN BLANCO

EN BLANCO



3030280

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL GIRÓN"

BARRIO EL GIRÓN

PARROQUIA CHILLOGALLO

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1988 CON PERSONERÍA JURÍDICA N° 00816

QUITO-ECUADOR

Quito, 24 de febrero del 2015

Oficio N° 0029/2015

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte del interesado, Ing. Alexis Sandino Ortega Bone portador de la cedula de ciudadanía N° 092434690-1, me permito certificar que: el Ing. Alexis Sandino Ortega Bone, Asesoró la coordinación de la capacitación sobre "Juventud y la participación en la Comunidad", dirigido a los habitantes del Barrio "El Girón" perteneciente a la Parroquia Chillogallo, los días 15 y 22 de Marzo del 2014.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del presente como bien tuviere dentro de lo legal.

Atentamente,

Sr. Hugo Carrillo
PRESIDENTE

Tel: 2960750



0000287

De conformidad con la facultad prevista en el artículo cinco del Art. 18 de la Ley Notarial, la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a, 03 MAR 2015

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO

000013

EN BLANCO

EN BLANCO



(die to veintin was) -129-

000013

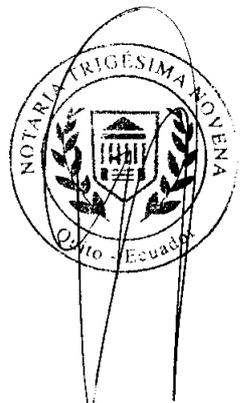


Oficio No. 0002213

PLI-CGJ-MIDUVI-2014-C-CL

Quito, 10 NOV 2014

Señor
Hugo Carrillo Flores
Presidente
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL GIRÓN"
Presente.-



De mi consideración:

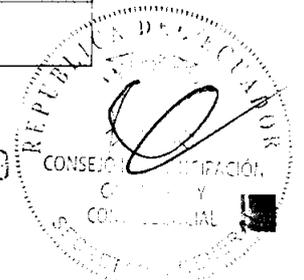
En atención a su comunicación ingresada a esta Coordinación General Jurídica el 24 de octubre de 2014, mediante la cual solicita se registre la directiva del Comité Promejoras del Barrio "EL GIRÓN", para el período 2014-2016, según los estatutos y emisión del nombramiento respectivo, cumpla con informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro del Comité Promejoras del Barrio "EL GIRÓN", al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las exigencias establecidas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en Asamblea General Ordinaria de Socios, realizada el 27 de septiembre de 2014.

DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL GIRÓN"

PRESIDENTE	Hugo Roman Carrillo Flores	1703801132
VICEPRESIDENTE	Julio César Tubón Jácome	1703230605
SECRETARIA	Diana Verónica Espejo Zhunio	1715866867
TESORERA	Concepción Araque Caiza	0500612429
PRO-SECRETARIO	David Saul Iza Iza	1712249364
SECRETARIA DE DEPORTES	Carmen Rivera Carrión	1704250453
PRIMER PRINCIPAL VOCAL	Octavio Medardo Mena	0500791934
SEGUNDO PRINCIPAL VOCAL	Vicente Bastidas Guaigua	1702922129
TERCER PRINCIPAL VOCAL	Mauricio Macas Chulde	1709608416
PRIMER SUPLENTE VOCAL	Angel Filimon Lisintuña Avalos	1708759954
SEGUNDO SUPLENTE VOCAL	Rosa Erlinda Tayupanta Mena	1706310586
TERCER SUPLENTE VOCAL	Francisca Guashca Aguaisa	1709013633

0000289



-130-
(ciento treinta)

000013



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Para el registro de la Directiva del mencionado del Comité Promejoras del Barrio "EL GIRÓN", se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

- a) Solicitud de registro
- b) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Socios.
- c) Acta Certificada de Asamblea en la que se aprobó la directiva para del Comité Promejoras del Barrio "EL GIRÓN" de 27 de septiembre de 2014.
- d) Nómina de socios que asistieron a la Asamblea General Ordinaria.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 355 del 16 de junio de 2014, la Organización Social debe obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS, a través de la página web: www.sociedadcivil.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Paul Lara Izquierdo

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO



Adjunto lo indicado



000000



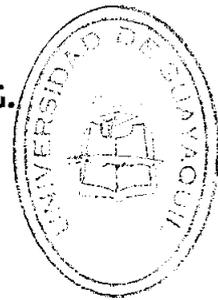
- 131 -
(ciento treinta y uno)

000013

Universidad de Guayaquil
Secretaría General

En mi calidad de Secretario General de la Universidad de Guayaquil, y revisados los archivos respectivos, **CERTIFICO** que el señor **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**, fue electo el 26 de noviembre del 2007, para el período 2007-2009, Representante Principal por el Quinto Curso, de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial, y se posesionó para el desempeño de ese cargo, el 24 de enero del 2008.-
Guayaquil, julio 3 de 2014

DR. FERNANDO FIALLOS SOLÁ, MG.
SECRETARIO GENERAL



FFS/cms.

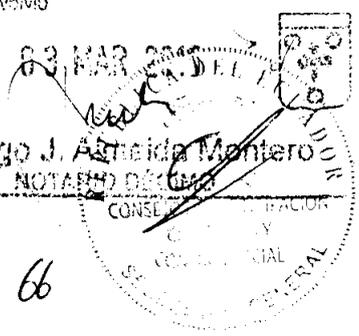
0000191

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 18 de la Ley Notarial **CERTIFICO** que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito a,

03 MAR 2014

Dr. Diego J. Astudillo Montero
NOTARIO DE GUAYACAN



66

En blanco

EN BLANCO

EN BLANCO



3030292

- 135 -
(ciento treinta y cinco)

13013



Charla con alumnas del Colegio Amarilis Fuentes Alcivar del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que la fotocopia presente en 1(una.)
foja es conforme al documento que se exhibe
Guayaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten signature]
DR. SALIM MANZUR CAPELO
Secretario Decano del Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]



0000093



0000067

68

[Handwritten mark]

-136-
(ciento treinta y seis)

00013

EN BLANCO



EN BLANCO



00000000

00000004

- 137 -
Cientos treinta y
siete

000013



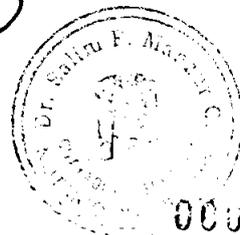
Charla con alumnos del Colegio Militar Teniente Hugo Ortiz del Canton Guayaquil.

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 1 (una.)
foja es conforme al documento que se exhibe
Guayaquil,

15 MAY 2014

[Handwritten signature]

DR. SALIM MANTUR CARRLO
Notario Guayaquil del Canton Guayaquil



0000085



69



tr

[Handwritten mark]

-138-
(cien treinta y
ocho)

0.0.12

EN BLANCO

EN BLANCO



0000070

0000096

(ciento
cuenta) -140-

000013

EN BLANCO

EN BLANCO



0000072

0000008

ciento
treinta y
nueve

- 139 -

000018



Charla con alumnas del Colegio Provincia del Tungurahua

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 1(una.)
foja es conforme al documento que se exhibe
Guayaquil,

15 MAY 2014

0000207

Dr. Salim F. Marín
DR. SALIM F. MARÍN CAJANO
Notario Público en el Ecuador



0000071

h

OK



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO que: el Ingeniero **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE** portador de la cédula de ciudadanía No. 092434690-1, participó como postulante en el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a Impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con una duración desde su convocatoria, con fecha 18 de febrero de 2015 hasta el 23 de julio de 2015, con el acto de posesión de los nuevos consejeros del organismo, con sus respectivos suplentes, en la Asamblea Nacional.

Quito, 07 de diciembre del 2015

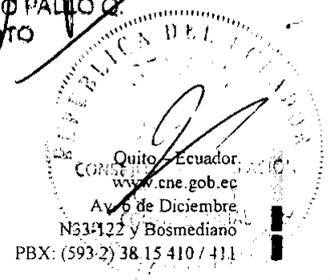
[Handwritten Signature]
Ab. Fausto Xavier Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En foja(s)

Quito, 14 AGO 2017

[Handwritten Signature]
 M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 M.C. NOTARIO CUARTO

0000099



[Handwritten mark]

000013

ESPACIO
BLANCO



000000

Oficio Nro. CNE-SG-2015-2907-01

Quito, 08 de diciembre de 2015

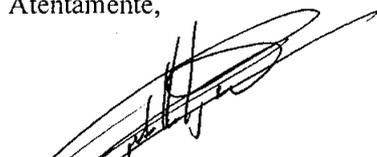


Señor
Alexis Ortega Bone
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número recibido en ésta Secretaría General el 7 de diciembre de 2015, adjunto al presente una certificación sobre su participación como postulante en el Concurso Público de Oposición y Méritos con Postulación, Veeduría y Derecho a impugnación Ciudadana para Seleccionar a las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente,


Abg. Pausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



go

NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Orgánica del Notariado, CERTIFICO que la FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se me exhibió y se devolvió. En fe, a los

Quito, 14 AGO 2017

M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO O
M.C. NOTARIO CUARTO

000001

Construyendo Democracia

Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 411



000013

ESPACIO
BLANCO



000002



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Haturi Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

- 169 -
(ciento sesenta y
nove)



CERTIFICACIÓN

A petición del solicitante, la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, CERTIFICA por medio de la presente que el Sr. ALEXIS SANDINOORTEGA BONE, con cédula de ciudadanía número 092434690-1; consta en los registros de participación en el "ENCUENTRO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SECCIÓN NACIONAL PARA EL FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNASUR" mismo que se llevó a cabo en la Asamblea Nacional, los días 4 y 5 de agosto del 2014.

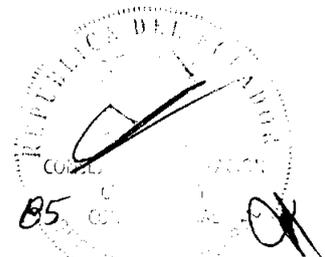
Es todo en cuanto se puede informar en razón a la petición recibida.

Quito, 23 de febrero del 2015

George Espinel Rivera

SUBCOORDINADOR NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

092434690-1

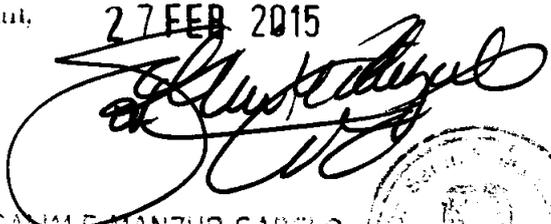


(ciento setenta)

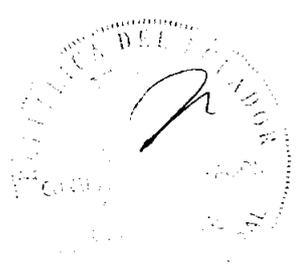
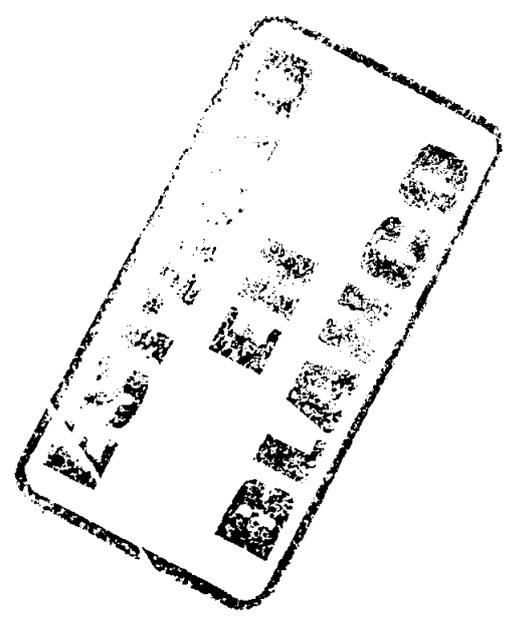
100013

OFICINA DOCECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 DECLARACION DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
 Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2366, publicado
 en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
 18 de la Ley Notarial, D.O.Y.F.E. Que esta fotocopia
 contiene en **1 (UNO)** folios (único) fiel copia del
 original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
 Guayaquil.

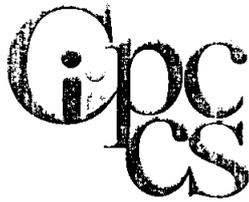
27 FEB 2015



DR. SAMUEL MANZUR CAPELO
 Notario Duodécimo
 GUAYAQUIL



3333004



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawnehinamantaqash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

(ciclo de secretaría y
srete) -167-



0923013

Quito, 31 de julio de 2014

CERTIFICACIÓN No. 089-SG-2014

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de archivo del Proceso de Selección para la designación de la Defensora o Defensor del Cliente de cada una de las Entidades integrantes del Sistema Financiero Público y Privado, el ingeniero **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**, con cédula de ciudadanía No. 092434690-1, participó como postulante por el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, en el **"CONCURSO DE SELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR DEL CLIENTE DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO"**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Lucía Rosero Araujo

**SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**



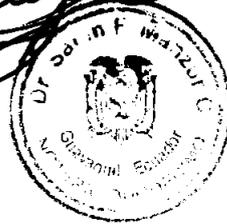
0923005



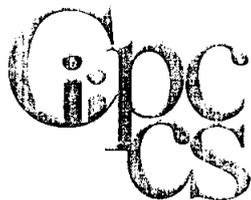
000313

NOTARÍA DUODECIMA DEL CANTÓN GUAYACU
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1976 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (UNA) folio(s) fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 27 FEB 2015

DR. SALIME MANZINI CAPELO
Notario Duodecimo
GUAYAQUIL



333306



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntraq,
Aanti: K'awen Takatmainia Iimia

-145-
(cien cuarenta y cinco)



000313

Quito, 20 de noviembre de 2014

CERTIFICACION No. 148-SG-2014

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de acuerdo a los listados diferenciados de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de realizar el **"EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**, el Señor **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**, con cédula de ciudadanía No. 090434690-1, participó como postulante, figurando entre uno de los mejores puntuados.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

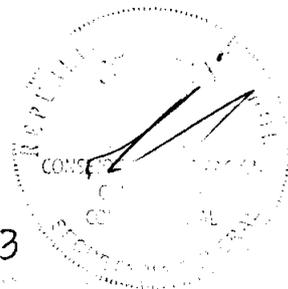
María Muñoz Villacís

PROSECRETARIA

DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



3340007



73

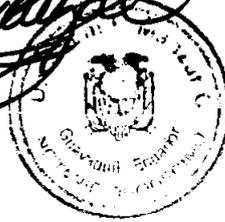
Q

- 146 -
(ciento cuarenta y seis)

... CUARTA QUOTECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL:
... LA LEY DE AUTENTICACION DE COMFORMIDAD
... el Núm. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
... el R.O. 594 de Abril 17 de 1978 que ampara el Art.
... 15 de la Ley Notarial, DOY FE. que esta fotocopia
... contenida en] (una) copia: verifique fiel copia del
... original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
... Guayaquil, 27 FEB 2015

000313

DR. SALIM F. MANZUE CABELLO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



303008



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatnainia Iimia

-143-
(ciento cuarenta y tres)



000313

Quito, 26 de agosto de 2014

CERTIFICACION No. 119-SG-2014

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Señor **ALEXIS ORTEGA BONE**, con cédula de ciudadanía No. 092434690-1, participó en el proceso del concurso público de méritos con veeduría e impugnación ciudadana para la conformación de **"LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVARÁ A CABO EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Lucía Rosero Araujo
SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



0000009



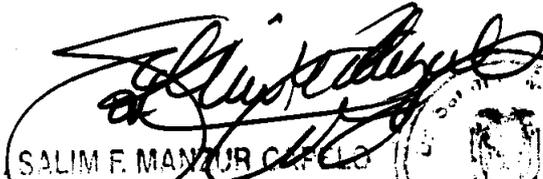
72

OK

- 144 -
(ciento cuarenta y cuatro)

SECRETARIA DE NOTARÍA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DECLARACIÓN DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. Sta. del Art. 1ro del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, Doy Fe: Que esta fotocopia
contenida en **1 (una)** folio bodega: fiel copia del
original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, **27 FEB 2015**

000313


DR. SALIM F. MANTUR CABELLO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL




000010



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruintrar,
Aents Kawen Takatmania iinia

000313

RESOLUCIÓN 005-301-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



(ciento cuarenta y siete)
-147-
11/11/14

Considerando:

QUE, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo el Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador determina que para cumplir sus funciones de designación, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizará Comisiones Ciudadanas de Selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulan y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley;

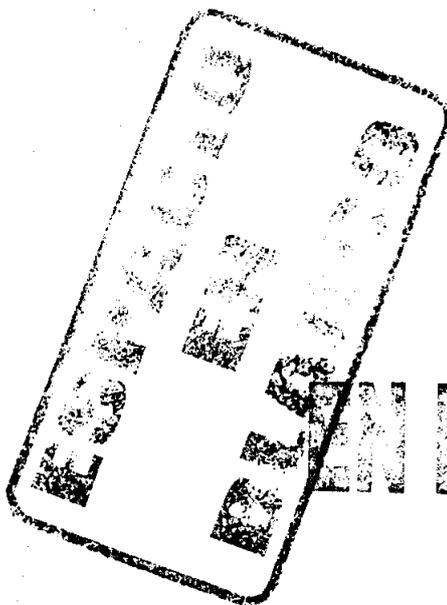
QUE, la Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador, determina que durante el tercer año de funciones se realizará un sortero entre quienes integren el primer Consejo Nacional Electoral y el primer Tribunal Contencioso Electoral, para determinar cuáles de sus miembros deberán ser reemplazados conforme la regla de renovación parcial establecida en la Constitución.

QUE, el artículo 5, numerales 4, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, otorga al Pleno del Consejo, la potestad para organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las Comisiones Ciudadanas de Selección de autoridades estatales;

QUE, el artículo 55 de la referida Ley Orgánica dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso de oposición y méritos organizará Comisiones Ciudadanas de Selección que estarán encargadas de llevar adelante dicha proceso, al igual que las veedurías e impugnación ciudadana;

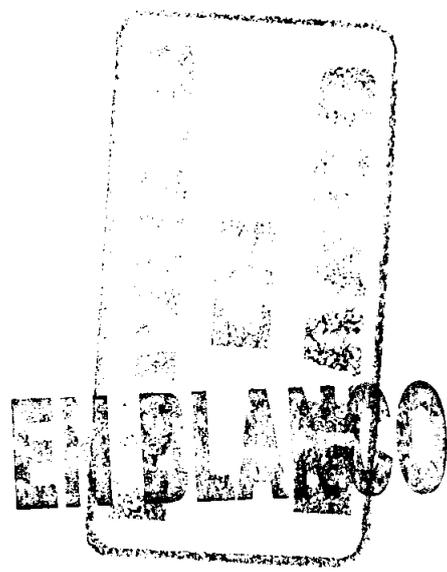
000011

-148-
(cuentas corrientes
y ochas)

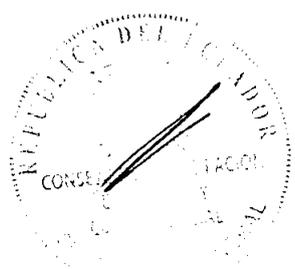


000313

EL BLANCO



EL BLANCO



000012



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanla
Nawinchinamantapash Haturi Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

-149-
ciento cuarenta
y nueve.



[Handwritten signature]

000313

QUE, el Art. 57, en concordancia con el Art. 20 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección deberán cumplir los mismos requisitos que requieren los consejeros y consejeras;

QUE, el Art. 72 de la Ley Orgánica del CPCCS, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;

QUE, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 247 del 30 de julio del 2010; regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;

QUE, el 27 de mayo del 2014, mediante Resolución No. 003-297-CPCCS-2014, el Pleno del CPCCS aprobó el Informe de Admisibilidad de requisitos de las y los postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición de la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral;

QUE, el 04 de junio del 2014, mediante Resolución No. 003-298-CPCCS-2014, el Pleno del CPCCS resolvió aprobar el informe de reconsideración de admisibilidad, aceptando la reconsideración de tres nuevos postulantes: Mercy Justina García Nieto, con Registro No. 75, María Magdalena Machuca Calle, con Registro No. 185, y; Marcela Alejandra Aldaz Pachacama, Registro No. 269;

QUE, el artículo 16 del Reglamento ibídem, establece los parámetros de calificación de méritos, la misma que será diferenciada para las y los postulantes que provengan de las organizaciones Sociales y de la ciudadanía;

QUE, el artículo 17 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, determina que en la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes, se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad, y;

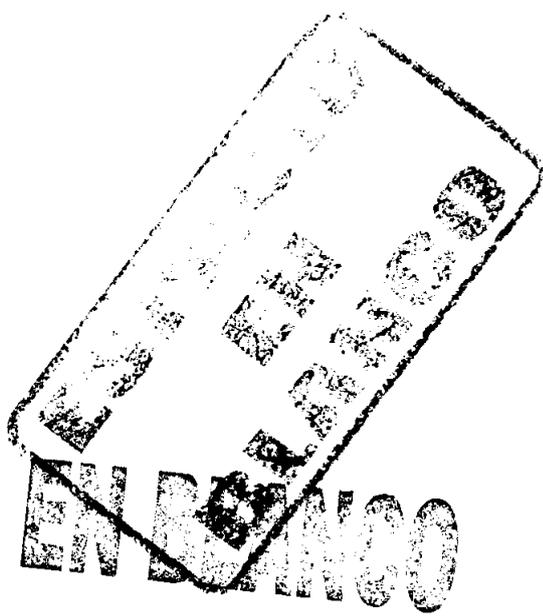
QUE, en sesión ordinaria No. 301 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se conoció el Informe de Méritos y Acción Afirmativa para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Miembros del Consejo Nacional Electoral.

En sesión ordinaria No. 301 celebrada el 24 de junio del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con siete votos a favor:

000313

75

-150-
Cien to cincuenta



000313



000014



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aenis Kawen Takatmainia Iirnia

- 151-
(cierta circunferencia y uws)

10/1/18
B

000313



En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el informe del Equipo Técnico y sus anexos, sobre la calificación de méritos, de las y los postulantes para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Renovación Parcial de las y los Miembros del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al cuadro de calificaciones presentado por el Equipo Técnico, conforme lo previsto en el Art. 16 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

ANEXO 1. PARTICIPANTES AL PROCESO EN MUJERES

Nº	Registro	Nombre	Apellidos	Grupo social	Sexo	Tipo	Total	Observaciones / Calificación
1	275	EUSEBIA MARCELA	CAMBOCALA EUGENIO	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
2	210	MARILENE DEL ROSARIO	LAGOSAL PÉREZ	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
3	247	EUFANIA GUARANDA	DE ROSA LEÓN	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
4	23	ANGELA LINDA LINA	SARAMBATO VITERI	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
5	220	FABRILA ELIZABETH	LARREA TORRES	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
6	85	ELIANA ALEJANDRA	LAGOS CASARDO	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
7	269	BÉRBIDA MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ SALTOS	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
8	250	FABRILA RAQUEL	ACERANTE GEORGI	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
9	339	CATHIA BEATRIZ	MONTEJO GARCÍA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
10	112	SERGIOLA BUSTI	RODRÍGUEZ BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
11	174	MARILENE CIBOLA	HERRERA BOLDAN	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
12	217	CRISTINA BEATRIZ	PATRICIO GUZMÁN	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
13	257	RODRÍGUEZ MARIANA	MONTEJO GARCÍA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
14	173	CARLA FERMINA	REYES ALVARO	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
15	185	DIANA ELIZABETH	RUIZ PAREJA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
16	86	JADWIGINE ELIZABETH	LAMA VAQUETTA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
17	280	ELICIA MENDOZA	RODRÍGUEZ LOPEZ	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
18	12	LARSA BACILEN	FACELLI SALAZAR	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
19	114	MARIA JEANETH	VALDEARROYO BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
20	192	BÉRBIDA CLERIA	RODRÍGUEZ VALENTINA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
21	113	ELISA FLORES	CASARDO GARCÍA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
22	174	ELISA DEL ROSARIO	VALDEARROYO VALENTINA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
23	218	MARILENE ALEJANDRA	ESTRADA BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
24	25	MERCE JUSIANA	GARCÍA PÉREZ	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
25	158	LUQUEDES ANABEL	VALDEARROYO BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
26	116	MARILENE DEL ROSARIO	GARCÍA VALENTINA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
27	269	GLADYS RAMÍREZ	ZUÑIGA BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
28	264	FABRILA MARCELA	VALDEARROYO BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones
29	152	MARILENE BUSTI	VALDEARROYO BARRERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	50,00	No existen observaciones

000015

76

-152-
(ciento cincuenta
y dos)



000313



0000016



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

(ciento cincuenta y tres)

400000



000313

10	122	DELGADO	SHESTIANO ALVARADO	INDIGENA	FEMENINO	Ciudadana	42,60	FOLIA 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000
11	143	DIOS ALEXANDRA	CONTRATO ARMADOS	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	44,88	Foja 51, 52, 59, 73 no cumple con mínimo de horas requeridas, no coincide con el numeral 20.3 del instructivo de CCS. Foja 67, 71 no coincide en forma.
12	132	ELY ALEXANDRA	CONTRATO ARMADOS	INDIGENA	FEMENINO	Ciudadana	43,00	No existen observaciones.
13	77	IRIBARRESHER	QUINCE RAMOS	MONTUBO	FEMENINO	Ciudadana	42,50	5 actividades desarrolladas por el postulante, en su formación de investigación, en el desarrollo y participación no fue presentada por no existir soporte.
14	77	CRUZ MARIA	VELAZQUEZ	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	42,50	La foja 47 certifica que el postulante ha impartido capacitaciones.
15	150	YURI ANAYA	GUANI INANGA VILEZA	INDIGENA	FEMENINO	Ciudadana	42,08	Capacitación gratuita en fojas 115 y 117 no fueron valoradas por no cumplir con el mínimo de horas señaladas en el artículo 16. Cuadro de valoración del reglamento.
16	122	BEKHA ENRIQUETA	GALLERIA AREVALO	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	41,50	FOLIA 74 NO CUMPLE, ES COPIA SIMPLE SIN NOTARIZAR.
17	93	ROSA MAGDALENA	ESPINOZA RAMON	AFROEQUICIANO	FEMENINO	Ciudadana	41,32	La certificación de fojas 19 no se valora por tratarse de una copia no notariada. La foja 21 no se valora por tratarse de una copia no notariada. La foja 49 es una capacitación impartida por el postulante pero que no es valorada en el presente caso. La foja 115 no indica la fecha de finalización de su función la Defensa Civil, por lo que según lo establecido en el numeral 20.5 del instructivo del presente concurso que indica que debe determinarse la fecha de terminación de sus funciones de su actividad. Las certificaciones emitidas por el Comité de Verificación y Control de los datos no son valoradas debido a que no cuentan con el sello de la institución correspondiente.
18	204	SOLLA ELEONORA	LAURET RAMIREZ	INDIGENA	FEMENINO	Ciudadana	41,00	por no contar con soporte que acredite su existencia jurídica. NO CUMPLE ALTERNATIVA 3, NO INDICA FECHA DE PARTICIPACION. NO CUMPLE NUMERAL 19.1 DEL INSTRUCTIVO. INICIO FEBRERO 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000
19	127	ANA LILIE	MELIÑO ROYAN	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	41,00	La certificación de fojas 11 no acredita la fecha en el ámbito territorial en que se dice se ha desarrollado la actividad. En el documento de fojas 37 se indica que la postulante ha solicitado obtener créditos a través de la Fundación de Ayuda Mutuo comunitaria FUNDAMUT. Cuando se hizo una postal ante la sede regional de dicho organismo en la ciudad

-154-
(cuenta cinco de
y un ter)

000313



0000018



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamanlapash Hatun Tantanakuy
Uuni Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

(ciento cuarenta y cinco)
-155-
S. C. C. S.



000313

43	276	KAREN IVY ANA	EL ZAPPO ALABON	MONTUBO	FEMENINO	Ciudadana	37.58	Foja 35 se hace valer una memoria que certifica que ha sido miembro del Directorio del Congreso de la Mujer, sin embargo las otras cinco memorias deben que en esta foja consta debe venir certificada por cada una de las instituciones en las que participo. Foja 35 no valida por venir en copia simple sin notariar. Foja 41, 43 y 45 y sus fotocopias no son validas por venir en copia simple sin notariar. No adjunta certificado emitido del ICI donde dice que ha sido Gerente Promotora y del Ministerio del Interior, cumple con requisitos y se reserva el voto de fe. Foja 57 no valida en copia simple sin notariar. Foja 63 no es puntual, de acuerdo al numeral 20 J del instructivo para procedimientos de certificación de CCS. Usado se puntuaran a aquellas que tienen minimo 18 horas. Foja 65 no cumple por ser copia simple sin notariar. Foja 67 y 69 no cumplen numero de horas minimas requeridas y son copias simples sin notariar. Foja 71, no especifica el tiempo de duracion y las horas de su periodo contractual de CCS numeral 20.4 foja 73 y 75 no cumple numero de horas.
44	269	MARCELA ALEXANDRA	ALIZAZ PACHACAMA	AMBATO	FEMENINO	Ciudadana	16.17	Las fojas 21, 27, 29, 45, 47 no se determino que tipo de iniciativa fuera hubiera efectuado la postulante. Asimismo se establece que ha demostrado competencia y conocimientos por haberse desarrollado en cursos certificados. La foja 49 se establece que ha sido exculsa en una de las carreras de grado educativa. La foja 51 determina que la postulante es una activa de una cooperativa de ahorro y credito, la cual no es efectiva en su actividad actual.
45	185	MARIA MAGDALENA	MARQUEA CALLE	AMBATO	FEMENINO	Ciudadana	19.00	Las fojas 51, 53, 55, 57 y 59 no cumplen con el minimo de horas requeridas para capacitación en particular por lo que no son validas. Foja 61: Iniciativa registrada en experiencia laboral en particular en ese item.
46	83	CLAIRA ISABEL	CABRILAS RODRIGUEZ	AMBATO	FEMENINO	Ciudadana	34.92	
47	29	CRISTINA YAMBI	DE HAZ CREUZ	AMBATO	FEMENINO	Ciudadana	33.85	FOJA 29. SERA VALORADA EN ITEM CORRESPONDIENTE A CAPACITACION EN TEMAS DE PARTICIPACION. FOJA 31, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
48	126	AERIANA KATERINE	VELEZ ANTONIO	AMBATO	FEMENINO	Ciudadana	32.75	No existen observaciones.
49	151	KEVIN SEBASTIAN	FUERTE S GARDIA	AMBATO	FEMENINO	Ciudadana	11.50	No existen observaciones.
50	53	MARCELA MARCELA	SANDA MATEO MADO	ATROAMERICANO	FEMENINO	Ciudadana	11.00	Las certificaciones de experiencia laboral no cuentan con fecha de ingreso y de finalización de labores, por lo que no son validas por no cumplir con lo establecido en el numeral 20.5 del instructivo del presente concurso.
51	120	FRANCISCA LETA	GUARDUÑO MUYLAS	MONTUBO	FEMENINO	Ciudadana	27.50	FOJA 48, 50 SERA CALIFICADA EN EL ITEM DE CAPACITACION. FOJA 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

000010

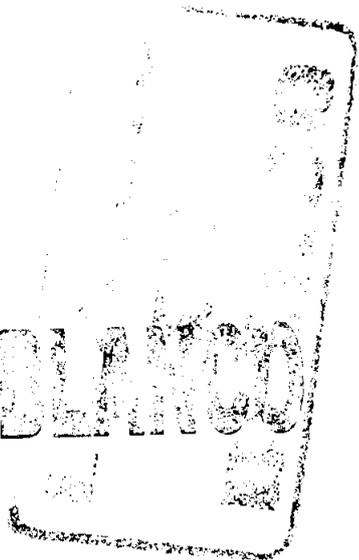
78

-156-
(cuenta air weeks
yreis)



000313

EN BLANCO



EN BLANCO



0000020



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Marnallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntar,
Aenis Kawen Takatmania iimia.

-157-
Ciento cincuenta y siete
66666



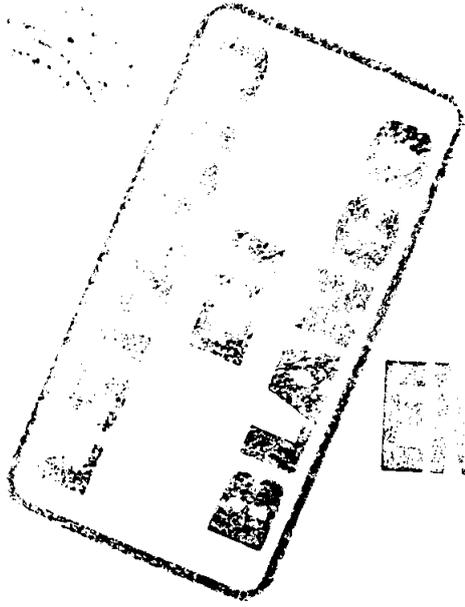
000313

51	130	ANGELA ROSCH	RODOLFO VERA	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	19,50	La foja 25 se refiere al...
52	139	RENIE VERJANCA	FABRILIO JARAMILLO	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	27,50	Foja 29 presenta una...
53	140	MARLENE...	RODOLFO...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	29,50	Experiencia laboral no existe soporte
54	189	MARIA ANABELLA	EUGENIO...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	29,50	Foja 17 no se considera por no...
55	211	DIANA ALMENDRA	EDUARDO...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	29,50	Capacitación recibida...
56	26	EMILIA...	NATA...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	29,75	Capacitación recibida...
57	261	TERESA...	LUIS...	MESTIZO	FEMENINO	Organización	21,00	Foja 20 no cumple...
58	255	ROSA...	BALAZAR...	MESTIZO	FEMENINO	Organización	19,50	Dentro de la carpeta de postulación...
59	274	ROSALBA...	ROBERTO...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	27,67	La foja 41 no establece el tiempo...
60	293	CRISTINA...	RANGEL...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	16,75	No existen observaciones
61	294	MARIA...	RODOLFO...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	16,50	No existe certificación dentro de la carpeta...
62	217	AMBERA...	ANGULO...	AFROAMERICANO	FEMENINO	Ciudadana	5,58	No existe soporte documental de los títulos académicos...
63	210	FANNY...	IGUALA...	MESTIZO	FEMENINO	Ciudadana	1,50	No existe documentación que acredite la experiencia laboral...
64	148	SONIA...	ANDRÉS...	MESTIZO	FEMENINO	Organización	0	Incurrir en la prohibición artículo 9 numeral 9

0000021

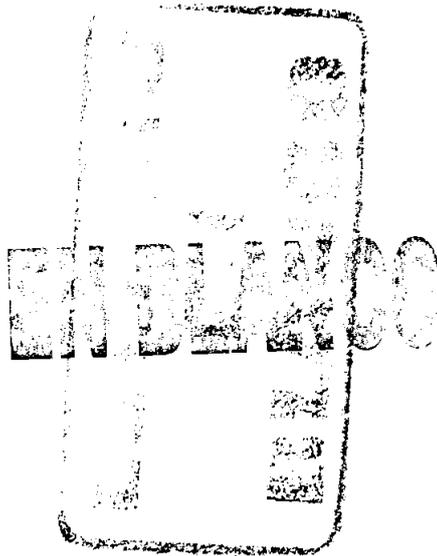
79
[Handwritten signatures and stamps]

- 158 -
(cien to cincuenta
y ocho).



000313

EN BLANCO



000022



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamiaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawanchinamantapash Hatun Tantanakury
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia Iimia

-159-
(cinco cincuenta y nueve)



000313

ANEXO 2, PARTICIPANTES AL PROCESO CNE HOMBRES

1	30	DARWIN TILLO	CAROLINA AUCAPPIA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
2	248	GERMAN BALI	ANDI GREFA	INDIGENA	MASCULINO	Organización	50.00	No existen observaciones
3	134	SABINO VICTORIANO	EDELIO CHIRIGUAYA	MONTEBUENO	MASCULINO	Organización	50.00	FOJAS 121, NO SE CONSIDERA POR SER CERTIFICADO LABORAL FOJA 122, NO SE CONSIDERA POR SER CERTIFICADO LABORAL FOJA 107 NO SE VALORA POR NO CUMPLIR EL TIEMPO ANUAL DE CAPACITACIÓN, INCUMPLE NUMERAL 19.1 DEL INSTRUCTIVO DE C.C. FOJAS 95, 99 NO SE VALORA POR SER COPIA SIMPLE INCUMPLE EL NUMERAL 17, LITERAL D DEL INSTRUCTIVO DE C.C. LAS FOJAS, 147, 149, 155, 151, 81, 121, 97 NO SE CONSIDERAN POR NO SER A FIN A LOS TEMAS DEL CONCURSO
4	145	LUIS JHINE	CAPIZ PANAMBOSA	INDIGENA	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
5	45	ALEXANDER GERARDO CARLOS	CE VALDES POINCE	MONTEBUENO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	FOJA 33, 35, SE CONSIDERARA EN ITEM DE EXPERIENCIA LABORAL FOJA 191 NO SE CONSIDERA POR NO SER UNA CERTIFICACION LABORAL, FOJA 33, 35 NO SE CONSIDERAN POR NO ESPECIFICAR FECHA INICIO Y FINALIZACION DE ELACIONES, INCUMPLE NUMERAL 20.3 INSTRUCTIVO CC LAS LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN TEMAS DE PARTICIPACION HAN SIDO PUNTEADAS EN EL ITEM CORRESPONDIENTE
6	102	EDUARDO ADEL	ERHARTHA LOFFEL	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
7	245	LEONAR EDUARDO	EROLINO SEGURA	MESTIZO	MASCULINO	Organización	50.00	No existen observaciones
8	198	ALVARADO ENCALADA	EDWIN ENRIQUE	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	LA FOJA 53 ES UN CERTIFICADO DONDE SE ESTABLECE QUE HA SIDO DESIGNADO MIEMBRO DE LA ORGANIZACION LA FOJA 53 SE REFIERE A UNA CAPACITACION EN QUE HA PARTICIPADO EL POSTULANTE La foja 63 se refiere a una capacitación impartida por el postulante. De la carpeta de postulación no se aprecia documento que acredite que el postulante haya trabajado en la Presidencia de la Republica
9	32	PAOLO FERRANDO	INOCENTE ORDÓNEZ	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
10	134	CESAR MALVARO	IRACAS CHUADE	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
11	105	JOSE ANDRÉS	IRAPACI NYELO	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	FOJA 133 NO SE CONSIDERA POR SER UN UNITARIO, INCUMPLE EL N 20.5 4TO INCISO.
12	81	ANGEL EDUARDO	IRIARREZ CHIMBORAZO	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
13	82	FELTON EDGAR	IRAZA GUAMAN	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
14	128	DUALDO	IRIACOLLA PIZAGUZA	INDIGENA	MASCULINO	Organización	50.00	No existen observaciones
15	236	LUIS AIBERATO	IRIZ OLIVERA	INDIGENA	MASCULINO	Organización	50.00	No existen observaciones
16	59	DAVID ALBERTO	SALCELO ROSALES	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	53 Y 55, 57, 59, 81 Y 83 SON RECONOCIMIENTOS AL POSTULANTE, 553, NO SE TRATAN DE NULAS NI AS CIVICAS, POR LO QUE NO SON VALORADAS
17	35	BARNELO RICARDO	SANTOS GIER	MONTEBUENO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
18	10	PAUL ORCANNY	SEGUNDA VIELBI	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	La foja 57 Falda de la contribucion del postulante para la construcción de la Moción 2000, sin que se determine la actividad de manera objetiva y la fecha de la realización, por lo que incumple lo que establece el numeral 20.1 del instructivo del concurso La foja 65 no establece la actividad civil efectuada por el postulante, lo cual contrasta con lo señalado en el numeral 20.1 del instructivo
19	260	IRVING A LUIS	SORIA HARVALEZ	MESTIZO	MASCULINO	Organización	50.00	No existen observaciones
20	274	MANUEL EDUARDO	TARPE CAJLE	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
21	215	ANGEL PATRICK	VALERA SANMARTIN	MESTIZO	MASCULINO	Organización	50.00	No existen observaciones
22	53	SARLOS DANIEL	VELLA VICENCIO PESARILEZ	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	50.00	No existen observaciones
23	41	LUIS AIBERATO	VANCHA SALAZAR	INDIGENA	MASCULINO	Organización	45.00	FOJAS 39, 43, 47, 51, SON COPIAS SIMPLES POR LO TANTO NO SON VALORADAS, INCUMPLE NUMERAL 17 LITERAL C DEL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO FOJA 140, 153, 17, 173, 187, 211, 213 NO SE CONSIDERAN POR NO SER TEMAS AFIN AL CONCURSO, FOJA 206 NO CUMPLE TIEMPO DE ESPERANADO PARA CAPACITACION, IMPARTIDA, INCUMPLE NUMERAL 19.3 INCISO 2 DEL INSTRUCTIVO PARA CONCURSO CC

000313

80

000313



000024



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Ujunt Inuntrar,
Aents Kawen Takalmainia Iimia

(ciento sesenta y uno)

000313



[Handwritten signature]

24	114	GALDI PATRICIO	BOEDA VINAN	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	48,50	Foja 11 no especifica por no tener el documento de inscripción de control social de conformidad con lo que establece el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Interno de los Municipios.
25	124	FRANKLIN FABIAN	AMEZANO SICALONGO	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	47,50	No existen observaciones.
26	42	VLADIMIR RAFAEL	LOPEZ NEGRETTE	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	47,17	La foja 105 no cumple con el requisito de haber sido emitido por el instructor del curso.
27	223	JESUS ARMANDO	GUAJAN CABAYANGO	INDIGENA	MASCULINO	Ciudadanía	47,00	Foja 91 y 91 experiencia laboral en el tiempo de la experiencia.
28	248	CRISTIANI FANUQUE	MURIELA VIDALCO	MONTUBIO	MASCULINO	Ciudadanía	47,00	LAS FOJAS 99 Y 105 SON DE CAPACITACION OPORTUNA
29	225	EDGAR OSWALDO	ORTIZ SILVERANO	AFROEQUIANO	MASCULINO	Organización	47,00	No existen observaciones.
30	160	ALFAS SANDRO	ORTEGA BONF	AFROEQUIANO	MASCULINO	Ciudadanía	46,67	Las fojas 71, 75, 77 y 79 no son validadas por ser los datos de las fojas que se valoran los certificados constantes a fojas 139 por no estar acreditado por el documento extendido por la autoridad competente en donde se acredite la existencia legal de la fundación.
31	213	FRANCISCO JAVIER	DOMESTICO LAPO	MONTUBIO	MASCULINO	Ciudadanía	46,50	La foja 31 no se establece a que persona se dirige la solicitud emitida por la Universidad Técnica de Manabí, además en dicho documento se señala que se remite para análisis y aprobación un instructivo para las elecciones de representantes estudiantiles, sin que se establezca de manera expresa la finalidad de la elección y mucho menos se ejecuta la foja 31 no cumple con lo establecido en el numeral 25.3 del instructivo del presente concurso.
32	245	JUSTINO SATHAMAI	ANDRÉS DE FIGUEROA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	46,00	La foja 31 consta de un escrito extendido por el postulante al Parlamento Andino Fausto Laguna, lo cual no constituye una certificación en donde se acredite que el postulante haya efectuado la inscripción por la cual se valora.
33	133	ALFONSO	LOBOS VELAZ	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	45,92	No existen observaciones.
34	221	JOSE XAVIER	CASTRO MORENO	MONTUBIO	MASCULINO	Ciudadanía	44,58	En la foja 114 el ingeniero civil Julio Castro certifica una experiencia laboral del postulante en el Estado, cuando lo correcto es que el certificado por atender el respectivo certificado además no existe documento de respaldo de dicha experiencia laboral, por lo que no se valora el certificado por no cumplir con lo establecido en el numeral 20.5 del instructivo del presente concurso.
35	129	RAFAEL SEBASTIAN	SILVAO TORRES	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	44,33	La foja 94 no establece ni fecha de inicio ni de término de la experiencia laboral, por lo que no se valora.
36	121	RAFAEL SEBASTIAN	SILVAO TORRES	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	44,33	Fojas 85, 87, 91, 93, no cumplen las experiencias laborales adelantadas por el postulante no están relacionadas con los requisitos experiencia en temas de control social participación ciudadana organizaciones y servicios comunitarios.
36	221	SANTIAGO JOSE	MILLARDO ESPIRITOSA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	43,67	Foja 75 no especifica el carácter de la participación en algún establecimiento numeral 20.3 del instructivo.
37	136	PAUL ERNESTO MARIANO	RODRIGUEZ HEREDIA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	43,42	Foja 159 no cumple por no estar relacionada con la experiencia en temas de control social participación ciudadana organizaciones comunitarias y servicios comunitarios. Fojas 81, 83, 87 no cumplen por que la capacitación realizada no está relacionada con temas de participación, control social, servicios comunitarios. Foja 117 no cumple con las horas requeridas numeral 20.3 del instructivo CCS. Fojas 119, 121, 124, 125, 127, 129 no cumple porque no acredita la fecha en que se realizó la actividad. Foja 147 no cumple con número de horas requeridas. Foja 149 no cumple porque no especifica fecha ni duración de la actividad.
38	52	ROBERTO RAFAEL	TAPIA RIELO	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	42,50	37 es solicitud firmada por el postulante a la UTE 39 es certificado de haber ganado concurso de eventos y oposición en la Contraloría General del Estado. La 41 habla de haber efectuado el postulante un curso, sin que se determine la fecha exacta de realización, pero hasta la foja 53, donde se afirma. Actividad realizada por el postulante y cuyo beneficiario se dice que es la misma organización.
39	41	CRISTIANI FANUQUE	REY SANTIAGUITA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	41,50	FOJAS 15, 17, 41 Y 42 NO CUMPLE NO ESPECIFICA FECHA DE LA FIRMA FOJA 104 NO CUMPLE PORQUE NO ESPECIFICA FECHA.
40	227	WILMARA LAYDA	PERALTA GARCIA	INDIGENA	MASCULINO	Organización	40,21	El documento de existencia de la organización Señal de la Justicia del Barrio Marañones Comunitarios no se encuentra dentro de la carpeta de postulación, por lo que no se valora el haberse determinado en la foja 31 por no cumplir lo que establece el numeral 20.3 del instructivo del presente concurso.
41	227	WILMARA LAYDA	PERALTA GARCIA	INDIGENA	MASCULINO	Organización	40,21	El certificado emitido por la Junta del Compendio Sigala Casapichincha no tiene ningún efecto por el postulante dentro de la directiva de la organización, simplemente se señala que ha sido.
42	226	RODOLFO RICARDO	RAMÍREZ ESTEBAN	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadanía	39,60	Fojas 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169 y 171 no son certificados de experiencia laboral de acuerdo al numeral 20.5 del instructivo de Comisiones Ciudadanas de Atención.
43	187	SEBASTIAN ANGEL	ALDEMO BAYAS	INDIGENA	MASCULINO	Organización	38,60	Foja 27, 31, 35 y 37 no cumple porque presenta un curso que no está acreditado al numeral 20.1 del instructivo del presente concurso. CURRÍCULO cumple. cumpl.

000025

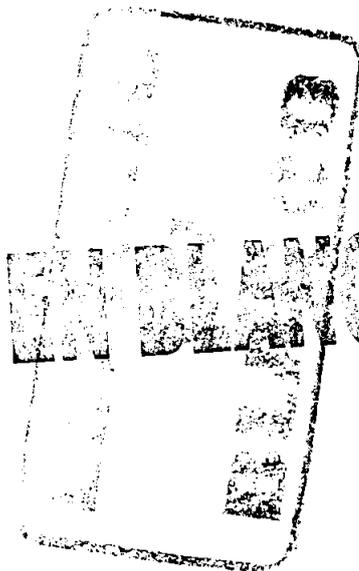
B1

- 162 -
(ciento sesenta
y dos)

000313



REPUBLICA DE EL SALVADOR



REPUBLICA DE EL SALVADOR



0000026



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Marnallaktapak Runa Tantanakyumanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakyu
Uunt Inuntrar,
Aents Kawren Takatmainia Iimia

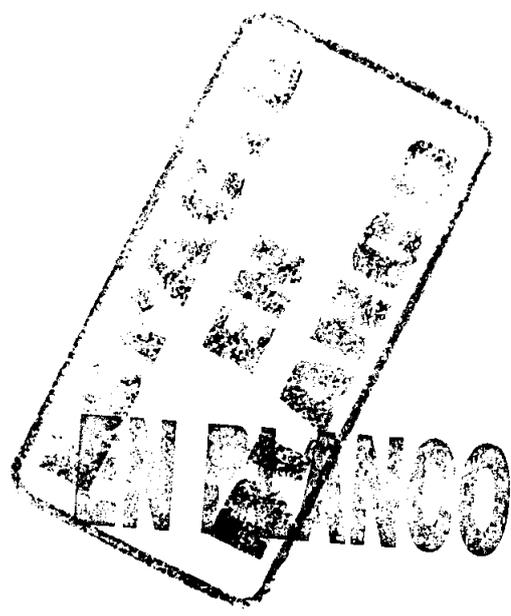


- 163 -
(ciclo sesenta y + 105)
Jarama

000313

43	132	PAUL COCHINIS	VELAZA SERRANO	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadano	37,50	Foja 73 no cumple con el numeral 103 del instructivo. Por falta de copia simple y no estar notariada.
44	133	JOSE FERRANDO	SANCHEZ JARA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadano	35,50	No existen observaciones.
45	134	WILSON HERRERA	GOMEZ BURELL	MONTUBO	MASCULINO	Ciudadano	40,27	Las fojas 27, 29, 31, 33 y 35 no acreditan valentías por no ser certificadas donde se determine el ámbito territorial y la fecha de la inscripción de participación que se realizó, como lo exige el numeral 30.1 del instructivo. No se puntúa la foja 55 por no existir soporte de haber terminado la maestría.
46	135	ROSELEDDY	DE LA TORRE FRANGI	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadano	15,50	Capacitación impartida, las fojas 56 y 61 no acreditan valentías por no contar con el número máximo de horas establecidas en el artículo 16 cuadro de valentías del reglamento.
47	136	LUIS ERIC	DE LA ROSA CAMPO	MESTIZO	MASCULINO	Organización	20,50	FOJA 67, 81, 83 NO SE CONSIDERA POR NO ESTABLECER TIEMPO EN EL CUAL SE REALIZÓ LA INICIATIVA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 19.3 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJA 67, 81, 83, NO SE CONSIDERA POR NO ESTABLECER TIEMPO EN EL CUAL SE REALIZÓ LA INICIATIVA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 19.3 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS.
48	137	ROSEMERIE	RAMIREZ RAMIREZ	MONTUBO	MASCULINO	Ciudadano	35,50	FOJA 53, 55 NO SE CONSIDERA POR NO ESTABLECER FECHA DE LA INICIATIVA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 20.1 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJA 35 NO SE CONSIDERA POR SER UN DERECHO INHERENTE AL POSTULANTE. FOJA 35 NO SE CONSIDERA POR NO ESTABLECER FECHA DE LA INICIATIVA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 20.1 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJA 35 NO SE CONSIDERA POR SER UN DERECHO INHERENTE AL POSTULANTE. FOJAS 239, 241, 243, NO ESTABLECEN FECHA DE FIN DE TERMINACIÓN DE PERIODO POR LO TANTO NO SE CONSIDERA, INCUMPLE NUMERAL 21.5 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJAS 249, 251, 253, 255, 257, CORRESPONDEN AL PERIODO LABORAL YA CONSIDERADO. FOJA 111 NO SE PUNTEA POR SER UN DERECHO INHERENTE AL POSTULANTE, DE UN TIEMPO YA CONSIDERADO, FOJA 111 CONTIENE CERTIFICADO YA PUNTEADO. FOJA 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 NO SE PUNTEA POR NO ESTABLECER TIEMPO EN EL CUAL SE REALIZÓ LA INICIATIVA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 20.4 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS.
49	138	MARCELO RODRIGUEZ	DE LA ROSA RAMIREZ	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadano	14,50	En los documentos que hablan de la realización de la iniciativa de proyecto observación cuando no se estableció un programa de ellas que el postulante haya efectuado o haya participado en la referida iniciativa. En el documento del FE Formulario Las Leyes de las observaciones no se establece que el postulante haya participado en la referida iniciativa.
50	139	RUBEN ROBERTO	GONZALEZ ABUELA	MESTIZO	MASCULINO	Organización	34,00	LAS FOJAS 11, 13, 15, 17, 19, 45, NO SE LAS CONSIDERA POR FALTAR DOCUMENTOS DE SOBREGRE, INCUMPLE LOS PREVIOS EN EL 10.3 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJAS 55, 57, 59, SE CONSIDERARON EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE A EXPERIENCIAS EN INICIATIVAS. FOJAS 78, SE VALORARON EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE A CAPACITACIÓN. FOJA 81 NO SE CONSIDERA POR ACTIVIDAD INHERENTE A SU CARGO DE PRESIDENTE, INCUMPLE #12.1. INICIO 2 FOJA 70 NO DE TERMINA LA ACTIVIDAD REALIZADA, INCUMPLE #12.1. LA FOJA 83 NO SE CONSIDERA POR SER CERTIFICADO LABORAL. FOJAS 75, SE VALORARON EN EL ÍTEM CORRESPONDIENTE A CAPACITACIÓN. FOJA 81 NO SE CONSIDERA POR ACTIVIDAD INHERENTE A SU CARGO DE PRESIDENTE, INCUMPLE #12.1. INICIO 2 FOJA 70 NO DE TERMINA LA ACTIVIDAD REALIZADA, INCUMPLE #12.1. LA FOJA 83 NO SE CONSIDERA POR SER CERTIFICADO LABORAL. FOJAS 91, 93, 133 ES COPIA SIMPLE, INCUMPLE EL REQUISITO, SI LA FOJA 93 NO ESPECIFICA TIEMPO DE CAPACITACIÓN RECOMIENDA INCUMPLE #12.1. FOJAS 134. ESTRUCTURAS CONSIDERA POR NO ESTABLECER TIEMPO DE CAPACITACIÓN IMPARTIDA INCUMPLE #12.1.
51	140	FELIX MANUEL	GONZALEZ ABUELA	INDIGENA	MASCULINO	Organización	14,00	FOJA 89 NO ESPECIFICA ACTIVIDAD REALIZADA Y FECHAS DE LAS HORAS, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 13.1. SE CONSIDERARON FOJA 31, 33, 35. SE CONSIDERA POR SER UNA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL TIEMPO EN EL CUAL EL POSTULANTE EJERCE LA PRESIDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN QUE EMITE EL CERTIFICADO. INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL INICIO 2, POR NO SER CERTIFICADO LABORAL NI INCLUIR ACTIVIDAD NI PARTICIPACIÓN. FOJA 141, 123, 135, 137 SE CONSIDERA POR NO ESTABLECER TIEMPO DE HORAS EN LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 12.5 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJAS 105, 113, 115, 123 NO SE CONSIDERAN POR NO ESTABLECER TIEMPO EN EL CUAL SE REALIZÓ LA INICIATIVA, INCUMPLE LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 20.4 DEL INSTRUCTIVO DE COMISIONES CIUDADANAS. FOJA 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 191, 193, 195, 197, 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 231, 233, 235, 237, 239, 241, 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257, 259, 261, 263, 265, 267, 269, 271, 273, 275, 277, 279, 281, 283, 285, 287, 289, 291, 293, 295, 297, 299, 301, 303, 305, 307, 309, 311, 313, 315, 317, 319, 321, 323, 325, 327, 329, 331, 333, 335, 337, 339, 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361, 363, 365, 367, 369, 371, 373, 375, 377, 379, 381, 383, 385, 387, 389, 391, 393, 395, 397, 399, 401, 403, 405, 407, 409, 411, 413, 415, 417, 419, 421, 423, 425, 427, 429, 431, 433, 435, 437, 439, 441, 443, 445, 447, 449, 451, 453, 455, 457, 459, 461, 463, 465, 467, 469, 471, 473, 475, 477, 479, 481, 483, 485, 487, 489, 491, 493, 495, 497, 499, 501, 503, 505, 507, 509, 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 525, 527, 529, 531, 533, 535, 537, 539, 541, 543, 545, 547, 549, 551, 553, 555, 557, 559, 561, 563, 565, 567, 569, 571, 573, 575, 577, 579, 581, 583, 585, 587, 589, 591, 593, 595, 597, 599, 601, 603, 605, 607, 609, 611, 613, 615, 617, 619, 621, 623, 625, 627, 629, 631, 633, 635, 637, 639, 641, 643, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 667, 669, 671, 673, 675, 677, 679, 681, 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 707, 709, 711, 713, 715, 717, 719, 721, 723, 725, 727, 729, 731, 733, 735, 737, 739, 741, 743, 745, 747, 749, 751, 753, 755, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771, 773, 775, 777, 779, 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, 797, 799, 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819, 821, 823, 825, 827, 829, 831, 833, 835, 837, 839, 841, 843, 845, 847, 849, 851, 853, 855, 857, 859, 861, 863, 865, 867, 869, 871, 873, 875, 877, 879, 881, 883, 885, 887, 889, 891, 893, 895, 897, 899, 901, 903, 905, 907, 909, 911, 913, 915, 917, 919, 921, 923, 925, 927, 929, 931, 933, 935, 937, 939, 941, 943, 945, 947, 949, 951, 953, 955, 957, 959, 961, 963, 965, 967, 969, 971, 973, 975, 977, 979, 981, 983, 985, 987, 989, 991, 993, 995, 997, 999, 1001, 1003, 1005, 1007, 1009, 1011, 1013, 1015, 1017, 1019, 1021, 1023, 1025, 1027, 1029, 1031, 1033, 1035, 1037, 1039, 1041, 1043, 1045, 1047, 1049, 1051, 1053, 1055, 1057, 1059, 1061, 1063, 1065, 1067, 1069, 1071, 1073, 1075, 1077, 1079, 1081, 1083, 1085, 1087, 1089, 1091, 1093, 1095, 1097, 1099, 1101, 1103, 1105, 1107, 1109, 1111, 1113, 1115, 1117, 1119, 1121, 1123, 1125, 1127, 1129, 1131, 1133, 1135, 1137, 1139, 1141, 1143, 1145, 1147, 1149, 1151, 1153, 1155, 1157, 1159, 1161, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1189, 1191, 1193, 1195, 1197, 1199, 1201, 1203, 1205, 1207, 1209, 1211, 1213, 1215, 1217, 1219, 1221, 1223, 1225, 1227, 1229, 1231, 1233, 1235, 1237, 1239, 1241, 1243, 1245, 1247, 1249, 1251, 1253, 1255, 1257, 1259, 1261, 1263, 1265, 1267, 1269, 1271, 1273, 1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1285, 1287, 1289, 1291, 1293, 1295, 1297, 1299, 1301, 1303, 1305, 1307, 1309, 1311, 1313, 1315, 1317, 1319, 1321, 1323, 1325, 1327, 1329, 1331, 1333, 1335, 1337, 1339, 1341, 1343, 1345, 1347, 1349, 1351, 1353, 1355, 1357, 1359, 1361, 1363, 1365, 1367, 1369, 1371, 1373, 1375, 1377, 1379, 1381, 1383, 1385, 1387, 1389, 1391, 1393, 1395, 1397, 1399, 1401, 1403, 1405, 1407, 1409, 1411, 1413, 1415, 1417, 1419, 1421, 1423, 1425, 1427, 1429, 1431, 1433, 1435, 1437, 1439, 1441, 1443, 1445, 1447, 1449, 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1461, 1463, 1465, 1467, 1469, 1471, 1473, 1475, 1477, 1479, 1481, 1483, 1485, 1487, 1489, 1491, 1493, 1495, 1497, 1499, 1501, 1503, 1505, 1507, 1509, 1511, 1513, 1515, 1517, 1519, 1521, 1523, 1525, 1527, 1529, 1531, 1533, 1535, 1537, 1539, 1541, 1543, 1545, 1547, 1549, 1551, 1553, 1555, 1557, 1559, 1561, 1563, 1565, 1567, 1569, 1571, 1573, 1575, 1577, 1579, 1581, 1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593, 1595, 1597, 1599, 1601, 1603, 1605, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1617, 1619, 1621, 1623, 1625, 1627, 1629, 1631, 1633, 1635, 1637, 1639, 1641, 1643, 1645, 1647, 1649, 1651, 1653, 1655, 1657, 1659, 1661, 1663, 1665, 1667, 1669, 1671, 1673, 1675, 1677, 1679, 1681, 1683, 1685, 1687, 1689, 1691, 1693, 1695, 1697, 1699, 1701, 1703, 1705, 1707, 1709, 1711, 1713, 1715, 1717, 1719, 1721, 1723, 1725, 1727, 1729, 1731, 1733, 1735, 1737, 1739, 1741, 1743, 1745, 1747, 1749, 1751, 1753, 1755, 1757, 1759, 1761, 1763, 1765, 1767, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1781, 1783, 1785, 1787, 1789, 1791, 1793, 1795, 1797, 1799, 1801, 1803, 1805, 1807, 1809, 1811, 1813, 1815, 1817, 1819, 1821, 1823, 1825, 1827, 1829, 1831, 1833, 1835, 1837, 1839, 1841, 1843, 1845, 1847, 1849, 1851, 1853, 1855, 1857, 1859, 1861, 1863, 1865, 1867, 1869, 1871, 1873, 1875, 1877, 1879, 1881, 1883, 1885, 1887, 1889, 1891, 1893, 1895, 1897, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1909, 1911, 1913, 1915, 1917, 1919, 1921, 1923, 1925, 1927, 1929, 1931, 1933, 1935, 1937, 1939, 1941, 1943, 1945, 1947, 1949, 1951, 1953, 1955, 1957, 1959, 1961, 1963, 1965, 1967, 1969, 1971, 1973, 1975, 1977, 1979, 1981, 1983, 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023, 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2035, 2037, 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2053, 2055, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2067, 2069, 2071, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081, 2083, 2085, 2087, 2089, 2091, 2093, 2095, 2097, 2099, 2101, 2103, 2105, 2107, 2109, 2111, 2113, 2115, 2117, 2119, 2121, 2123, 2125, 2127, 2129, 2131, 2133, 2135, 2137, 2139, 2141, 2143, 2145, 2147, 2149, 2151, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2163, 2165, 2167, 2169, 2171, 2173, 2175, 2177, 2179, 2181, 2183, 2185, 2187, 2189, 2191, 2193, 2195, 2197, 2199, 2201, 2203, 2205, 2207, 2209, 2211, 2213, 2215, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, 2229, 2231, 2233, 2235, 2237, 2239, 2241, 2243, 2245, 2247, 2249, 2251, 2253, 2255, 2257, 2259, 2261, 2263, 2265, 2267, 2269, 2271, 2273, 2275, 2277, 2279, 2281, 2283, 2285, 2287, 2289, 2291, 2293, 2295, 2297, 2299, 2301, 2303, 2305, 2307, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317, 2319, 2321, 2323, 2325, 2327, 2329, 2331, 2333, 2335, 2337, 2339, 2341, 2343, 2345, 2347, 2349, 2351, 2353, 2355, 2357, 2359, 2361, 2363, 2365, 2367, 2369, 2371, 2373, 2375, 2377, 2379, 2381, 2383, 2385, 2387, 2389, 2391, 2393, 2395, 2397, 2399, 2401, 2403, 2405, 2407, 2409, 2411, 2413, 2415, 2417, 2419, 2421, 2423, 2425, 2427, 2429, 2431, 2433, 2435, 2437, 2439, 2441, 2443, 2445, 2447, 2449, 2451, 2453, 2455, 2457, 2459, 2461, 2463, 2465, 2467, 2469, 2471, 2473, 2475, 2477, 2479, 2481, 2483, 2485, 2487, 2489, 2491, 2493, 2495, 2497, 2499, 2501, 2503, 2505, 2507, 2509, 2511, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2523, 2525, 2527, 2529, 2531, 2533, 2535, 2537, 2539, 2541, 2543, 2545, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2557, 2559, 2561, 2563, 2565, 2567, 2569, 2571, 2573, 2575, 2577, 2579, 2581, 2583, 2585, 2587, 2589, 2591, 2593, 2595, 2597, 2599, 2601, 2603, 2605, 2607, 2609, 2611, 2613, 2615, 2617, 2619, 2621, 2623, 2625, 2627, 2629, 2631, 2633, 2635, 2637, 2639, 2641, 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2785, 2787, 2789, 2791, 2793, 2795, 2797, 2799, 2801, 2803, 2805, 2807, 2809, 2811, 2813, 2815, 2817, 2819, 2821, 2823, 2825, 2827, 2829, 2831, 2833, 2835, 2837, 2839, 2841, 2843, 2845, 2847, 2849, 2851, 2853, 2855, 2857, 2859, 2861, 2863, 2865, 2867, 2869, 2871, 2873, 2875, 2877, 2879, 2881, 2883, 2885, 2887, 2889, 2891, 2893, 2895, 2897, 2899, 2901, 2903, 2905, 2907, 2909, 2911, 2913, 2915, 2917, 2919, 2921, 2923, 2925, 2927, 2929, 2931, 2933, 2935, 2937, 2939, 2941, 2943, 2945, 2947, 2949, 2951, 2953, 2955, 2957, 2959, 2961, 2963, 2965, 2967, 2969, 2971, 2973, 2975, 2977, 2979, 2981, 2983, 2985, 2987, 2989, 2991, 2993, 2995, 2997, 2999, 3001, 3003, 3005, 3007, 3009, 3011, 3013, 3015, 3017, 3019, 3021, 3023, 3025, 3027, 3029, 3031, 3033, 3035, 3037, 3039, 3041, 3043, 3045, 3047, 3049, 3051, 3053, 3055, 3057, 3059, 3061, 3063, 3065, 3067, 3069, 3071, 3073, 3075, 3077, 3079, 3081, 3083, 3085, 3087, 3089, 3091, 3093, 3095, 3097, 3099, 3101, 3103, 3105, 3107, 3109, 3111, 3113, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3125, 3127, 3129, 3131, 3133, 3135, 3137, 3139, 3141, 3143, 3145, 3147, 3149, 3151, 3153, 3155, 3157, 3159, 3161, 3163, 3165, 3167, 3169, 3171, 3173, 3175, 3177, 3179, 3181, 3183, 3185, 3187, 3189, 3191, 3193, 3195, 3197, 3199, 3201, 3203, 3205, 3207, 3209, 3211, 3213, 3215, 3217, 3219, 3221, 3223, 3225, 3227, 3229, 3231, 3233, 3235, 3237, 3239, 3241, 3243, 3245, 3247, 3249, 3251, 3253, 3255, 3257, 3259, 3261, 3263, 3265, 3267, 3269, 3271, 3273, 3275, 3277, 3279, 3281, 3283, 3285, 3287, 3289, 3291, 3293, 3295, 3297, 3299, 3301, 3303, 3305, 3307, 3309, 3311, 3313, 3315, 3317, 3319, 3321, 3323, 3325, 3327, 3329, 3331, 3333, 3335, 3337, 3339, 3341, 3343, 3345, 3347, 3349, 3351, 3353, 3355, 3357, 3359, 3361, 3363, 3365, 3367, 3369, 3371, 3373, 3375, 3377, 3379, 3381, 3383, 3385, 3387, 3389, 3391, 3393, 3395, 3397, 3399, 3401, 3403, 3405, 3407, 3409, 3411, 3413, 3415, 3417, 3419, 3421, 3423, 3425, 3427

-164-
(cuenta secundaria
curbs)



000313



000028



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntar,
Aenis Kawen Takatmainia Iirnia

000313



(ciclos sesenta y cinco)
Cecilia Rosero Araujo

23	321	FRANCISCA ROSA	FRANCISCA ROSA	MESTIZO	MASCULINO	Ciudadana	33.00	FOJAS 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000
----	-----	----------------	----------------	---------	-----------	-----------	-------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las y los postulantes que se consideren afectados por esta Resolución, podrán solicitar la reconsideración, en el término de tres días contados a partir de su publicación en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria General notificará a las y los postulantes con el contenido de la presente Resolución.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de junio del dos mil catorce.- f) Fernando Cedeño R. **Presidente**

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de junio del dos mil catorce.-

[Signature]
Lucía Rosero Araujo
Secretaria General



CPCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL

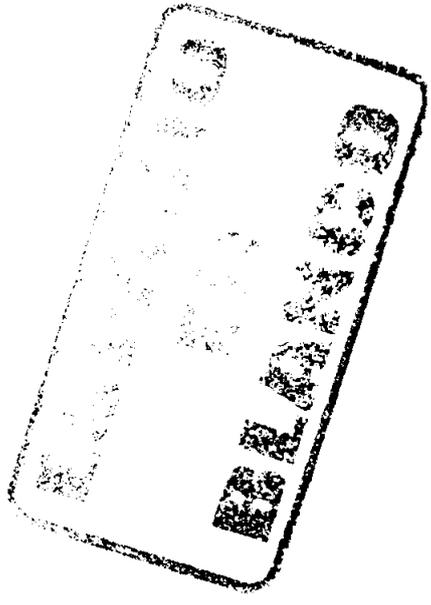
FECHA 22 NOV 2014
Numero Fojas: 10 Fojas
Dra. María Muñoz Villacís
PROSECRETARIA GENERAL

- 166 -
(ciento sesenta y seis).

NOTARIA FIDUCIARIA DEL CANTON GUAYASQUIL,
DIRECCION DE LA FIDUCIARIA GUAYASQUIL, inscrita en el
con el Num. Folio 17436 de la R. S. 2003, publicada
en el D.O. 504 del 12 de FEBRERO de 1973 que aprueba la
18 de la Ley Notarial, D.O. 11: Que esta escritura
contenida en *(libro)* 11 (3) del es una copia
del original que se me exhibe.
Guayaquil, 27 FEB 2015

000313

[Handwritten Signature]
DR. SALVÉ MANZUR CAPELO
Notario Fideicomisario
GUAYASQUIL



000030



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000313

(ciclos de se tuen y
uw) -171-



Guayaquil, 25 de junio del 2014
Oficio No. 00602-SLP-S-DPEG-CNE

Señor
ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su solicitud contenido en Formulario de Certificación No. 359161, de junio 24 del 2014, me permito comunicar que revisada la base de datos del Registro Electoral, se establece que el señor **ALEXIS SANDINO ORTEGA BONE**, con cédula de ciudadanía 0924346901, fue nombrado y designado como MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO en las Elecciones del 17/10/ 2004- 15/10/2006- 26/11/2006 y 15/04/2007, cumpliendo con el deber cívico.- Lo Certifico.-

Atentamente,


Abg. Sonia López Pin
SECRETARIA DPEG-CNE (E).

ACCION	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
REVISADO POR	ABG. SONIA LOPEZ PIN	
ELABORADO POR:	Marisol Méndez, Técnico Electoral 1	

Guayaquil - Ecuador
www.cne.gob.ec

Av. Democracia y

Roberto Gilberth (esquina)
PBX: (593 2) 2292904 / 182

000313

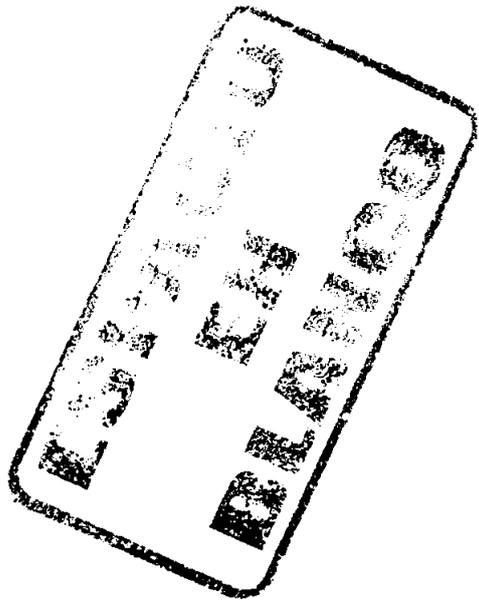


-172-
(cinco se fondo y
dos)

000313

... DUODÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
... DE AUTENTICACIÓN LE CONFORMIDAD
... del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
... el 12 de Abril de 1978 que amplía el Art.
... de la Ley Notarial, DOY FE: que esta fotocopia
... en 1 (uno) folio útil: fiel copia del
original que se me devuelve al interesado
Guayaquil, 27 FEB 2015

[Handwritten Signature]
D. SALIME MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



000032

(ciento setenta y tres)

000313



Consulta Certificado de Votacion

Nueva Consulta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
Ultima Elección Nacional del Ciudadano

092434690	1	Superior	Masculino	21/03/1985	00000000
Cédula	Sac	Junta	Instrucción	Sexo	F Nacimiento
	0	Ciudadano			
Código Ciudadano					

ORTEGA BONE ALEXIS SANDINO
Apellidos y Nombre

GUAYAS	GUAYAQUIL
Provincia	Cantón
OLMEDO/SAN ALEJO	Zona
Parroquia	

Secuencial	CERTIFICADO DUPLICADO	\$ 0,00	\$ 8,00	\$ 8,00
	Tipo de Certificado	Multas	Cos/Rep	Total

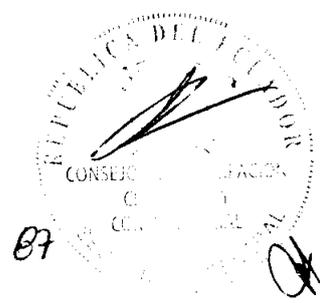
Detalles <<

Cancelar

Historia Electoral del Ciudadano

FEC_PROCE	NOM_PROC	TXT_PROCE	SUFRAGO	MJRV	PRESENTO	SA
15/04/2007	CONSULTA	Consulta Pop	SI	SI	SI	
26/11/2006	ELECCIONE	Elecciones 2	SI	SI	SI	
15/10/2006	ELECCIONE	Elecciones 1	SI	SI	SI	
17/02/2014	ELECCIONE	Elecciones 1	SI	SI	SI	

000313

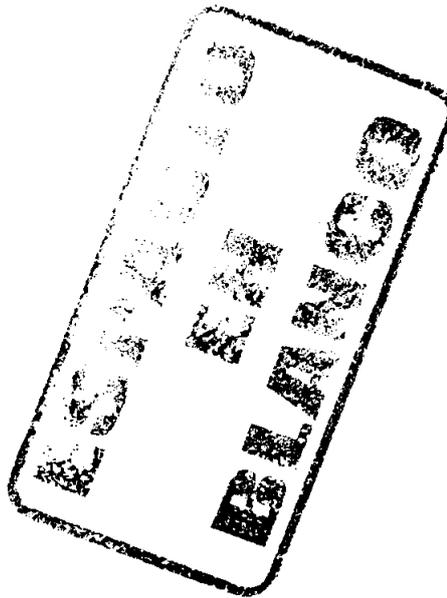


- 174 -
ciento setenta y
(cuatro)

000313

AGENCIA DE OPORTUNIDAD DEL CANTON GUAYAQUIL
DECLARACION DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del U.S. 2336, publicado
en el R.O. 504 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
18 de la Ley Notarial, D.O.Y. 11. Que esta fotocopia
contiene en 1 (UNO) folio: copia del original que se me exhibe, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 27 FEB 2015

ER. SALIM F. MANZUR CABELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



000034

000313.

-175-
(ciento setenta y cinco)

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



Quito febrero de 2015.

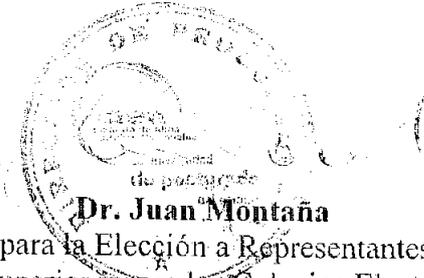
CERTIFICADO

A quien corresponda:

Por este medio informamos que el Sr. Alexis Sandino Ortega Bone con cedula de identidad N° 092434690-1, estudiante de la Maestría en Gestión Pública periodo 2012-2014 participo voluntariamente como candidato principal para las elecciones de los Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y para los Colegios Electorales 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

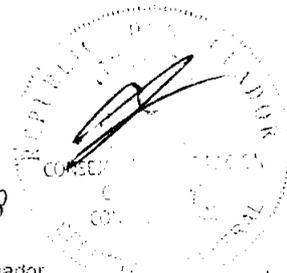
Atentamente,



Dr. Juan Montaña

Presidente de la Junta Electoral para la Elección a Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y para los Colegios Electorales 2014

0000035

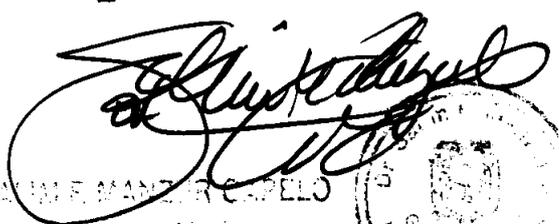


Handwritten mark or signature.

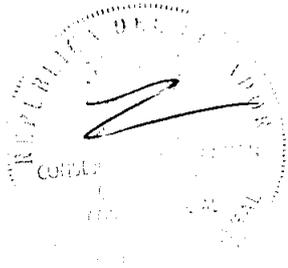
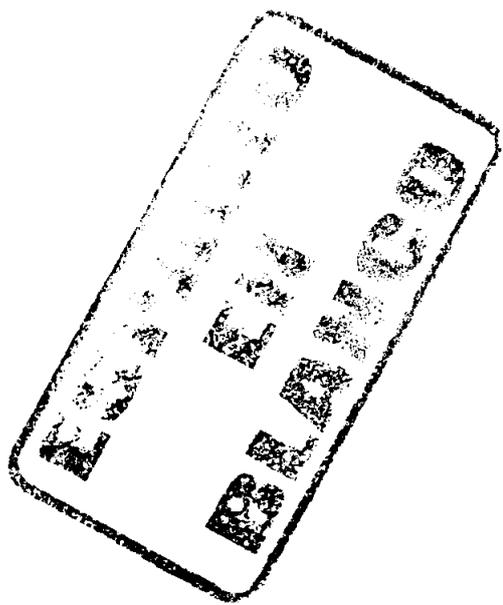
-176-
(ciento setenta
y seis)

000313

SECRETARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAS
EVIDENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
Con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 504 de Abril 12 de 1978 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial, Dec. No. que esta fotocopia
contenida en **1 (una)** copia, que se devuelve al interesado
Guayaquil, **27 FEB 2015**



DR. SAUL E. MANDER CEPELO
Notario Público
GUAYASQUITL



0000036

000313

- 177 -
(ciento setenta y siete)

TRIBUNAL ELECTORAL 2014

ACTA No. 002



En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Junio de 2014, estando presentes los señores Dr. Juan Montaña, Decano de la Escuela de Constitucionalismo y Derecho, Presidente del Tribunal Electoral; la Sra. Janeth Espinoza, Representante de las y los Servidores y Trabajadores de IAEN; Ingeniero Juan Carlos Ríos, en representación de los Estudiantes; y, en calidad de Secretaria del Tribunal, Gabriela Iturralde delegada de la Procuradora del IAEN.

CONSTATACIÓN DE QUÓRUM:

El Presidente solicita la constatación de quórum a la secretaria quién verifica el mínimo de miembros presentes y constata que existe el quórum reglamentario pertinente a fin de proceder a declarar instalada la presente reunión.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Por orden de la Presidencia, la Ab. Gabriela Iturralde Soria Secretaria del Tribunal procede a dar lectura del orden del día, contante en la Convocatoria de 16 de junio de 2014, para su aprobación u observación siendo el siguiente:

- a) Aprobación del Padrón Electoral de estudiantes, servidores y trabajadores y docentes del instituto de Altos Estudios nacionales para la elección de Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y para los Colegios Electorales 2014.
- b) Calificación de candidaturas para la elección de Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y para los Colegios Electorales 2014.

Sin existir observaciones al orden del día, se lo aprueba y se procede a desarrollar la reunión tal como fue convocada.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La Ab. Gabriela Iturralde Secretaria del Tribunal manifiesta que con fecha 13 de Junio de 2014 en la Secretaría del Tribunal Electoral se presentaron tres candidaturas para Representantes de los Estudiantes ante los Colegios Electorales, estas candidaturas fueron:

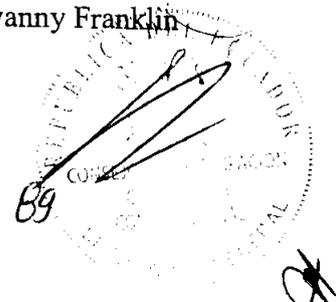
Joffre Eduardo Armijos Morán con C.I. 070344665-8 con su alterna Grace Andrea Plaza Tubón con C.I. 171737604-8.

César Mauricio Macas Chulde con C.I. 170960841-6 con su alterno Alexis Sandino Ortega Bone con C.I. 092434690-1 y;

Edwin Enrique Alvarado Encalada con C.I. 170597538-9 con su alterno Geovanny Franklin Toalombo Montero con C.I. 180306025-6.

h

000337



-178-
(ciento setenta y ocho)

000313

Con fecha 13 de Junio de 2014 en la Secretaría del Tribunal Electoral se presentó una sola candidatura para Representantes de los Servidores Públicos y Trabajadores ante los Colegios Electorales, de la Ing. Irene del Rosario Cabezas Zapata con C.I. 170773106-1 y Leonor Guadalupe Jaramillo Alvarez con C.I. 040110889-9.

Y por último se informa que no se presentó ninguna candidatura para Representantes de los Docentes ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

El Presidente del Tribunal Electoral recomienda que exista una sola candidatura por parte de los servidores públicos y trabajadores del IAEN y al no cumplirse con el principio de Democracia y al no haberse presentado ninguna candidatura de los docentes se debe declarar desierto el proceso.

Propuesta la moción el Tribunal Electoral por unanimidad resuelve declarar desierto el proceso para Elecciones para Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y para los Colegios Electorales, por las razones antes indicadas

Con lo dicho anteriormente el Tribunal Electoral sugiere al Consejo Académico que se reforme el Reglamento que regula el proceso de Elección de Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior incorporando un artículo en el cual se enuncie acerca de la paridad de género y que mínimo existan dos candidaturas para proceder con las elecciones para resguardar el principio de democracia.

Juan Montaña
Dr. Juan Montaña

Decano de la Escuela de Constitucionalismo y Derecho
Presidente Tribunal Electoral

Janetha Espinoza
Sra. Janetha Espinoza

Representante de Servidores y Trabajadores

Juan Carlos Rios
Ing. Juan Carlos Rios

Representante de Estudiantes

17 FEB 2015

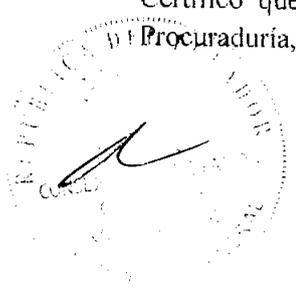
Salim Manzur Capeo
DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAS



Gabriela Iturralde Soria
Ab. Gabriela Iturralde Soria
Secretaria Tribunal Electoral

Certifico que este documento es copia fiel y exacta del documento original radicado en esta Procuraduría, el día de hoy, 26 de febrero de 2015 en Quito.

Gabriela Iturralde Soria
Ab. Gabriela Iturralde Soria
Secretaria Tribunal Electoral



0000038

-179-
(ciclos se tarda y
nuevo)

000313



Quito, 13 de Junio de 2014

Señor Doctor
Juan Montaña

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE
REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**
Presente.

En relación al art. 1 de la convocatoria a elecciones para el proceso de Elección de Representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, publicado por el IAEN, me permito solicitar a usted de la manera más comedida se digne acoger mi postulación como, estudiante de la Maestría de Gestión Pública al proceso de elección de representantes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Colegios Electorales 2014.

Atentamente,

Ing. Alexis Ortega Bone

C.I. 0924346901



Recibido Secretaría
Tribunal Electoral

13-06-14

12:24

0003039



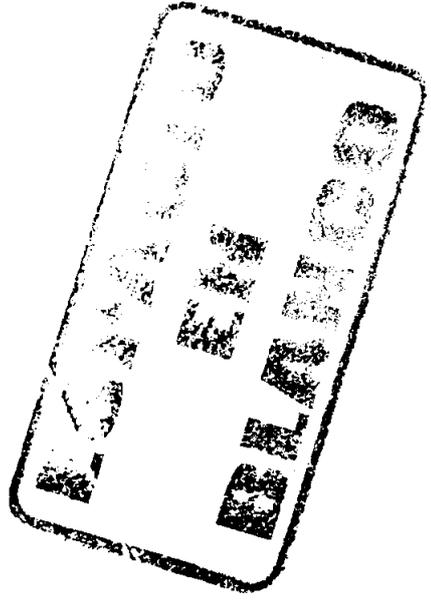
90

OK

000313

NOTARIA DUODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DECLARACION DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Num. Sto. del Art. 1ro. del D.S. 2356, publicado
en el R.O. 504 de Abril 12 de 1978 que amplia el Art.
13 de la Ley Notarial, Doy FE: que esta fotocopia
contenida en 1 (una) copia única: fiel copia del
original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado
Guayaquil, 27 FEB. 2015.

DR. SALME MANZUR CAPELO
Notario Duodecimo
GUAYAQUIL



000040 /